

*Informe*  
**al Congreso**  
de la República



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**2018**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**

Vicepresidenta

**Magistrados**

**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**

**ÉDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

Secretario

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**

Director Ejecutivo de Administración Judicial

## **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ**

Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**MARY LUCERO NOVOA MORENO**

Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

**PAOLA ZULUAGA MONTAÑA**

Centro de Documentación Judicial

**CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO**

Unidad de Administración  
de la Carrera Judicial

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**

Unidad de Registro Nacional de Abogados  
y Auxiliares de Justicia

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**

Unidad de Auditoría

**CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ**

Oficina de Asesoría para la Seguridad  
de la Rama Judicial

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA**

Unidad de Planeación

**PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS**

Unidad Administrativa

**CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO**

Unidad de Informática

**NELSON ORLANDO JIMÉNEZ PEÑA**

Unidad de Recursos Humanos

**ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN**

Unidad de Presupuesto

**PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ**

Unidad de Asistencia Legal

**IVÁN DARÍO CELY BARAJAS**

Unidad de Infraestructura Física

# Presentación

El 2018 se presenta como un año de balance para la Rama Judicial. Se culmina el período del sexto Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, con importantes logros que se detallan a lo largo de este informe, pero más significativo aún, con unos particulares retos, que el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de su función de gobierno judicial, ha enmarcado en el nuevo instrumento de planeación institucional, esto es, en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 denominado “Justicia moderna, con transparencia y equidad”.

El informe, que se desarrolla a continuación, pretende hacer evidente una visión de política institucional que parte de reconocer necesidades en un contexto determinado, presenta el balance y resultados del período a reportar y, a partir de allí, proyecta las perspectivas que responden a los retos identificados, en el marco de los lineamientos de política previamente definidos y atendiendo, en todo caso, el marco presupuestal que nos cobija.

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de su actual sala única, de conformidad con las modificaciones realizadas en 2015 por el Congreso de la República como constituyente secundario, asumió el gobierno de la Rama Judicial desde un enfoque de planeación estratégica, gestión dirigida a resultados, participación del nivel seccional y fortalecimiento del recurso humano, con el fin de avanzar efectivamente en la materialización de las transformaciones que se proponen para la administración de justicia.

La Rama Judicial reconoce que varias de estas transformaciones pueden requerir cambios en el marco legal establecido. Así las cosas, el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra analizando los ajustes normativos que, por lo menos, en el escenario de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se requieren para modificar y optimizar aspectos puntuales en la Rama Judicial, para lo cual, evidentemente, la discusión tiene fundamento en información, experiencias y propuestas debidamente sustentadas, sobre los temas que han hecho parte del debate público.

Con el anterior anuncio, se procede a presentar, conforme la obligación legal, el Informe al Congreso de la República sobre la Administración de Justicia durante el período 2018 y sus perspectivas en el año 2019 y siguientes. Este informe consta de cuatro títulos y una sección de anexos, en los que se abarca el contenido temático requerido por los artículos 80 y 105 de la Ley 270 de 1996, agregado así: (i) información de contexto de la administración de justicia, pasando por (ii) el balance, resultados y logros de las políticas institucionales en el año 2018, así como por (iii) la situación financiera y de ejecución presupuestal, a partir de todo lo cual se formulan (iv) las perspectivas de la Rama Judicial en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022.

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente



# Contenido

## TÍTULO I. *Contexto*

<b>CAPÍTULO I. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA RAMA JUDICIAL</b> .....	11
1.1. Impacto de la gestión del Consejo Superior de la Judicatura en la administración de justicia Administración del talento humano .....	11
1.2. Análisis de la gestión judicial 2010-2018 .....	23
<b>CAPÍTULO II. PRINCIPALES NECESIDADES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> .....	53

## TÍTULO II. *Balance, logros y resultados vigencia 2018*

<b>CAPÍTULO III. POLÍTICAS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2015-2018</b> .....	58
3.1. Política tecnológica .....	58
3.2. Política de infraestructura judicial .....	62
3.3. Política de desarrollo del talento humano .....	65
3.4. Política de rediseños organizacionales .....	74
3.5. Política de protección y seguridad .....	76
3.6. Política de democratización de la administración de justicia .....	77
3.7. Política de calidad de la justicia .....	80
3.8. Logros Jurisdicción Disciplinaria .....	89
3.9. Jurisdicción Especial Indígena y Jurisdicción Especial de Paz .....	91

### TÍTULO III.

#### *Situación financiera de la Rama Judicial, ejecución presupuestal 2018 y asignación presupuestal 2019*

<b>CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2018</b> .....	94
4.1. Análisis de la situación financiera del sector .....	94
4.2. Fuentes de financiamiento de la Rama Judicial .....	98
4.3. Ejecución presupuestal en la vigencia 2018 .....	104
<b>CAPÍTULO V. PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2019</b> .....	107
5.1. Presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2019 .....	107
<b>CAPÍTULO VI. INFORMACIÓN CONTRACTUAL</b> .....	110
6.1. Proceso de contratación vigencia 2018.....	110

### TÍTULO IV.

#### *Perspectivas de la Rama Judicial en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022*

<b>CAPÍTULO VII. PILARES ESTRATÉGICOS PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2019-2022</b> .....	114
7.1. Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital .....	114
7.2. Pilar estratégico de modernización de la infraestructura judicial y seguridad .....	117
7.3. Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento .....	118
7.4. Pilar estratégico de transformación de la arquitectura organizacional.....	120
7.5. Pilar estratégico de justicia cercana al ciudadano y de comunicación .....	121
7.6. Pilar estratégico de calidad de la justicia.....	122
7.7. Pilar estratégico de anticorrupción y transparencia .....	123
7.8. Jurisdicción disciplinaria .....	123

### ANEXOS

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2018 .....	126
2. Auditoría a los estados contables de la Rama Judicial - vigencia fiscal 2018.....	136
3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial - vigencia 2018.....	167

# Índice de Tablas

Tabla 1.	Distribución de las decisiones de los superiores jerárquicos .....	25
Tabla 2.	Inventario final de procesos escritos.....	26
Tabla 3.	Movimiento de procesos en la función de conocimiento..	29
Tabla 4.	Movimiento de procesos en la función de conocimiento..	34
Tabla 5.	Comportamiento de procesos jurisdicción disciplinaria 2018 .....	40
Tabla 6.	Acumulado de decisiones tomadas por la sala según asuntos tratados de septiembre 3 de 192 al 31 de diciembre de 2018.....	41
Tabla 7.	Ingresos y activos en el año 2018.....	43
Tabla 8.	Actuaciones del año 2018 .....	44
Tabla 9.	Normas demandadas 2018 .....	45
Tabla 10.	Sentido del despacho .....	49
Tabla 11.	Entidades más demandadas 2018 .....	52
Tabla 12.	Porcentaje de cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial.....	66
Tabla 13.	Nombramientos en carrera 2018.....	66
Tabla 14.	Aspirantes inscritos a convocatorias.....	67
Tabla 15.	Estado convocatorias 2018.....	67
Tabla 16.	Funcionarios y empleados de carrera por género.....	67
Tabla 17.	Ejecución del Plan de Trabajo 2018 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	72
Tabla 18.	Medidas transitorias para la adecuación de la oferta judicial - 2018.....	75
Tabla 19.	Trámite de inscripción de las tarjetas profesionales de abogado y duplicados .....	79
Tabla 20.	Trámite de registro de sanciones disciplinarias .....	80
Tabla 21.	Juzgados del Sistema de Penal Acusatorio de Paloquemao Capacitados y Auditados 2017-2018 .....	82
Tabla 22.	Presupuesto General de la Nación y apropiaciones sectoriales Periodo 2008-2018 .....	95
Tabla 23.	Histórico del rezago presupuestal Rama Judicial desde el año 2000.....	97
Tabla 24.	Variación del recaudo fondos especiales vigencias 2017 vs. 2018.....	99
Tabla 25.	Comparativo del recaudo vigencias 2017 vs. 2018 del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.....	100
Tabla 26.	Comparativo de Ingresos del Fondo de Financiación Sector Justicia Vigencias 2017-2018 .....	101
Tabla 27.	Comportamiento de los cobros irregulares desde el año 2003 al 2018.....	102
Tabla 28.	Procesos de cobro coactivo recibidos al Ministerio de Justicia y del Derecho.....	103
Tabla 29.	Procesos activos de sentencias remitidas por despachos judiciales y actos administrativos .....	103
Tabla 30.	Recaudo por cobro coactivo.....	103
Tabla 31.	Modificaciones al presupuesto en la vigencia 2018.....	104
Tabla 32.	Comparativo presupuesto funcionamiento apropiado para las vigencias 2016 al 2018.....	105
Tabla 33.	Ejecución presupuestal vigencia 2018 gastos de funcionamiento .....	105
Tabla 34.	Ejecución presupuestal de Inversión por Unidad Ejecutora- Vigencia 2018.....	106
Tabla 35.	Presupuesto vigencia 2019.....	107
Tabla 36.	Distribución presupuesto funcionamiento vigencia 2019 .....	108
Tabla 37.	Presupuesto de inversión vigencia 2019.....	108
Tabla 38.	Contratación adjudicada por modalidad de selección vigencia 2018 .....	111
Tabla 39.	Contratación adjudicada por unidad ejecutora de los recursos de inversión vigencia 2018.....	111
Tabla 40.	Promedio de participación de oferentes por modalidad de selección - vigencia 2018.....	112



# Índice de Gráficos

Gráfico 1. Evolución de los ingresos y egresos efectivos 2010-2018.....	23
Gráfico 2. Evolución del inventario final .....	24
Gráfico 3. Mapa de procesos especialidad penal.....	27
Gráfico 4. Distribución porcentual de la forma de terminación .....	28
Gráfico 5. Medidas impuestas a adolescentes 2010 vs. 2018 .....	28
Gráfico 6. Partición porcentual de delitos judicializados.....	30
Gráfico 7. Movimiento de procesos - Especialidad Civil.....	32
Gráfico 8. Mapa de procesos en la especialidad civil .....	33
Gráfico 9. Movimiento de procesos en la función de conocimiento .....	35
Gráfico 10. Mapa de procesos especialidad familia .....	35
Gráfico 11. Porcentaje egresos especialidad laboral.....	36
Gráfico 12. Mapa de procesos especialidad laboral.....	36
Gráfico 13. Gestión judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.....	37
Gráfico 14. Formas de terminación de los procesos.....	38
Gráfico 15. Mapa de procesos, según demanda de justicia de lo contencioso administrativo.....	38
Gráfico 16. Distribución de inventario de los procesos escritos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.....	39
Gráfico 17. Participación de las acciones de tutela sobre la demanda total de justicia periodo 1997-2018.....	47
Gráfico 18. Comparativo del ingreso de tutela según el derecho invocado .....	48
Gráfico 19. Sentido de la decisión de los jueces de tutela 2016-2018.....	49
Gráfico 20. Participación del sentido de la decisión en materia de acción de tutela.....	50
Gráfico 21. Tasa de Impugnación por tipo de derecho años 2016-2018.....	50
Gráfico 22. Tasa de iniciación de incidentes de desacato por tipo de derecho años 2016-2018.....	51
Gráfico 23. Calificación Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Disciplinarias, promedios de la calificación integral.....	69
Gráfico 24. Solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales 2014-2018.....	77
Gráfico 25. Estadísticas visitas al portal web.....	78
Gráfico 26. Sanciones disciplinarias a los abogados en 2018 .....	80
Gráfico 27. Evolución despachos judiciales certificados 2005-2018.....	84
Gráfico 28. Evolución del Presupuesto de la Rama Judicial 2010-2019.....	96
Gráfico 29. Ejecución presupuestal de la Inversión Vigencia 2018.....	106
Gráfico 30. Apropiación por Unidades Presupuestales del Presupuesto de Funcionamiento vigencia 2019.....	107



# TÍTULO 1

# Contexto

# CAPÍTULO I.

## EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA RAMA JUDICIAL

*La gestión adelantada por el Consejo Superior de la Judicatura, orientada al cumplimiento de objetivos estratégicos de la Rama Judicial, se refleja en el impacto positivo en la administración y acceso a la justicia, así como en la gestión de los jueces de la República, en el marco de la independencia y autonomía judicial, gestión que se detallará más adelante, en el análisis del comportamiento histórico desde 2010 hasta 2018.*



### 1.1. IMPACTO DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Rama Judicial tiene la función de hacer efectivos los derechos de los ciudadanos, a través de la administración de justicia independiente, con miras a una justicia moderna con transparencia y equidad, que garantice la convivencia social y pacífica.

Ha sido la Corte Constitucional, como intérprete legítima de la Constitución Política, la que ha ratificado la necesidad de contar con un órgano de autogobierno judicial, como manifestación de los principios de separación de poderes y de independencia judicial<sup>1</sup>, órgano que, desde su creación con la Constitución de 1991 y hasta hoy, sigue siendo el Consejo Superior de la Judicatura.

Hasta el momento de la expedición del Acto Legislativo 2 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura se componía de dos Salas, la Administrativa y la Jurisdiccional Disciplinaria. Con posterioridad a esa reforma constitucional y en virtud de la sentencia de constitucionalidad C-285 de 2016, la jurisdicción disciplinaria se ha desligado del ejercicio de funciones de gobierno y administración y, en consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de su única Sala, ejerce actualmente las funciones de gobierno de la Rama Judicial. Este rediseño constitucional ha permitido que la Rama Judicial mantenga un órgano de gobierno autónomo, con una visión dirigida a la formulación de políticas y lineamientos institucionales, de la

<sup>1</sup> Así lo recordó la Corte Constitucional al declarar inexecutable algunos de los preceptos contenidos en el Acto Legislativo 2 de 2015, en la sentencia C-285 de 2016.

mano de una administración enfocada en implementar tales políticas.

El presente aparte da cuenta de algunos de los logros del Consejo Superior de la Judicatura, en materia de administración del talento humano y de la carrera judicial, de la implementación de la oralidad y otros aspectos, estos han permitido fortalecer, no solo la operatividad de la organización judicial sino el legítimo e independiente ejercicio de la administración de justicia.

## **Administración del talento humano**

Si bien, se presentan grandes retos en esta materia, uno de los logros del Consejo Superior de la Judicatura más importante ha sido la consolidación y el desarrollo de la carrera en la Rama Judicial, como mecanismo de garantía última de independencia y calidad en el ejercicio judicial.

### ***La Carrera Judicial, modelo de vinculación a la Rama Judicial. Búsqueda del mérito en el acceso a los cargos de la justicia***

La carrera judicial se empezó a implementar desde el Acto Legislativo 1 de 1945; sin embargo, se ha consolidado bajo la vigencia de la Constitución de 1991, en la cual se señaló como regla general para ocupar los cargos públicos el sistema de méritos y se le atribuyó al Consejo Superior de la Judicatura la administración de la carrera judicial.


Hay que resaltar que antes del Consejo Superior de la Judicatura, apenas se adelantaron dos concursos para servidores judiciales y, a partir de su creación se han adelantado 117 convocatorias, con un acumulado de inscritos de más de seiscientos mil personas y más de veintidós mil nombramientos en propiedad, lo que demuestra la importancia del mérito para la Rama Judicial y la credibilidad en el proceso. En efecto, con el Consejo Superior de la Judicatura, la carrera Judicial en Colombia transitó del mundo de las aspiraciones al mundo de las realizaciones.

Queda mucho por avanzar en esta materia, incluyendo aspectos que involucran reformas de tipo legal, lo que se convierte en unos de los retos para los próximos años.

Ahora, resulta importante mencionar que, en lo que refiere a la conformación de listas para cargos vacantes en la Corte Suprema de Justicia y en el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura ha procurado conformar listas balanceadas entre la academia, la Rama Judicial y el litigio, con enfoque de género y profesionales idóneos para la dignidad que exigen tales cargos.

Así mismo, como una forma de contribuir al fortalecimiento de la meritocracia en la Rama Judicial, en 2018, el Consejo Superior de la Judicatura avaló la realización de una convocatoria abierta y pública para conformar ternas, de las cuales el Director Ejecutivo de Administración Judicial designe a los directores seccionales de administración judicial del país, de manera que se valoren las capacidades, competencias y perfiles de los aspirantes y se fortalezca el liderazgo de estos servidores públicos.

La anterior convocatoria se abrió mediante Acuerdo PCSJA18-11118 del 4 de octubre de 2018. Con esta, se pretendió vigorizar uno de los ejes alrededor de los cuales gira la materialización de las transformaciones que se proponen para la administración de la Rama Judicial. Además, relevar el valor



**Con el Consejo Superior de la Judicatura, la carrera Judicial en Colombia transitó del mundo de las aspiraciones al mundo de las realizaciones.**

y prevalencia que el Consejo Superior de la Judicatura reconoce en los procesos meritocráticos, la importancia que tienen estos cargos a nivel seccional, el papel de apoyo que cumplen para la adecuada prestación del servicio de justicia y el cumplimiento de la importante función encomendada a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.


### **Fortalecimiento de la planta de personal. Más y mejor talento humano**

Desde 1996, el Consejo Superior de la Judicatura ha hecho grandes esfuerzos para enfrentar la creciente demanda de justicia. Uno de los grandes impulsos, se dio con los planes nacionales de descongestión a partir del 2009. En vigencia de estos, hasta el año 2015 fueron creados 44.569 cargos transitorios que lograron una disminución del inventario final total en un 38,4%, equivalente a 1.021.086 procesos que estaban represados.

A pesar de los logros alcanzados en esta etapa, se presentaron inconvenientes asociados al hecho de mantener personal provisional, como el traslado de expedientes de un despacho permanente a uno de descongestión, la incertidumbre de contar, en cada vigencia fiscal, con los recursos para prorrogar las medidas de descongestión, la nominación permanente de funcionarios que no respondía a la lista de elegibles, etc.

Con fundamento en tales inconvenientes y buscando ampliar la planta de personal en razón de las necesidades de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, recurrentemente en sus anteproyectos de presupuesto, ha solicitado recursos para la creación de cargos permanentes.

De los 6.669 cargos que se debían crear, según la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, solo



**Es necesario lograr equilibrar una planta de personal judicial permanente, lo que a la par implica el fortalecimiento de la planta administrativa que logre atender, de manera efectiva e integral, las necesidades para la prestación del servicio.**

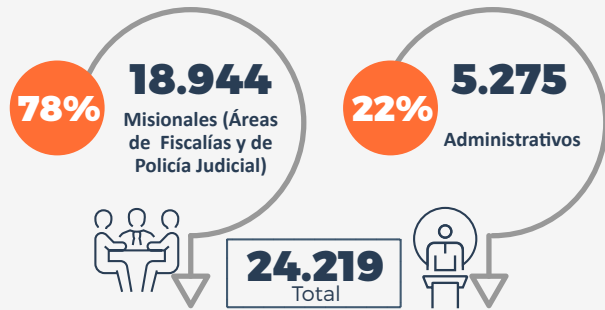
podieron generarse 5.941 a finales del año 2015<sup>2</sup>, pues por razones presupuestales el Gobierno no suministró los recursos para los 728 restantes, lo que mantuvo la diferencia, aunque disminuida, de la oferta de justicia en relación con la demanda, en la medida que los nuevos funcionarios y empleados tuvieron como prelación disminuir el retraso, mientras que continuaba el aumento de tal demanda en los últimos años, esto ha mantenido la brecha, a pesar de los ingentes esfuerzos de la administración de justicia y el constante incremento del rendimiento.

En este campo los retos aún son gigantescos. Es necesario lograr equilibrar una planta de personal judicial permanente, lo que a la par implica el fortalecimiento de la planta administrativa que logre atender, de manera efectiva e integral, las necesidades para la prestación del servicio.

Basta con examinar las siguientes tablas a manera de ejemplo, correspondientes a la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación en contraste con la de la Rama Judicial, para hacer evidente el rezago de personal que la segunda tiene frente a la primera y, adicionalmente la notoria diferencia en cuanto al personal administrativo.

<sup>2</sup> Acuerdos PSAA 15-10402 y PSAA 15-10412, disponibles en la página web de la Rama Judicial Esa creación se distribuyó de la siguiente manera: 41 nuevos despachos de magistrado de tribunal, 559 nuevos juzgados (87 juzgados administrativos y 472 de la jurisdicción ordinaria), 5.341 cargos de empleados y 600 cargos de funcionarios, para un total de 5.941 cargos nuevos.

**Ilustración 1. Relación entre servidores misionales y servidores administrativos de la Fiscalía General de la Nación**



**Fuente:** Fiscalía General de la Nación, Resolución 0032 del 6 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se integra y se adopta la versión 03 del Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación"

**Ilustración 2. Relación entre funcionarios judiciales y servidores administrativos de la Rama Judicial**



**Fuente:** Informe al Congreso 2013 Acuerdos 10402 y 10412, 10637, 10647, 11037, 11149

Como se muestra en las tablas anteriores, existe una gran diferencia entre el personal administrativo que apoya la función misional de la Fiscalía y de la Rama Judicial, mientras en la primera corresponde a un 22% del personal, en la segunda representa un 6,37%. Esta proporción se hace más evidente en la siguiente ilustración.

**Ilustración 3. Comparativo de la relación entre servidores misionales y servidores administrativos para la Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación**



**Fuente:** Informe al Congreso 2013 Acuerdos 10402 y 10412 de 2015 - Despachos del país 2018



**La Fiscalía General de la Nación cuenta con 24.219 empleados de los cuales 22% atienden necesidades administrativas, mientras que la Rama Judicial, cuenta con 31.496 servidores de los cuales el 6,37 % atiende las funciones administrativas.**

Se infiere de la tabla anterior que en la Rama Judicial existe un (1) servidor administrativo y de apoyo por cada quince (15) servidores misionales o judiciales, en contraste con la Fiscalía General de la Nación, porque esta cuenta con un (1) servidor administrativo por cada cuatro (4) servidores misionales. Adicionalmente, el presupuesto apropiado a la Rama Judicial en la vigencia 2018 apenas supera en 9% (\$411 millones) al presupuesto apropiado a la Fiscalía General de la Nación.

La Fiscalía General de la Nación es un actor fundamental en la justicia; sin embargo, su acción se circunscribe únicamente a la especialidad penal de la jurisdicción ordinaria y para ello hoy día cuenta con 24.219 empleados de los cuales 22% atienden necesidades administrativas, mientras que la Rama Judicial, para cumplir con su misión de administrar justicia en todas las jurisdicciones (Ordinaria en sus especialidades penal, civil, laboral y familia; Contencioso Administrativo, Constitucional, Disciplinaria y las demás especializadas, como restitución de tierras o de Justicia Transicional) cuenta con 31.496 servidores (apenas el 24% por encima que la Fiscalía), de los cuales el 6,37 % atiende las funciones administrativas.

## **Formación judicial y capacitación**

El Consejo Superior de la Judicatura ha concentrado sus esfuerzos en construir y consolidar los planes de estudio para

los programas de formación judicial inicial, como parte de los procesos de selección en los concursos de méritos para quienes aspiran a ingresar a la carrera judicial. Así mismo, construir los planes de estudio para los programas de la formación continua, general y especializada a través de los módulos de formación judicial autodirigidos para funcionarios y empleados judiciales.

En el año 2004, se puso en marcha el primer curso de formación judicial inicial, como parte de la segunda etapa del concurso de méritos para aspirantes a cargos de magistrados y jueces de todas las especialidades. Este contó en su plan de estudios con una formación judicial general en la modalidad semipresencial, pasantías en los despachos judiciales e investigación judicial aplicada.

A partir del cuarto curso de formación judicial inicial, se incorporó, en el plan de estudios, la utilización de herramientas TIC, pasando de una formación presencial 100%, a una formación b-learning, mediante aula y campus virtual, módulos de formación judicial virtualizados, plan de estudios generales y formación especializada.

El esquema de formación judicial ha girado en torno de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, como centro de formación y capacitación de la Rama Judicial; este parte de un sistema de aprendizaje construido con la activa participación de los propios servidores judiciales, cuyo fin último es, sin lugar a dudas, contribuir significativamente al mejoramiento de la Administración de Justicia.

Se reconoce la necesidad de fortalecer dicho esquema de formación, razón por la cual, el Consejo Superior de la Judicatura viene trabajando en una alianza estratégica con la Embajada de Estados Unidos de América, con miras a fortalecer el esquema pedagógico de la Escuela Judicial que busca,

entre otros, la creación e implementación de un modelo de gestión organizacional y el diseño de un currículo basado en competencias, educación a distancia con apoyo en la tecnología y la maximización de los recursos.

## Los retos de la implementación de la oralidad


El legislador colombiano ha venido estableciendo un cambio sustancial en los regímenes jurídico-procesales. Con el fin de implementar esos cambios normativos, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido la misión de disponer todo lo necesario para el éxito de esta nueva forma de adelantar los procesos. A continuación, y brevemente se indican los retos que, en materia de oralidad, se han alcanzado:

### Entrada en vigencia del Código General del Proceso y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Al Consejo Superior de la Judicatura le fue encomendada la tarea de determinar la entrada en vigencia del Código General del Proceso (Ley 1564 del 12 de julio de 2012), de conformidad con el Plan de Acción que se estableciera para el efecto (art. 618).

Fue así como, mucho antes del término previsto en la ley, el 1° de octubre de 2015 se expidió el Acuerdo<sup>3</sup> por el cual se dispuso la entrada en vigencia íntegra del Código General del Proceso, a partir del 1° de enero de 2016, con todo lo que ello implicó en materia de alistamiento de jueces y magistrados, salas de audiencia, equipos tecnológicos, etc.

3 Acuerdo PSAA15-10392 de 2015.



**El Consejo Superior de la Judicatura viene trabajando en una alianza estratégica con la Embajada de Estados Unidos de América, con miras a fortalecer el esquema pedagógico de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.**

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura junto con el Consejo de Estado realizaron los análisis para la distribución de los despachos judiciales a nivel de circuitos y distritos judiciales que permitiera la implementación de la Ley 1437 de 2011, que privilegia el trámite por audiencias. Igualmente, se dotaron los espacios físicos para el normal funcionamiento de la oralidad en los procesos judiciales, en cuanto a las sedes, salas de audiencia, sistemas de grabación, equipos de video, computación, entre otros recursos físicos y tecnológicos.

### Implementación de la oralidad en el trámite procesal, como modelo de gestión de todas las jurisdicciones de la Rama Judicial

Con la oralidad se busca obtener resultados favorables en términos de reducción de tiempos procesales, con un incremento en la tasa de producción promedio por despacho y la disminución de inventarios; mayor visibilidad de las actuaciones procesales al interior de los despachos judiciales y modernización de la justicia en términos de infraestructura, tecnología y modelos de gestión.

El Consejo Superior de la Judicatura ha impulsado la implementación del sistema oral en las diferentes jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial con la realización de estudios técnicos, el planteamiento de modelos de gestión,



así como la elaboración de procesos y procedimientos para la atención en salas de audiencia y en centros de servicios administrativos.

## **Nuevas especialidades que deben ser implementadas por el consejo superior de la judicatura**

Otros de los compromisos que ha tenido que asumir el Consejo Superior de la Judicatura es el relativo a la implementación de jueces especiales, como los de restitución de tierras y de justicia y paz.

### **Los Juzgados de Restitución de Tierras, modelo de despachos modernos y eficaces**

El artículo 119 de la Ley 1148 de 2011 estableció que “El Consejo Superior de la Judicatura, creará los cargos de Magistrados de los Tribunales Superiores y Jueces Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras...”, por ello durante los años 2012 y 2013 se crearon 5 salas civiles permanentes, cada una conformada por tres Magistrados. Así mismo, se crearon 39 juzgados civiles del circuito especializados en restitución de tierras, de los cuales tres son itinerantes, vale decir, los de Antioquia, Valledupar y Yopal. En el 2018, se cuenta con las 5 salas de Tribunal y 40 juzgados permanentes, de estos, uno es itinerante en Antioquia.



### **Los Juzgados de Restitución de Tierras, modelo de despachos modernos y eficaces**

La respectiva ubicación de estos despachos fue establecida de común acuerdo con la Unidad de Restitución de Tierras, atendiendo los criterios de seguridad, densidad histórica del despojo y existencia de condiciones para el retorno.

Adicionalmente, se han conformado cinco comités temáticos que abordan fundamentalmente los temas de procesos y procedimientos, capacitación, informática, acercamiento interinstitucional y el de seguridad, integrados por los funcionarios y empleados de la misma especialidad. Su trabajo ha permitido desarrollar documentos para aclarar vacíos de ley, unificar criterios con otras entidades frente a trámites en la etapa administrativa o sobre definiciones conceptuales que entorpecían las dinámicas propias del proceso, con lo cual se han logrado mecanismos favorables para las víctimas, en el marco de las competencias legales e institucionales de cada entidad.

Desde 2013 hasta la fecha, se han realizado programas de formación y capacitación en restitución de tierras y cada año se adelanta un encuentro nacional y cinco talleres regionales, que constituyen espacios para la discusión y deliberación de asuntos coyunturales en los procesos de restitución de tierras. Además, con ayuda de la cooperación internacional se adelantó un conversatorio nacional y dos jornadas de reuniones con los integrantes de los comités temáticos, en los que los jueces, magistrados y empleados han demostrado el mayor interés por generar procedimientos idóneos para llevar a buen término los procesos judiciales.

El trabajo desarrollado en las diferentes capacitaciones, encuentros y conversatorios ha permitido el desarrollo de, por lo menos, doce guías por parte de los comités de procesos y procedimientos y de capacitación, que sirvieron de soporte para construir el “módulo virtual de capacitación de la especialidad

civil en restitución de tierras”, esta herramienta permite capacitar a los servidores judiciales que forman parte de esta especialidad, con un costo mínimo.

De otra parte, la labor del comité de informática consolidó el expediente digital de restitución de tierras. Se trata de una herramienta electrónica desarrollada por la Rama Judicial, que cumple con las etapas del proceso judicial: radicación electrónica de la demanda, reparto inmediato, interoperabilidad en trámites, actuaciones que se anexan directamente al expediente, con acceso permanente del juez y las partes del proceso, además de seguimiento de órdenes a través de alertas. Es evidente que este tipo de herramientas es insumo y experiencia en el marco del desarrollo de la política de justicia digital de la Rama Judicial.

Uno de los valores agregados es la consolidación del “nodo de tierras” que permite integrar 42 servicios de diferentes entidades involucradas con los asuntos de restitución de tierras, entre ellos, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad de Víctimas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la propia Unidad de Restitución de Tierras, que se interconectan a través de este mecanismo. También cuenta con la relatoría de todas las sentencias dado el carácter especial de las decisiones. Estos despachos tienen equipos interdisciplinarios que ayudan a los jueces a tomar decisiones sobre la base de criterios no solo jurídicos sino técnicos.

### **Justicia y Paz, primer modelo de justicia transicional en Colombia**

La Ley 975 de 2005, más conocida como la Ley de Justicia y Paz, trazó un gran reto para la Rama Judicial, porque entró a regular lo concerniente a la investigación, procesamiento, sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas a

grupos armados organizados al margen de la ley, como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a esos grupos, que hubieren decidido desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional.

Para el cumplimiento de esos propósitos, el Consejo Superior de la Judicatura dio inmediato cumplimiento a las disposiciones de la ley, por lo tanto, expidió los primeros acuerdos que organizaron las salas de justicia y paz en el año 2006, además a diferentes medidas adoptadas han permitido garantizar los medios requeridos para poder desarrollar su gestión. Hoy día se cuenta con Salas en Barranquilla, Bogotá y Medellín que han proferido importantes sentencias para el esclarecimiento de la verdad, el reconocimiento de las víctimas y la reparación de las mismas. Para esto último, también se cuenta con un juzgado de ejecución de sentencias que funciona en Bogotá.

## **Modernización de la infraestructura física.**

### **Espacios para el servicio de servidores judiciales y usuarios**

La modernización y el mantenimiento de la infraestructura física y la adecuación de los despachos judiciales ha sido uno de los retos que ha asumido el Consejo Superior de la Judicatura.

Como resultado de lo anterior, se evidencia durante el periodo 1993-2018 la entrega al servicio de los usuarios de justicia de 129 sedes judiciales<sup>4</sup>, con un área aproximada de 485.200 metros cuadrados.

<sup>4</sup> Para efectos de este informe, se entiende sede judicial como aquella construcción que está destinada al funcionamiento y prestación de servicio de juzgados, salas de audiencias y áreas complementarias, se diferencia de los palacios de justicia porque en ellos no funcionan Tribunales.

El 9 de diciembre de 2016 se logró con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la estructuración de una Alianza Público Privada, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para la estructuración técnica, financiera y jurídica del proyecto Ciudadela Judicial de Bogotá.

## Desconcentración judicial

### El reto de tener una justicia más cercana al ciudadano

A la fecha, el Consejo Superior de la Judicatura ha creado 113 juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple ubicados en 28 ciudades del país, en algunas de ellas, como Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, operan de manera desconcentrada en las localidades y comunas, de acuerdo con la necesidad de acceso y población.

A manera de ejemplo, la ciudad de Bogotá cuenta con 37 despachos judiciales de pequeñas causas y competencia múltiple, distribuidos en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba, Barrios Unidos, San Cristóbal Sur, entre otras, localidades en las que habita población vulnerable.

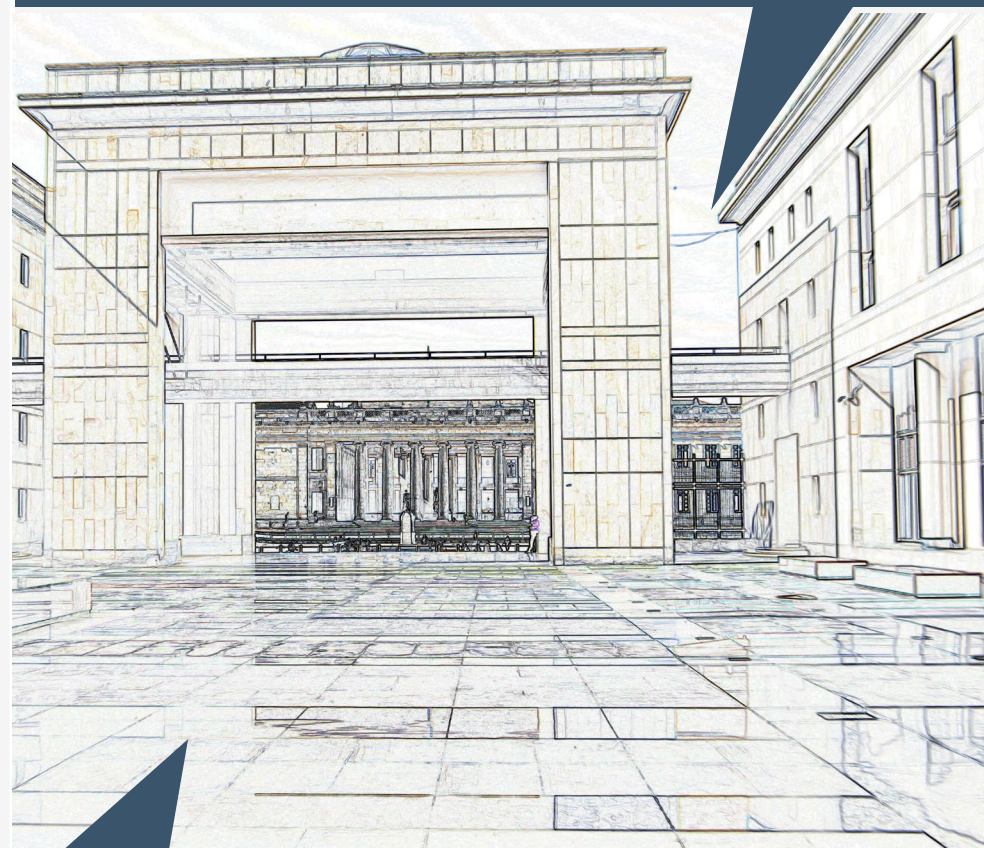
## La gestión de los servidores judiciales

### Muestra de trabajo y empeño por la justicia colombiana

Si bien será objeto de análisis completo y detallado en el siguiente acápite referente a la gestión judicial desarrollada entre los años 2010 y 2018, es importante resaltar los cambios más relevantes que se han presentado a partir de la entrada en funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura.

Fuente: Unidad de Infraestructura de la DEAJ.

**La Rama Judicial es una de las pocas instituciones del Estado colombiano con cobertura en el 100% del territorio nacional**



**Entre 1993 y 2018, aumentaron las solicitudes de justicia en un 264%**



**SITUACIÓN ANTERIOR**  
**Año 1993**

**SITUACIÓN ACTUAL**  
**Año 2018**

**RESULTADOS**

Presencia en **970** municipios del país

Presencia en **1.103** municipios del país

- La Rama Judicial es una de las pocas instituciones del Estado colombiano con cobertura en el **100%** del territorio nacional.
- Mínimo hay un juez, para atender la conflictividad en cada municipio de Colombia.

Demanda de justicia **748.063** (procesos iniciados, ingresos)

Demanda de justicia **2.723.771** (procesos iniciados, ingresos)

- Entre 1993 y 2018, en toda la Rama Judicial aumentaron las solicitudes de justicia en un **264%**.

Capacidad de respuesta de justicia **566.827** (procesos finalizados, egresos)

Capacidad de respuesta de justicia **2.249.181** (procesos finalizados, egresos efectivos)

- Entre 1993 y 2018, la Rama Judicial aumentó la capacidad de solución de los casos en un **297%**.

Despachos judiciales **3.945**

Despachos Judiciales permanentes **5.444**

- Entre 1993 y 2018, se aumentó la cantidad de jueces para atender los conflictos en un **38%** (despachos permanentes).

Índice de Evacuación Parcial (IEP<sup>5</sup>) **del 76%**

IEP **del 83%**

- En el año 1993 se acumulaban en el inventario final 24 procesos por cada 100 ingresos y para el año 2018, se acumularon 17 procesos.
- Entre 1993 y 2018, hubo una reducción del IEP en 7 puntos porcentuales, lo que evidencia mejora en la gestión judicial.

Tasa diaria de demanda por despacho **0,8**

Tasa diaria de demanda por despacho **2,2**

- En el año 1993 la tasa diaria de ingresos de procesos por despacho era de **0,8 procesos**; es decir, en 5 días, cada despacho recibía 4 procesos.
- Para el año 2018, la tasa diaria es de **2,2 procesos**; o sea, en 5 días, cada despacho recibe 11 procesos.
- Entre 1993 y 2018, por cada despacho judicial se aumentaron las solicitudes de justicia en un **164%**.

Tasa diaria de evacuación por despacho **0,6**

Tasa diaria de evacuación por despacho **1,8**

- En el año 1993 la tasa diaria de evacuación por despacho era de **0,6 procesos**; es decir, en 5 días, cada despacho evacuaba 3 procesos.
- Para el año 2018, la tasa diaria es de **1,8 procesos**; o sea, en 5 días, cada despacho evacúa 9 procesos.
- Entre 1993 y 2018, cada juez aumentó su capacidad de solución de conflictos en un **188%**.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

<sup>5</sup> Índice de evacuación parcial (IEP): es el cociente entre los egresos y los ingresos, representado en términos porcentuales, muestra la acumulación o desacumulación de procesos del inventario final.



**Déficit en la oferta de justicia:** cada vez hay un crecimiento mayúsculo de la demanda y de la población, sin que exista un aumento proporcional de despachos judiciales por la carencia de presupuesto.

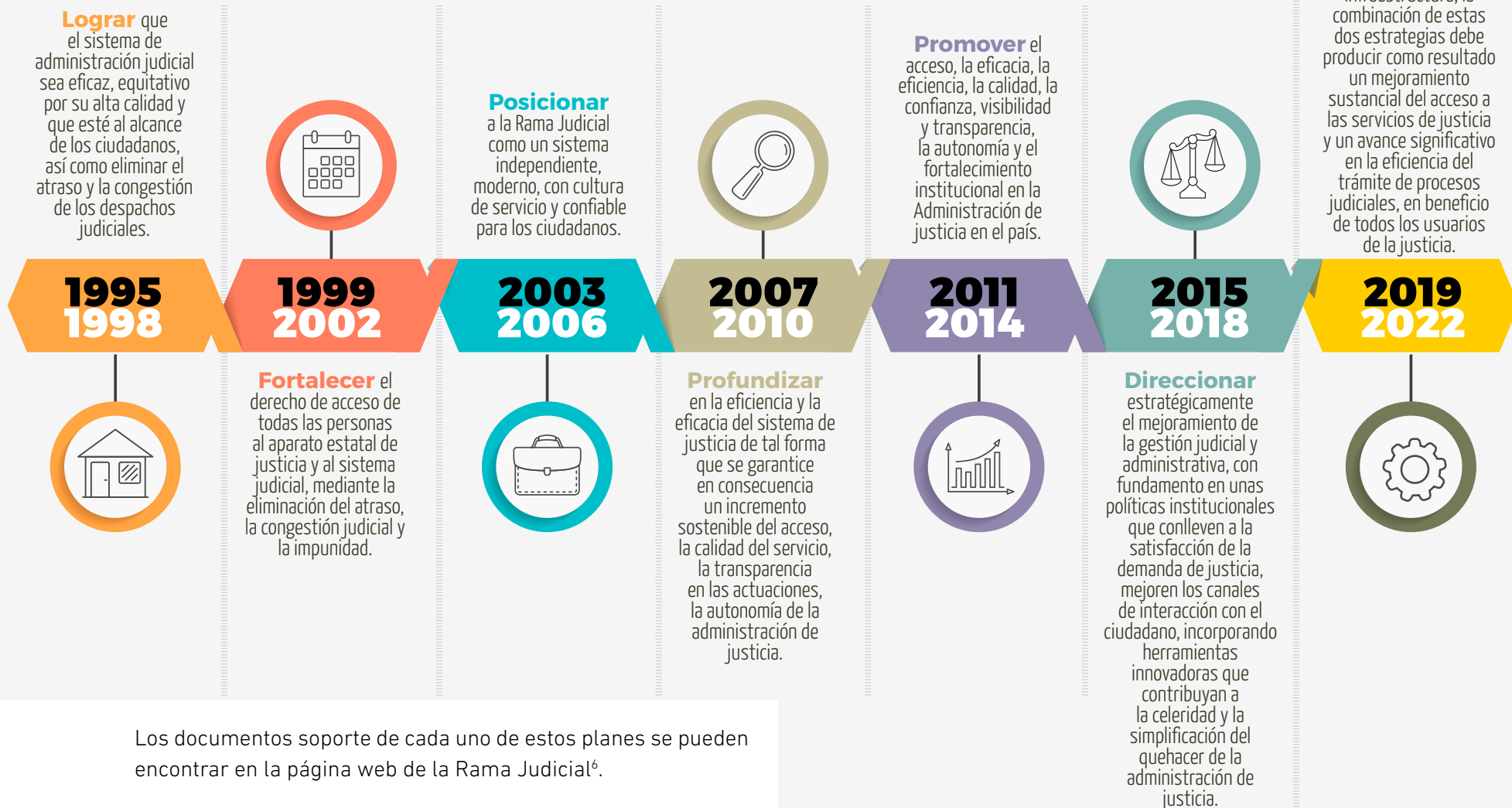
Toda la información presentada destaca el fortalecimiento que ha tenido la administración de justicia en los últimos años. No obstante, a pesar de las ingentes labores de la judicatura, se mantienen retos como el relacionado con el déficit en la oferta de justicia, cada vez hay un crecimiento mayúsculo de la demanda y de la población, sin que exista un aumento proporcional de despachos judiciales por la carencia de presupuesto.

Es así como contar con un órgano de administración independiente, impulsa el cumplimiento de objetivos y resultados. Sin embargo, este esfuerzo debe complementarse con un mayor apoyo en materia de personal y de recursos, para que le permita a la Rama Judicial atender los asuntos puestos

a su consideración con la celeridad requerida, lograr cada vez más reconocimiento de la ciudadanía y procurar una justicia cada vez más cercana al ciudadano.

### **Planes sectoriales de desarrollo de la Rama Judicial**

Desde la existencia del Consejo Superior de la Judicatura, se han adelantado distintos ejercicios de planeación que han dado como resultado la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes sectoriales de desarrollo de la Rama Judicial, sobre los cuales se ha fundamentado la labor administrativa de la Rama Judicial.



Los documentos soporte de cada uno de estos planes se pueden encontrar en la página web de la Rama Judicial<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/sobre-la-rama/informacion-general/plan-sectorial-de-desarrollo>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El actual Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad” gira, entre otros, sobre dos pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura.

## Justicia de género

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial fue creada mediante Acuerdo 4552 de 2008, e instalada el 9 de junio de 2008 y su propósito es promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer de la labor judicial, e integrar la perspectiva de género y el principio de la no discriminación por razones de género a la misión, la visión y los objetivos institucionales, a los procesos de planificación estratégica y a los planes anuales operativos.

A través de dicha comisión se pretende eliminar todo tipo de exclusión, marginalidad y falta de igualdad en el acceso a las decisiones judiciales, al servicio público de administración de justicia y al funcionamiento interno de la Rama Judicial al que puede verse sometida la mujer en Colombia en el acceso real y efectivo al sistema de justicia y en su protección personal y de sus bienes jurídicos.

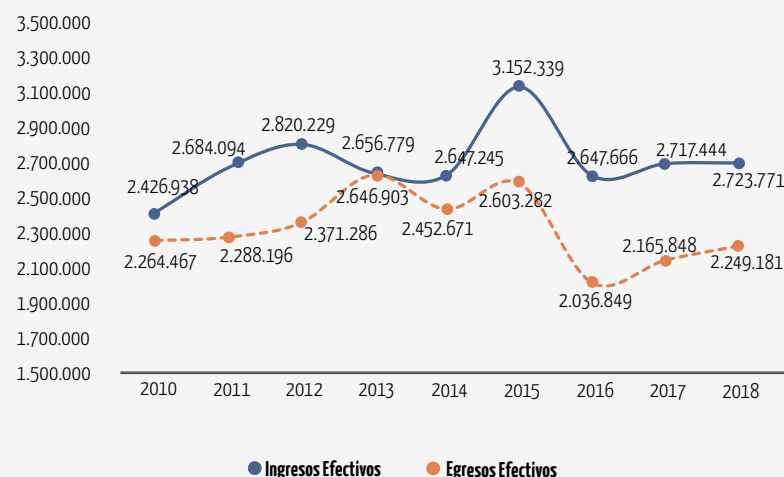
La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, durante 2018, realizó seis actividades académicas en las sedes de Bogotá, Popayán, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Neiva y Villavicencio, en las cuales se capacitó a 422 servidores judiciales sobre la perspectiva de género en la actividad denominada: “Formación de incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia”.

De otra parte, se llevó a cabo el XV Conversatorio Nacional de la Perspectiva de Género en la Administración de Justicia, capacitando una población total de 285 servidores judiciales, superando la meta de capacitación inicialmente proyectada en ochenta y cinco personas.

## 1.2 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN JUDICIAL 2010-2018

En el periodo 2010-2018, la demanda de justicia (ingresos) ha venido fluctuando, y esa misma tendencia se presenta en cuanto al número de procesos que egresan en la Rama Judicial. Si bien en el año 2010, la diferencia entre ingresos y egresos correspondía a 162.471 procesos, esa brecha se redujo ampliamente en el año 2013 con una diferencia de 9.876 y vuelve a crecer hasta alcanzar 549.057 procesos en 2015 y 474.590 procesos en 2018.

Gráfico 1. Evolución de los ingresos y egresos efectivos 2010-2018



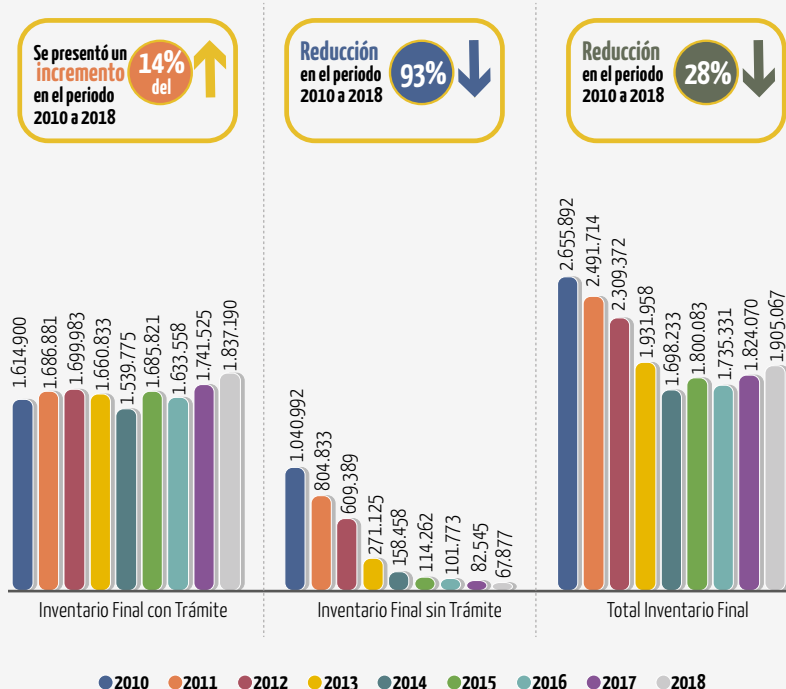
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Los ingresos y egresos efectivos se comenzaron a calcular desde el año 2012, pero con el fin de hacer comparable el comportamiento desde 2010 se recalcularon esas variables durante los años 2010 a 2011, por lo que las cifras presentadas tendrán variaciones con los respectivos Informes al Congreso de la República.

Al comparar el nivel egresos con el nivel de ingresos, se obtiene que en la Rama Judicial se acumularon 17 procesos por cada 100 ingresos durante el año 2018.

Si se examina únicamente la demanda de justicia, se observa un incremento entre 2010 y 2012 que cambia su tendencia en el lapso 2012-2014 y nuevamente se incrementa en el año 2015, para alcanzar un promedio de 2.700.000 procesos entre los años 2016 a 2018.

**Gráfico 2. Evolución del inventario final**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

En el año 2009, luego de la expedición de la Ley 1285<sup>8</sup>, se inició el Plan Nacional de Descongestión creado para atacar la acumulación en el inventario de procesos que se venía presentando.

En el período 2010-2018, se tiene que en 2010 el inventario final de procesos fue de 2.655.892, se logró llevar a su valor mínimo en el 2014 con una cifra de 1.698.233, lo que representa una reducción del 36%.

Se destaca que, en 2013, al finalizar el Plan Nacional de Descongestión se contó con el egreso más alto alcanzado en la gestión de la administración de justicia, mientras que en 2015, cuando terminó la vigencia de las medidas de descongestión, el inventario final tomó nuevamente un rumbo creciente al aumentar en 101.850 procesos con respecto al año anterior, esta tendencia se mantiene y representa un aumento de 206.834 procesos al comparar el inventario final de 2018 con el de 2014.

Si bien el Plan Nacional de Descongestión permitió la reducción significativa de los inventarios, la gestión que se ha alcanzado con la ampliación de la planta permanente ha representado un fortalecimiento de la oferta de justicia que ha impulsado la disminución del 28% del inventario de 2010 con respecto al reportado en 2018.

Gran parte de la reducción de los inventarios se presenta con ocasión de la atención a las acciones de tutela, las cuales representaron el 28% de los ingresos totales de la Rama Judicial en 2018, tasa que tiene un comportamiento histórico creciente, con respecto a 1997 al pasar del 3 a 25 puntos porcentuales más en 2018.

8 Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.



**Durante 2018, de los recursos decididos por los superiores, en el 63% se confirmó la decisión de primera instancia**

Lo anterior demuestra, no solo que la acción de tutela se ha convertido en un mecanismo de amplio uso por la ciudadanía para hacer valer sus derechos, sino que gran parte del trabajo de los jueces se encamina a la protección de los derechos fundamentales de todos los colombianos.

Por otro lado, en relación con la firmeza de las decisiones de instancia, durante 2018, de los recursos decididos por los superiores, en el 63% se confirmó la decisión de primera instancia, en el 11% se modificó, en el 17% se revocó y en el 4% de los casos se decretó nulidad. El 68% de los recursos decididos fueron respecto de sentencias, en tanto que el 32% corresponde a recursos contra autos. Así mismo, se tiene que el 61% de los recursos interpuestos son de apelación o impugnación; el 26%, recursos de reposición y el 9%, consultas.

La siguiente tabla permite ver la distribución de las decisiones de los superiores jerárquicos respecto de los recursos interpuestos para cada una de las jurisdicciones y especialidades

**Tabla 1. Distribución de las decisiones de los superiores jerárquicos**

Especialidad	Confirman totalmente la decisión	Decretan nulidad	Inadmitidos, desiertos o desistidos	Modifican la decisión	Revocan la decisión	Total general
Administrativa	56%	1%	3%	15%	25%	100%
Civil	67%	6%	6%	6%	14%	100%
Disciplinaria	78%	3%	1%	6%	11%	100%
Familia	59%	8%	9%	7%	16%	100%
Laboral	60%	1%	5%	15%	18%	100%
Penal	68%	5%	5%	7%	14%	100%
Promiscuo	69%	7%	6%	8%	11%	100%
<b>Total general</b>	<b>63%</b>	<b>4%</b>	<b>5%</b>	<b>11%</b>	<b>17%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

La mayor tasa de confirmación se presenta en la Jurisdicción Disciplinaria (78%), la mayor de revocatoria en la jurisdicción administrativa (25%) y la mayor de modificación de los recursos se da en la especialidad laboral (15%) de los casos.

**Las acciones de tutela, representaron el 28% de los ingresos totales de la Rama Judicial en 2018, lo que demuestra que la tutela no solo se ha convertido en un mecanismo amplio uso por la ciudadanía, sino que gran parte del trabajo de los jueces se encamina a la protección de los derechos fundamentales de todos los colombianos.**

Ahora, en relación con el inventario final de procesos escritos que aún mantienen en el 2018, se tiene:

Tabla 2. Inventario final de procesos escritos

Procesos escritos		
Especialidad	Procesos	% de participación procesos
Administrativa	24.003	8%
Civil	96.859	31%
Constitucional	275	0,09%
Disciplinaria	45.655	14%
Familia	13.869	4%
Laboral	56.037	18%
Penal <sup>9</sup>	17.306	5%
Promiscuo	62.771	20%
<b>Total general</b>	<b>316.775</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

A continuación, se pasará a explicar la gestión de los despachos judiciales en el año 2018, por cada una de las jurisdicciones y especialidades así:

## Jurisdicción ordinaria

En 2018 en esta jurisdicción, el nivel de acumulación de procesos sigue siendo de 17 por cada 100 ingresos. Al desagregar la demanda de la jurisdicción por especialidad, se presenta la mayor participación en los despachos de la penal con un 37%, mientras que la civil cuenta con el 31% de participación. Por su parte, la laboral y la de familia representan el 9 y 7% del total

<sup>9</sup> No incluye Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad dado que no se llevan los procesos por sistema escrito u oral.

**Al desagregar la demanda de la jurisdicción por especialidad, se presenta la mayor participación en los despachos de la penal con un 37%, mientras que la civil cuenta con el 31% de participación.**

de la demanda de la jurisdicción, mientras que los despachos promiscuos representan el 16% de la demanda.

## Especialidad Penal

### Resultados generales

Al 31 de diciembre de 2018, los despachos que atienden exclusivamente<sup>10</sup> asuntos penales reportaron a su cargo un total de 548.218 procesos, acumulando en el inventario 13 procesos de cada 100 ingresos; es decir, la tasa de acumulación es menor que la registrada por toda la Rama Judicial<sup>11</sup>. Ese inventario se alcanza gracias a la evacuación de 784.852 casos en el año.

Los procesos que salen de los despachos penales<sup>12</sup> se distribuyen, principalmente, de la siguiente manera: 31% egresan con auto que contiene decisión de fondo; 29% son decisiones de tutela; 9% son sentencias; 4% son remitidos a otros despachos y en otro 4% egresa porque el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad decreta la libertad por cumplimiento de la pena.

Con respecto a la distribución de la demanda de justicia en materia penal por tipo de delito, el hurto tiene una participación del 13.35%, seguido del tráfico de estupefacientes con un 8.68% y la violencia intrafamiliar con 7.85% de los casos.

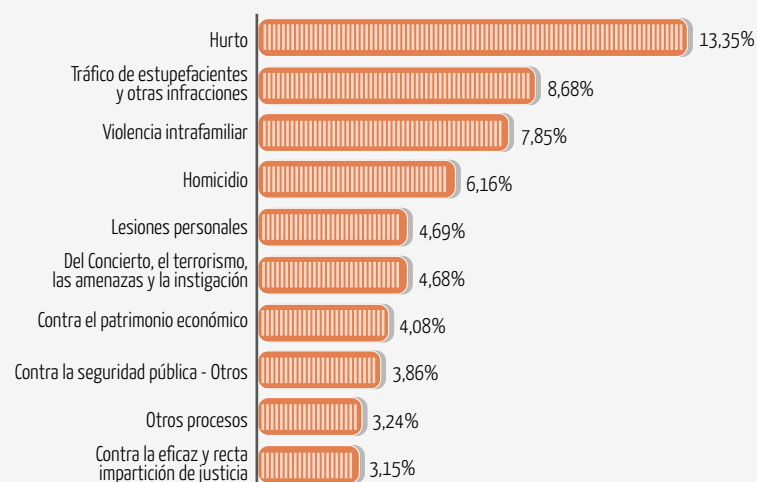
<sup>10</sup> No incluye despachos promiscuos.

<sup>11</sup> 17 procesos por cada 100 ingreso durante el 2018.

<sup>12</sup> Incluye decisiones de control de garantías, conocimiento y ejecución de penas.

Adicionalmente, los demás asuntos penales que ingresan a la justicia corresponden a los siguientes delitos: homicidio; lesiones personales; concierto para delinquir, terrorismo, amenazas e instigación; otros delitos contra el patrimonio económico, así como la afectación a los bienes jurídicos de la seguridad pública y la eficaz y recta impartición de justicia, entre otros.

**Gráfico 3. Mapa de procesos especialidad penal**



**Fuente:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

**Con respecto a la distribución de la demanda de justicia en materia penal por tipo de delito, el hurto tiene una participación del 13.35%, seguido del tráfico de estupefacientes con un 8.68% y la violencia intrafamiliar con 7.85% de los casos.**

El 60% del inventario final de la especialidad penal corresponde a procesos que se encuentran en la ejecución de la pena y medida de seguridad, ya que son procesos cuya duración, en principio, dependen del tiempo de la pena impuesta. Por lo tanto, la siguiente distribución del inventario por el procedimiento mediante el cual se adelantan los procesos, se hace necesario excluir los procesos a cargo de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del inventario final.

Así las cosas, a 31 de diciembre de 2018, el 86% del inventario final corresponde a asuntos tramitados bajo la Ley 906 de 2004 o la Ley 1098 de 2006; por su parte, los asuntos de sistema escrito, Ley 600 de 2000, representan el 8% del inventario de procesos y el restante 6% son tutelas y otras acciones constitucionales.

### El Sistema Penal Acusatorio

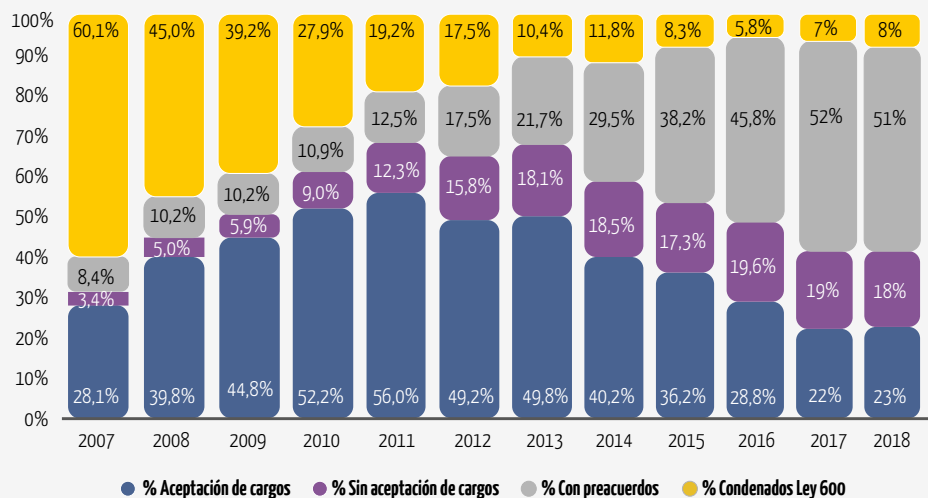
Si bien el Sistema Penal Acusatorio (SPA) es considerado como un sistema premial<sup>13</sup>, lo que muestran las cifras en el 2018, es una reducción en el allanamiento a cargos como forma más temprana de terminación del proceso y un aumento en el uso del preacuerdo e incluso del juicio oral, con el agotamiento de todas las etapas procesales que este implica. Lo anterior, puede obedecer a políticas legislativas en materia penal que, de mantenerse, requerirán ajustes en la oferta judicial.

Mientras en el año 2010, el 51% de los condenados lo fue por allanamiento a cargos, en el 2018 ese porcentaje disminuyó a 23%. Por su parte, en el 2010, un 11% de los casos terminaron vía preacuerdo, mientras que en el 2018 lo fueron en un 51%. En relación con los casos de condenas producto de un juicio oral,

<sup>13</sup> Al privilegiar la terminación anticipada de los procesos y beneficios a los procesados, a cambio de reconocimientos tempranos de responsabilidad o de acuerdos con el ente acusador.

en el 2010 representaron el 9% de las condenas, mientras que en el 2018, el 18%.

Gráfico 4. Distribución porcentual de la forma de terminación



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

Por su parte, las personas que fueron absueltas en el 2010 alcanzaron la tasa del 12%, mientras en el 2018 fue del 15%.

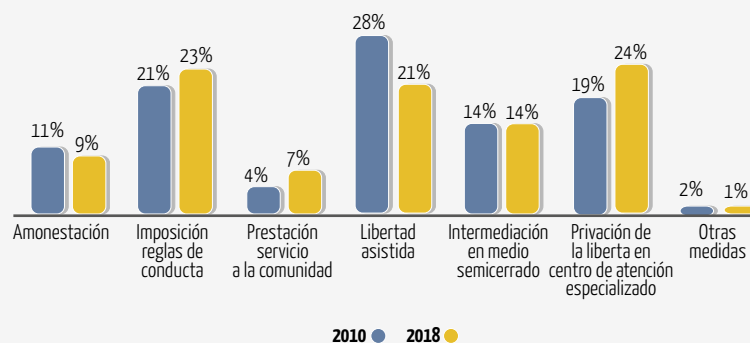
Finalmente, la proporción de personas condenadas mediante sistema escrito fue del 29% en 2010 y de 8% en 2018.

### El Sistema de responsabilidad penal para adolescentes

En lo que refiere al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), la distribución de sanciones impuestas en el 2018 fue de privación de la libertad en centro de atención especializado 24%; imposición de reglas de conducta 23%; libertad asistida 21%; internación en medio semicerrado 14%; amonestación 9% y prestación de servicios a la comunidad con 7%.

Lo que muestran las cifras en el 2018, es una reducción en el allanamiento a cargos como forma más temprana de terminación del proceso y un aumento en el uso del preacuerdo e incluso del juicio oral, con el agotamiento de todas las etapas procesales que este implica. Lo anterior, puede obedecer a políticas legislativas en materia penal que, de mantenerse, requerirán ajustes en la oferta judicial.

Gráfico 5. Medidas impuestas a adolescentes 2010 vs. 2018



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

Se evidencia que entre el 2010 y el 2018, la medida de privación de la libertad de adolescentes en centro de atención especializado aumentó de un 19 a un 24%. En consecuencia, la libertad asistida se ve disminuida de un 28 a un 21% en el mismo período de análisis.

## La función de control de garantías

Una de las principales funciones en el sistema procesal oral, a cargo de los jueces de categoría municipal<sup>14</sup> es el ejercicio del control de garantías, que busca proteger y garantizar los derechos fundamentales de los intervinientes, principalmente, de los procesados.

El 93% de las solicitudes de control de garantías corresponden a casos seguidos contra adultos, mientras que el 6% son asuntos presuntamente cometidos por adolescentes y en una proporción del 1% se presentan las solicitudes de control de garantías requeridas en la justicia transicional de justicia y paz. Esta diferencia obedece a factores como la distribución etaria nacional, con mayor proporción de adultos que de adolescentes entre los 14 y 17 años.

La solicitud de formulación de imputación, con una participación del 23.8%, es la que más se presenta ante los jueces de control de garantías<sup>15</sup>, seguida de la legalización de captura para el caso de adultos o legalización de aprehensión para los adolescentes, con una tasa de participación del 17.1% y la imposición de medida de aseguramiento o medida de internamiento preventivo, que se da en 14.6% de los casos. Le siguen la legalización de medio probatorio (10.6%); solicitud de orden de captura o de aprehensión (3.7%); aplicación del principio de oportunidad (1.8%) de las solicitudes. El porcentaje restante corresponde a audiencias innominadas.

La mayor participación de las audiencias de control de garantías se presenta respecto de las solicitudes que deciden sobre la libertad de la persona (legalización de la captura o la aprehensión

14 En el caso de Justicia y Paz, la función de control de garantías es adelantada por magistrados de tribunal.

15 No incluye Justicia y Paz.

y solicitud de imposición de medida de aseguramiento). En cuanto a la formulación de imputación, también se espera que se presente en gran volumen al ser la puerta de entrada del proceso a los jueces de conocimiento.

Igualmente, de las cifras anteriores es posible deducir que del total de casos que se presentan por la Fiscalía para formulación de imputación, en un aproximado del 61% se solicita imposición de medida de aseguramiento.

## La función de conocimiento

En desarrollo de la función de conocimiento, a 31 de diciembre de 2018, se reportó un inventario final de 174.288 procesos, de los cuales el 96% corresponde a casos del Sistema Penal Acusatorio (Ley 906). De este número de procesos, el índice de evacuación parcial efectivo fue de 88%; es decir que, de cada 100 ingresos en 2018, se acumularon 12 procesos en el inventario.

En cuanto a la Ley 1098 de 2006, el índice de evacuación parcial efectivo fue del 98%, lo que indica una acumulación de 2 procesos en el inventario por cada 100 ingresos.

Tabla 3. Movimiento de procesos en la función de conocimiento

Función de conocimiento	Ingresos efectivos	Egresos efectivos	Inventario final
Primera Instancia Conocimiento - Ley 1098	10.452	10.259	5.964
Primera Instancia Conocimiento - Ley 906	111.179	97.582	168.014
Primera Instancia Justicia y Paz Conocimiento	112	194	310
<b>Total general</b>	<b>121.743</b>	<b>108.035</b>	<b>174.288</b>

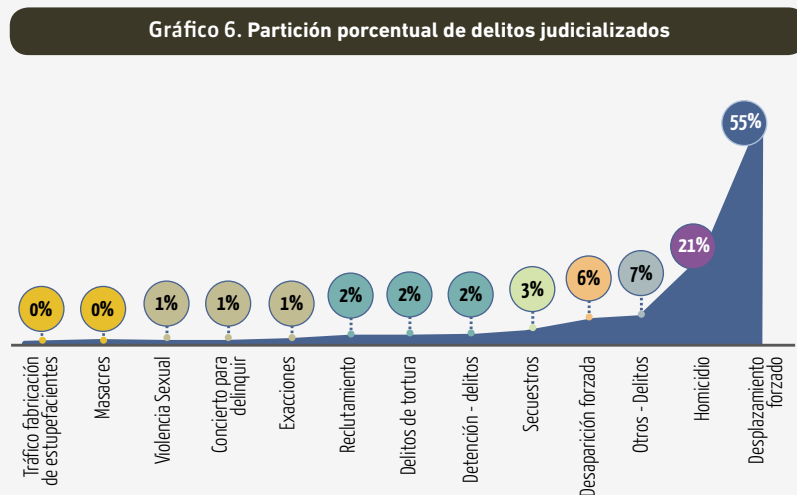
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

## Justicia y Paz. Resultados de esta justicia transicional

En aplicación de la Ley 975 de 2005, los magistrados de Justicia y Paz, tanto de control de garantías como de conocimiento, registraron en el año 2018 una demanda efectiva de 2.653 procesos, un egreso efectivo de 2.198 asuntos y en el inventario final un total de 1.984 procesos. En este sentido, es importante precisar que 1.674 procesos del inventario son asuntos de control de garantías pendientes de decisión. Respecto a los postulados, en 2018 ingresaron al sistema 618 y el número total de decisiones fue de 1.496.

Se destaca entonces el gran esfuerzo por resolver los asuntos pendientes en el inventario, respecto de las solicitudes de años anteriores que no se han atendido.

En cuanto a los delitos que se judicializan en Justicia y Paz con ocasión del actuar de los frentes o bloques al margen de la ley, la mayor proporción corresponde al desplazamiento forzado con el 55%, seguido del homicidio con el 21%, y la desaparición forzada con 6%, tal y como se relaciona a continuación:



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

De los 618 postulados que ingresaron, el 50% se identificó como perteneciente a un grupo de autodefensas sin determinar cuál, el 6,8% indicó ser del bloque bananero de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), el 6.5% señaló pertenecer al bloque Casa Castaño, el 5.83% manifiesta haber pertenecido al bloque Héctor Julio Peinado Becerra de las ACCU y el 4,05% se relaciona como miembro del bloque Norte de la ACCU. En menores proporciones se encuentran los pertenecientes a los bloques Vencedores de Arauca de ACCU, Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, Centauros de las ACCU, entre otros.

De los 143.148 delitos judicializados el 24% fueron cometidos por el bloque Montes de María, el 17% por el bloque norte de las ACCU, el 16% del bloque Casa Castaño, el 7% de la Resistencia Tayrona y el 5% por el bloque Cacique Nutibara.

El bloque que presentó la mayor participación en el delito de desplazamiento forzado fue el de Montes de María con el 31% de los casos, el homicidio fue perpetrado en mayor medida por el bloque norte de las ACCU con el 25%; por su parte, la desaparición forzada fue realizada en el 27% de los casos por integrantes del bloque Montes de María y el secuestro fue cometido en el 18% de los casos por miembros del bloque Héctor Julio Peinado Becerra.

Respecto a la complejidad de los procesos, el 90% de los asuntos presentó más de 501 víctimas, el 6% reportó entre 301 a 500 víctimas y entre 51 a 100 víctimas se presentaron en el 1% de los casos.

## Ejecución de penas y medidas de seguridad

La ejecución de las penas y de las medidas de seguridad representa la actividad judicial final que se desarrolla en la Rama

Judicial y es común que allí la duración de los procesos dependa del tiempo de la condena y de las eventuales acumulaciones de pena que puedan tener los condenados. Por lo tanto, no resulta sorprendente que el 60% del inventario de la especialidad penal corresponda a los casos a cargo de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y que se presente una acumulación de 40 procesos por cada 100 ingresos. Estos despachos registraron en el año 2018 ingresos efectivos de 113.786 procesos, egresos efectivos de 68.439 e inventario final de 331.097 procesos. El 14% de los ingresos a cargo de la especialidad corresponde a tutelas.

De acuerdo con el tipo de actuación realizada por el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, 23% corresponde a rebajas y redenciones de la pena; 9%, solicitudes de libertad condicional; 6%, extinción de la condena; 5%, sobre concesión o negación de prisión domiciliaria; 4%, relacionadas con la libertad por pena cumplida y con menor proporción se presentan la negación o revocatoria de mecanismos sustitutivos de pena privativa de la libertad, la aplicación del principio de favorabilidad, entre otras.

Se destaca también por parte de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, el apoyo brindado a la implementación del Acuerdo de Paz, en lo que respecta a la aplicación de los subrogados penales, tales como amnistía, libertad condicionada, indulto y traslado a zonas veredales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1820 de 2016, para lo cual se requirió de la Jurisdicción Especial para la Paz, la constancia de que las personas sujeto de los subrogados se encontraban vinculados a la jurisdicción, y así los jueces pudieran decretar la amnistía. Por eso fue necesario el apoyo específico a los centros de servicios con personal adicional, debido al término perentorio establecido en la ley para atender las citadas peticiones.

## Otras especialidades penales

La Ley 1708 de 2014<sup>16</sup> asignó la competencia especial a unos despachos judiciales para conocer los asuntos de extinción del dominio de los bienes de origen o destinación ilícita. En aplicación de dicha normatividad, los juzgados especializados de extinción de dominio reportaron durante 2018 una demanda efectiva de 1.733 asuntos, un índice de evacuación de 1.362 casos, resultando en un inventario final de 1.369 procesos.

En procura de la atención especializada de los casos relacionados con los delitos cometidos en el marco de la liquidación de Puertos de Colombia (Foncolpuertos), el Consejo Superior de la Judicatura tiene dispuesto un despacho para adelantar el conocimiento de estas causas, el cual recibió 37 asuntos en 2018, evacuó 62 y conserva en su inventario final 246 procesos. Es notoria la desacumulación lograda en estos casos, porque por cada 100 ingresos se descuentan 68 procesos del inventario.

En cumplimiento de los compromisos internacionales, la Rama Judicial de Colombia ha designado 3 despachos judiciales para la atención de los homicidios y otros delitos cometidos contra sindicalistas, despachos conocidos internamente como penales OIT, quienes reportaron un ingreso efectivo de 288 asuntos en la vigencia anterior, evacuaron 299 casos y reportan un inventario final de 309 procesos. En el año 2018 se reportaron 50 condenados: 46 hombres y 4 mujeres y 8 absueltos por delitos cometidos contra sindicalistas.

Como fortalecimiento de la especialidad penal, mediante el Acto Legislativo 01 de 2018<sup>17</sup>, se crean dos nuevas salas en la Corte Suprema de Justicia.

<sup>16</sup> Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio.

<sup>17</sup> Por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria.

La Sala Especial de Instrucción y la Sala Especial de Primera Instancia. A la primera, se le asignó la competencia para investigar y acusar ante la segunda a los miembros del Congreso de la República por los eventuales delitos que pudieran llegar a cometer. Así mismo, se determinó que contra las sentencias que profiera la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, procederá el recurso de apelación, que será conocido por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

En ese sentido, en el cuarto trimestre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura consolidó la implementación de las referidas salas, pertenecientes a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

En la Sala Especial de Instrucción, se destaca la recepción de 520 expedientes, para los cuales se profirieron 250 autos y sobre los que se practicaron 50 diligencias, al 31 de diciembre de 2018. En términos generales, se presenta un impulso a más del 50 de los expedientes a cargo de la Sala.

En relación con la Sala Especial de Primera Instancia, inició su gestión con 133 procesos, en 2018 cuenta con 175 casos, para los cuales ha realizado 83 audiencias públicas en orden a preparar las sentencias y se han proferido 69 autos interlocutorios, 245 autos de sustanciación y una sentencia<sup>18</sup>.

## Especialidad civil

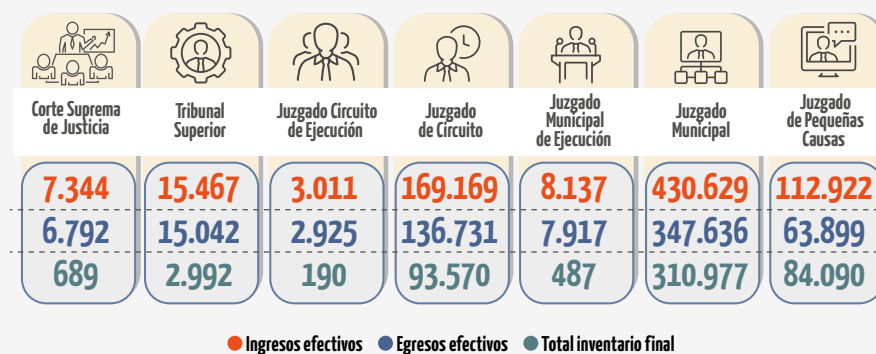
### Resultados generales

En la especialidad civil, la demanda de justicia representó 746.679 asuntos y un nivel de evacuación efectivo de 580.942

<sup>18</sup> Cifras suministradas por la Sala de Instrucción y la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

casos, de manera que, a 31 de diciembre de 2018, el inventario final fue de 492.995 procesos; así, por cada 100 ingresos se adicionaron 22 procesos al inventario de la especialidad civil.

Gráfico 7. Movimiento de procesos - Especialidad Civil



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

Los juzgados civiles municipales representan la mayor participación de la demanda de justicia, equivalente al 58% del total de casos recibidos. No obstante, es importante resaltar que los procesos de mínima cuantía que vienen recibiendo los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple que, en todo caso son menos en cantidad que los civiles municipales, han generado una mayor carga en aquellos, lo que ha evidenciado un desequilibrio en la carga laboral entre los juzgados civiles municipales y los de pequeñas causas y competencia múltiple.

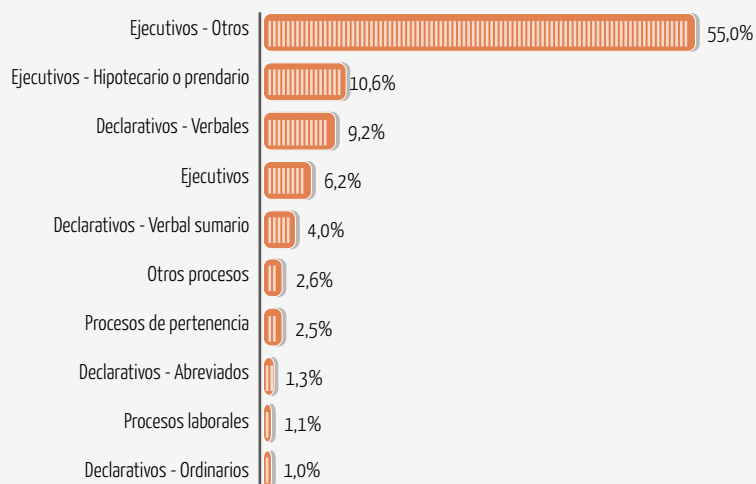
Al hacer una comparación entre la tasa anual de procesos recibidos por estos dos tipos de despacho, se tiene como resultado que los juzgados civiles municipales reciben por despacho al año un promedio de 873 asuntos, mientras que los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple reciben



cada uno en promedio 973, con muchos menos despachos funcionando en el país en relación con los civiles municipales.

El 72% de la demanda de justicia en la especialidad civil corresponde a procesos ejecutivos, ya sean hipotecarios, prendarios o de otra índole, seguidos de los procesos declarativos verbales que tienen una participación del 9% en la demanda. En menor medida están los procesos verbales sumarios con una tasa del 4% y los de pertenencia que se presentan en el 2.5% de los ingresos.

**Gráfico 8. Mapa de procesos en la especialidad civil**



**Fuente:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

El 23% del total de salidas correspondió, principalmente, a procesos rechazados o retirados, 21% por autos que ordenan seguir adelante la ejecución, 18% por fallos de tutela, 11% por desistimiento tácito y 10% mediante sentencias y en la misma proporción, terminación por pago.

## El 72% de la demanda de justicia en la especialidad civil corresponde a procesos ejecutivos.

El 78% de los procesos en el inventario final se tramitan en vigencia del sistema oral y el 20% bajo el sistema escrito. El 2% del inventario son tutelas y otras acciones constitucionales. Al contemplar la totalidad de procesos de sistema escrito que están pendientes por resolver en las distintas jurisdicciones, la mayor parte de ellos (31%) son de naturaleza civil.

Los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias recibieron en 2018 un total de 4.553 procesos para el trámite después de la sentencia<sup>19</sup>, y evacuaron un total de 6.976 procesos, lo que representa un índice de evacuación parcial efectivo del 153%, cifra satisfactoria que significa que se están desacumulando 53 procesos por cada 100 ingresos. Al final de 2018 el inventario de los despachos civiles alcanzó 34.465 procesos. De las salidas de los procesos el 85% terminaron el trámite posterior.

La demanda de justicia en los despachos civiles municipales de ejecución de sentencias fue de 25.994 procesos y se logró evacuar un total de 46.011, con un índice de evacuación parcial efectivo del 177%, esto quiere decir que por cada 100 ingresos se desacumularon 77 procesos del inventario; en consecuencia, al finalizar el año 2018 se tenían 214.335 procesos a cargo y el porcentaje de salidas por terminación del trámite posterior fue del 95%. El trámite posterior se termina cuando se logra el pago total de la obligación.

<sup>19</sup> Incluye liquidaciones, secuestro, embargo, remate de bienes, incidentes y pago total de la obligación.

En relación con los juzgados civiles que atienden pequeñas causas y competencia múltiple, el ingreso efectivo de 2018 fue de 112.922 procesos, con un nivel de evacuación de 63.899 casos, por lo que su inventario final fue de 84.090 procesos; destacando que el 87% de la demanda corresponde a procesos propios de la jurisdicción y el 13% son tutelas.

Por su parte, los juzgados civiles especializados en restitución de tierras reportaron un ingreso efectivo de 9.672 procesos, 6.947 salidas y 4.991 procesos en el inventario final, lo que significa que el índice de evacuación parcial efectivo fue del 72%, es decir, se acumulan 28 procesos en el inventario por cada 100 ingresos. El inventario inicial a enero de 2018 fue de 9.372, el inventario final fue de 25.856 solicitudes con 21.721 recibidas durante el 2018 y descontando los egresos por las decisiones judiciales al incorporar 2.473 en la sentencia y negar 505, lo que evidencia que la demanda desborda la capacidad de atención de los despachos de Restitución de Tierras.

En solo dos años, durante el tiempo de la descongestión, estos despachos evacuaron cerca del 51% de las sentencias, lo cual constituye un logro importante toda vez que se percibía por parte de algunos sectores que los servidores judiciales no estaban comprometidos con la Restitución de Tierras.

Estos procesos, se incorporan a la cifra de posfallos que inundan los despachos judiciales de restitución de tierras que en total suman 8.774 posfallos, que cuentan en promedio con cerca de 175.480 órdenes emitidas por los jueces y a las cuales ellos mismos deben hacerle seguimiento.

## Especialidad de familia

Los despachos de esta especialidad reportaron 158.774 ingresos en 2018, el nivel de egresos fue de 120.934 procesos,

de manera que el inventario final fue de 89.993 casos. En ese sentido, se presenta una acumulación de 24 procesos por cada 100 ingresados en los asuntos a cargo de esta especialidad.

**Tabla 4. Movimiento de procesos en la función de conocimiento**

Competencia	Subespecialidad	Ingresos efectivos	Egresos efectivos	Inventario final	Índice de evacuación parcial
Tribunal Superior	Familia	5.280	4.990	535	95%
Juzgado de Circuito	Familia	10.9224	82.355	64.725	75%
	Familia Ejecución <sup>20</sup>	562	527	65	94%
	Promiscuo de Familia	43.708	33.062	24.668	76%
<b>Total Juzgado de Circuito</b>		<b>153.494</b>	<b>115.944</b>	<b>89.458</b>	<b>76%</b>
<b>Total general</b>		<b>158.774</b>	<b>120.934</b>	<b>89.993</b>	<b>76%</b>

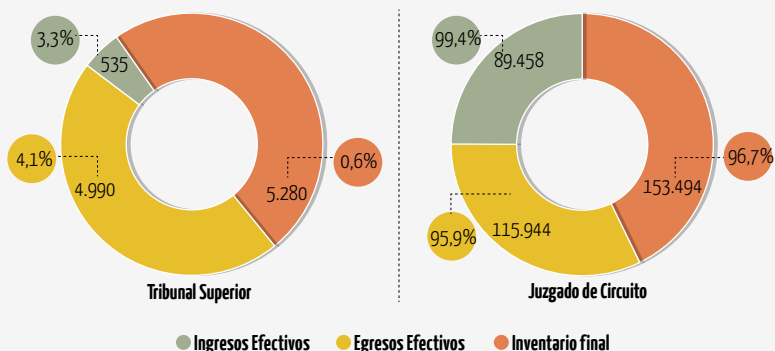
**Fuente:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

Una desagregación a nivel de juzgados y tribunales permite ver el movimiento de procesos en la especialidad, en el que se desataca que el mayor porcentaje de demanda se encuentra en la primera instancia.

En esta especialidad los procesos salen del inventario del despacho, en un 30% por sentencias, en 19% por fallos de tutela, en el mismo porcentaje por procesos rechazados o retirados, en el 6% por conciliación, el 5% por desistimiento tácito, un 5% adicional es remitido a otros despachos y un 3% corresponde a autos que ordenan seguir adelante con la ejecución, 2% terminan por desistimiento tácito, la pérdida de competencia se declara en el 0,1% de los egresos y el restante 12% corresponde a otras salidas, entre ellas el pago, la transacción y demás.

<sup>20</sup> Solo incluye procesos antes de sentencia, ya que generalmente corresponde a tutelas y acciones constitucionales.

**Gráfico 9. Movimiento de procesos en la función de conocimiento**



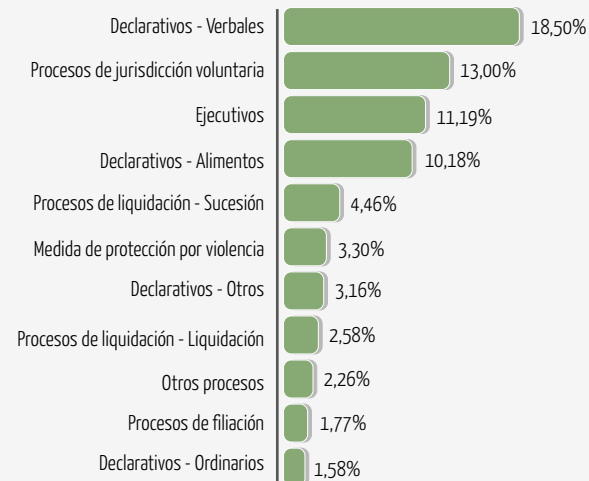
**Fuente:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

Si se examinan los asuntos de familia por tipo de proceso, con respecto a los ingresos se encuentra lo siguiente: procesos declarativos verbales 19%; procesos de jurisdicción voluntaria 13%; ejecutivos 11%; procesos declarativos relacionados con fijación o modificación de alimentos 10%; las sucesiones 4% y las medidas de protección por violencia intrafamiliar el 3%.

En el caso de esta especialidad, las tutelas representan el 20% del total de la demanda de justicia y solo queda el 1% al finalizar el periodo en el inventario final, en tanto que el 16% de dicho inventario corresponde a procesos escritos y el 83% a procesos tramitados bajo el procedimiento oral establecido en la Ley 1564 de 2012.

Por su parte, los despachos que atienden la ejecución de sentencias en asuntos de familia recibieron en el año 2018 un total de 1.897 procesos para el trámite posterior después de la sentencia, de ellos se evacuaron un total 734 casos, lo que representa un índice de evacuación parcial efectivo del 39%,

**Gráfico 10. Mapa de procesos especialidad familia**



**Fuente:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

es decir, se acumula en el inventario 61 procesos de cada 100 ingresos; de esa manera, el inventario final fue de 12.078.

De los trámites pendientes después de la sentencia, el 92% se terminó respecto de procesos propios de la especialidad, el 8% correspondió a la resolución de incidentes de desacato mediante archivaron y el 0,1% fueron incidentes de desacato mediante sanción.

## Especialidad Laboral

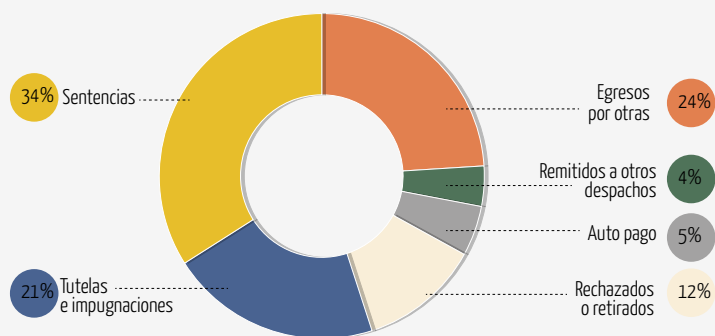
En el año 2018 los despachos de esta especialidad registraron una demanda de justicia de 229.672 procesos, un nivel de egreso efectivo de 185.369 y un inventario final de 214.505 procesos. De esta manera el nivel de acumulación corresponde a 19 procesos por cada 100 ingresos de la especialidad.

El 53% de los asuntos laborales se reciben en los juzgados del circuito, el 23% corresponde a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en materia laboral, el 18% ingresan a los tribunales superiores y el 6% a la Corte Suprema de Justicia. Desde el año 2012, la participación en la demanda de justicia de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple ha venido en ascenso, iniciando en 12.65% y al finalizar el año 2018 alcanzó el 22.67%.

Para el periodo 2018, los despachos de las salas de descongestión de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia atendieron el 2.08% del total de casos recibidos en el año, lo que corresponde a 4.788 casos.

Al examinar el total de egresos en la especialidad, se encuentra que: el 34% corresponde a sentencias; 21% a decisiones de tutela e impugnaciones; 12% a procesos rechazados o retirados; 5% por pago de la obligación y 4% por procesos remitidos a otros despachos.

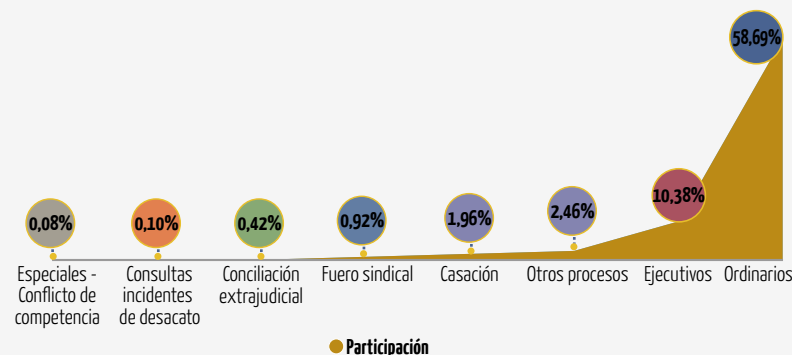
**Gráfico 11. Porcentaje egresos especialidad laboral**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

Es importante destacar que el tipo de conflictos que atiende la especialidad corresponde en 59% a procesos ordinarios, seguido por procesos ejecutivos que representan un 10%. Con menor participación se encuentran las solicitudes de casación, los procesos de fuero sindical, conciliaciones extrajudiciales y conflictos de competencia.

**Gráfico 12. Mapa de procesos especialidad laboral**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

En materia laboral, el 73% de los asuntos que se tenían a 31 de diciembre de 2018, se desarrollan en vigencia del sistema procesal oral, en tanto que el 26% aún se adelantan por el procedimiento escrito y el 1% corresponde a tutelas e impugnaciones pendientes de decisión.

## Juzgados y Tribunales Promiscuos

Los despachos promiscuos reportaron para el año 2018 un total de 397.841 ingresos efectivos, un nivel de evacuación de 348.672 asuntos y terminaron con un inventario final 237.573

procesos; esto implica una acumulación de 12 procesos por cada 100 ingresos.

A nivel de despachos promiscuos, los juzgados de nivel municipal recibieron el 84% de la demanda de justicia en esta categoría. Las tutelas e impugnaciones representan el 27% de la demanda de justicia al igual que los procesos ejecutivos que también tienen una tasa de participación del 27%. En cuanto a los procesos declarativos, representan el 8% de la demanda, seguido del tráfico de estupefacientes y otras infracciones, que representan el 4% de los ingresos, por su parte la violencia intrafamiliar y el hurto, tienen una participación del 3%.

El 42% de la demanda de justicia de los despachos promiscuos correspondió a procesos civiles, de familia y laborales, mientras que el 29% a procesos penales y el 27% a tutelas e impugnaciones.

El 26% de los egresos totales de estos despachos correspondió a decisiones de tutela e impugnaciones; el 23% correspondió a autos que contenían una decisión de fondo; el 10% a autos que ordenan seguir adelante con ejecución; el 9% sentencias y el 7% correspondió a procesos rechazados o retirados. El 8% de los procesos salen por otras salidas, el 4% son salidas por desistimiento tácito, el 4% son salidas por pago, el 3% son remitidos a otros despachos, y en menor proporción

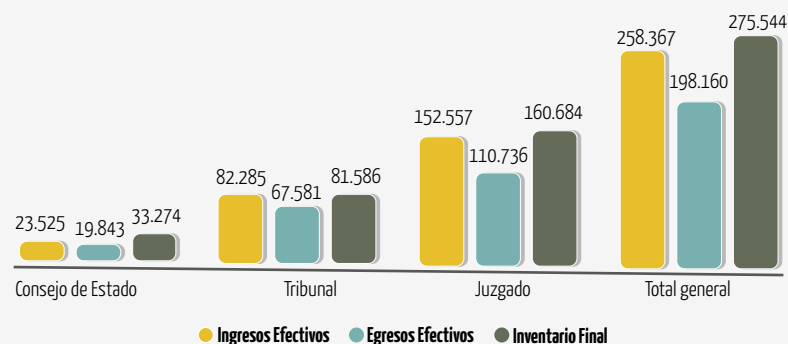
se encuentran las salidas por conciliación, desistimiento, transacción y preclusión.

Del inventario final al 31 de diciembre de 2018, el 72% correspondió a procesos tramitados bajo el sistema oral, el 26% a procesos tramitados por el sistema escrito y el 1% a acciones de tutela y otras acciones constitucionales.

## Jurisdicción de lo contencioso administrativo

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo presentó una demanda de justicia de 258.367 procesos en el año 2018, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: 59% a los juzgados administrativos, 32% a los tribunales y 9% al Consejo de Estado. Se resalta que un alto porcentaje de la demanda de justicia en esta jurisdicción correspondió a acciones de tutela.

Gráfico 13. Gestión judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo



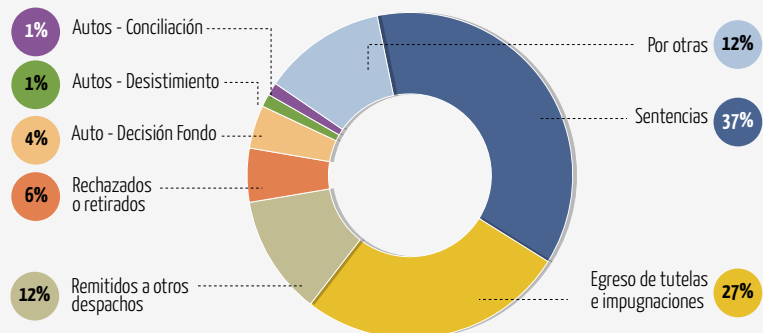
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

El volumen de egresos fue de 198.160 procesos y el inventario final alcanzó los 275.544 al 31 de diciembre de 2018.

Al examinar el tipo de egresos de la Jurisdicción, se presenta la siguiente distribución:

**El 42% de la demanda de justicia de los despachos promiscuos correspondió a procesos civiles, de familia y laborales, mientras que el 29% a procesos penales y el 27% a tutelas e impugnaciones.**

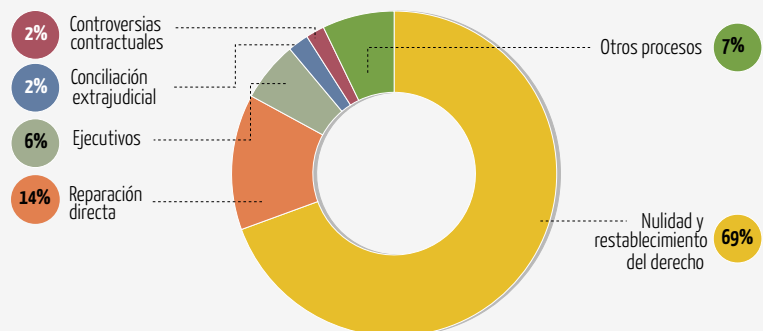
Gráfico 14. Formas de terminación de los procesos



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

El 69% de la demanda de justicia de esta jurisdicción corresponde a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, el 14% a procesos de reparación directa, el 6% a procesos ejecutivos, el 2% a la conciliación extrajudicial, y otro 2% a controversias contractuales, el porcentaje restante corresponde a otros procesos.

Gráfico 15. Mapa de procesos, según demanda de justicia de lo contencioso administrativo



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

**El 69% de la demanda de justicia de esta jurisdicción corresponde a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, el 14% a procesos de reparación directa.**

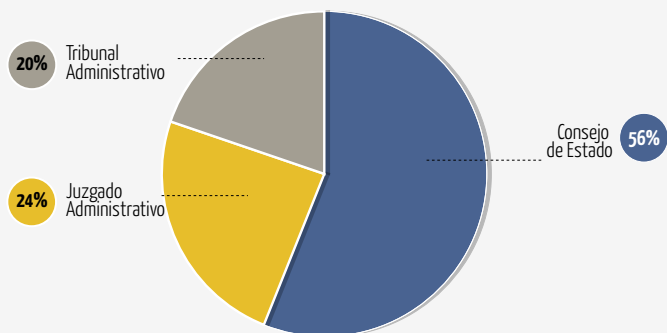
El 88% del inventario final corresponde a procesos que se rigen bajo el trámite establecido en la Ley 1437 de 2011<sup>21</sup> – sistema oral, en tanto que el 9% corresponde a asuntos del sistema escritural. En menor proporción, equivalente al 1% se encuentran las tutelas y demás acciones constitucionales. Se destaca en esta jurisdicción, el importante trabajo de reducción de los inventarios de procesos, pasando de un inventario de 195.798 procesos en el año 2012 a 24.003 en el 2018.

De los procesos recibidos antes de la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 56% están a cargo del Consejo de Estado, por lo que se hace necesario una intervención estructural pues a pesar del apoyo que ha tenido dicha Corporación y de los avances en términos de productividad aún falta por descongestionar.

Por su parte el porcentaje de participación en los tribunales administrativos fue del 20% y en los juzgados del 24%.

21 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Gráfico 16. Distribución de inventario de los procesos escritos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo**



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

## Jurisdicción disciplinaria<sup>22</sup>

El Acto Legislativo 02 de 2015 - reforma al equilibrio de poderes, dio origen a la "Comisión Nacional de Disciplina Judicial". No obstante, actualmente la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus Seccionales gozan de las competencias funcionales del artículo 257 de la Constitución Política, reformado por el artículo 19 del citado Acto Legislativo, ello, en concordancia con lo establecido en los artículos 112 y 114 de la Ley 270 de 1996 y el Auto 278 de 9 de julio de 2015, emanado por la Sala Plena de la Corte Constitucional. Significa lo anterior que, además de ejercer la función jurisdiccional disciplinaria, aún conoce de acciones de tutela<sup>23</sup>, Habeas Corpus y conflictos de competencia.

<sup>22</sup> El siguiente acápite se presenta teniendo como fuente la información suministrada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. Se presentan ajustes de edición y síntesis, a fin de alinear con la estructura y esquema general del Informe al Congreso 2018.

<sup>23</sup> En el Decreto 1983 de 30 de noviembre de 2017, relacionado con las reglas del reparto de la acción de tutela, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial quedó excluida del conocimiento de las mismas. No obstante, como la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus Seccionales, aún conservan su potestad como Juez Constitucional, ha seguido conociendo a "prevención" de acciones de tutela.

Sea del caso recordar, para mayor ilustración, los objetivos de la Política de Control Disciplinario de tal Jurisdicción, a saber: (i) profundizar en los alcances en materia de eficiencia, transparencia, autonomía y eficacia de la administración de justicia; (ii) contribuir y coadyuvar en el acceso a este servicio público, (iii) fortalecer la probidad en el ejercicio de la abogacía, con el fin de generar mayor confianza de la ciudadanía en la administración de justicia y en los profesionales del derecho, buscando así cohesión social y respeto a las reglas de conducta preestablecidas por el derecho.

En el anterior orden de ideas, la Rama Judicial cuenta con un organismo autónomo, imparcial e independiente que administra justicia en materia disciplinaria, el cual está conformado por siete (7) magistrados en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y 24 salas jurisdiccionales disciplinarias seccionales para un total de 58 despachos de magistrados permanentes, una secretaría judicial y una relatoría.

Efectuadas las anteriores consideraciones, se procede a evaluar el funcionamiento de la Jurisdicción Disciplinaria, correspondiente a la vigencia 2018, así:

## Procesos activos

Con corte a 31 de diciembre de 2018, la Jurisdicción Disciplinaria contaba con 48.918 procesos activos, divididos entre la sala jurisdiccional disciplinaria con 5.981 y las salas jurisdiccionales disciplinarias a nivel seccional con 42.937.

En resumen, la Jurisdicción Disciplinaria durante el año 2018, presentó el siguiente comportamiento.

**Tabla 5. Comportamiento de procesos jurisdicción disciplinaria 2018**

	Inventario inicial	Ingresos	Egresos	Inventario final
Sala Jurisdiccional Disciplinaria	5.370	6.609	5.998	5.981
Salas Seccionales Disciplinarias	37.303	30.541	24.907	42.937
<b>Total Jurisdicción</b>	<b>42.673</b>	<b>37.150</b>	<b>30.905</b>	<b>48.918</b>

Fuente: Sala Jurisdiccional Disciplinaria

## De la Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Inició en 2018 con 5.370 procesos y un ingreso de 6.609 procesos para un total de 11.979, quedando al cierre de la anualidad con un inventario de 5.981 procesos activos.

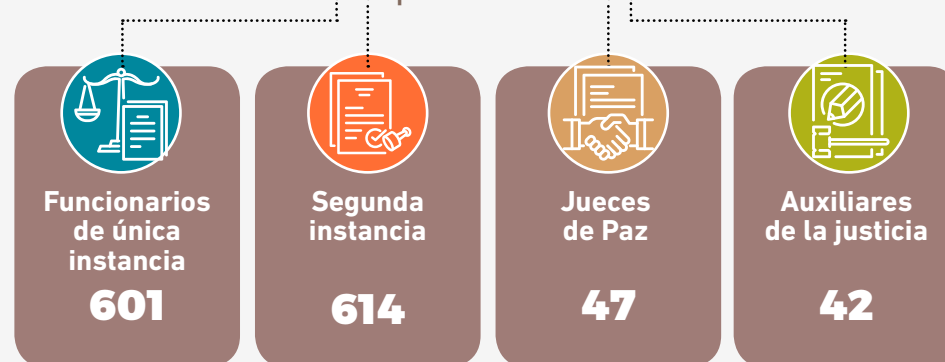
Frente al total de ingresos de 6.609 procesos, se tuvieron 5.998 egresos, permitiendo establecer un índice de evacuación de procesos del 90% aproximadamente, quiere decir que, por cada 100 procesos recibidos, se evacuaron 90. Lo anterior debido a que desde finales del mes de marzo hasta el 14 de agosto de 2018, la Sala Superior contó con tan solo 6 de sus integrantes, dada la complejidad del reemplazo de uno de sus titulares; situación que, sin lugar a dudas, afectó el normal desarrollo de las funciones de la Corporación.

En relación con el consolidado de egresos, para el 2018, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolvió 2.169 procesos en segunda instancia contra abogados.

**Respecto del control ético de los funcionarios judiciales:**

**Se resolvieron**

procesos



## Acciones constitucionales

Para la vigencia 2018, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolvió un total de 492 acciones de tutela, disminuyendo en un 69% con respecto al año 2017.

En lo relacionado con la garantía constitucional de Hábeas Corpus, la Sala decidió un total de 38 acciones constitucionales, aumentando en un 31.03% sus fallos frente a las 29 resueltas durante 2017.

Como dato de análisis y variación histórica, a continuación se relaciona el acumulado de decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria desde 1992 hasta el 31 de diciembre de 2018:



Tabla 6. Acumulado de decisiones tomadas por la sala según asuntos tratados de septiembre 3 de 192 al 31 de diciembre de 2018

AÑOS	ABOGADOS					TOTAL SANCIONES	LEY 1123	ABSUELTOS	TOTAL ABOGADOS	FUNCIONARIOS				TOTAL SANCIONES	ABSUELTOS	TOTAL FUNCIONAR.	COLISIONES	TUTELAS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	HABEAS CORPUS	TOTAL POR AÑO
	EXCLUSION	SUSPENSION	CENSURA	AMONESTACION	MULTAS					MULTAS	SUSPENSION	AMONESTACION	DESTITUCION								
1992	3	53	65	14		135		202	337	4				4		4	498	7	56		902
1993	11	169	192	25		397		296	693	34	20		8	62	6	68	570	14	225		1.570
1994	10	144	162	14		330		330	660	31	8	1	6	46	132	178	694	15	439		1.986
1995	17	179	264	29		489		465	954	82	2	1	8	93	234	327	365	26	159		1.831
1996	13	155	243	24		435		177	612	95	2		12	109	119	228	504	38	341		1.723
1997	20	184	263	20		487		192	679	19	10	24	5	58	57	115	543	62	560		1.959
1998	10	197	279	33		519		88	607	43	10	36		89	42	131	450	91	524		1.803
1999	10	135	258	23		426		33	459	33	9	28	1	71	256	327	697	293	818		2.594
2000	7	143	249	14		413		155	568	42	3	25	2	72	72	144	918	781	1.131		3.542
2001	13	127	228	13		381		133	514	38	5	26	6	75	56	131	868	932	1.180		3.625
2002	17	217	267	19		520		80	600	56	10	16	5	87	33	120	967	1.378	1.277		4.342
2003	13	241	277	9		540		60	600	68	11	12	1	92	63	155	1.987	783	1.569		5.094
2004	14	323	328	17		682		88	770	46	16	7	3	72	38	110	912	932	1.839		4.563
2005	9	398	321	8		736		77	813	73	32	8	4	117	67	184	840	1.325	1.975		5.137
2006	13	500	369	12		894		86	980	63	46	10	4	123	79	202	785	1.552	2.049		5.568
2007	23	474	385	20		902		63	965	40	57	26	5	128	102	230	1.080	1.874	1.924	20	6.093
2008	20	592	547	12		1.171	169	200	1.540	24	52	7	9	92	46	138	1.597	2.117	2.366	14	7.772
2009	24	668	536	7		1.235	215	123	1.573	9	89	23	11	132	48	180	1.610	1.401	2.658	37	7.459
2010	26	931	530	3		1.490	281	128	1.899	14	196	25	30	265	72	337	1.662	1.530	3.598	41	9.067
2011	29	742	371	1	16	1.159	624	212	1.995	11	165	8	17	201	180	381	1.179	1.572	3.112	29	8.268
2012	31	474	183	0	1	689		53	742	1	89	3	12	105	64	169	797	1.599	2.256	97	5.660
2013	16	434	194	1	14	659		78	737	3	75	1	11	90	56	146	1.478	1.344	2.091	35	5.831
2014	39	848	342	1	20	1.250	0	109	1.359	7	91	9	23	130	67	197	1.524	1.609	2.615	78	7.382
2015	44	773	296	1	20	1.134	0	102	1.236	5	73	5	11	94	41	135	2.765	1.643	2.467	50	8.296
2016	48	786	270	0	18	1.122	0	55	1.177	4	79	3	20	106	19	125	1.213	1.493	1.750	35	5.793
2017	44	825	268	0	35	1.172	0	62	1.234	7	51	5	24	87	20	107	2.921	1.569	1.856	29	7.716
2018	43	839	188	0	28	1.098	0	51	1.149	4	63	3	32	102	16	118	1.933	487	2.273	38	5.998
<b>TOTALES</b>	<b>567</b>	<b>11.551</b>	<b>7.875</b>	<b>320</b>	<b>152</b>	<b>20.465</b>	<b>1.289</b>	<b>3.698</b>	<b>25.452</b>	<b>856</b>	<b>1.264</b>	<b>312</b>	<b>270</b>	<b>2.702</b>	<b>1.985</b>	<b>4.687</b>	<b>31.357</b>	<b>26.467</b>	<b>43.108</b>	<b>503</b>	<b>131.574</b>

\*1: En la columna destitucion: van incluidas las remociones de cargo aplicada a los jueces de paz.

Además de las decisiones que ponen fin a la instancia la Sala Jurisdiccional Disciplinaria emitió un total de 840 providencias, entre las que se destacan las de apertura de investigación (236), indagación preliminar (329) y aceptación de impedimento (126).

## Conflictos de jurisdicciones

De conformidad con el numeral 2 del artículo 112 de la Ley 270 de 1996, es facultad de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones, y entre estas y las autoridades administrativas a las cuales la ley les ha atribuido funciones jurisdiccionales.

Durante 2018, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura dirimió 1.933 conflictos de jurisdicciones.

Vale la pena resaltar lo relacionado con los conflictos de competencia surgidos entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria. En ese marco, en 2018, se presentan los siguientes datos:



Del total de decisiones en materia de solución de conflictos de competencia entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria, 97 corresponden a decisiones que mantienen la competencia del asunto en la jurisdicción ordinaria penal, mientras que en uno de los casos, se mantiene

**Del total de decisiones en materia de solución de conflictos de competencia entre la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) y la Jurisdicción Ordinaria, 97 corresponden a decisiones que mantienen la competencia del asunto en la jurisdicción ordinaria penal, mientras que en uno de los casos, se mantiene en la JEI.**

en la Jurisdicción Especial Indígena. En 28 casos hay decisión de abstención.

## De las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias

En lo que respecta a las salas jurisdiccionales disciplinarias del nivel seccional registraron en conjunto unos egresos totales de 24.907 procesos durante 2018, este volumen es menor al presentado en el año inmediatamente anterior en un 3%.

Las salas jurisdiccionales disciplinarias recibieron en 2018 un total de 30.541 expedientes que frente a los egresos ya referidos, estos corresponden a un índice de evacuación parcial del 81%, aumentando con ello los inventarios a cargo de la Jurisdicción.

Sobre este punto, es importante informar que, con corte a 31 de diciembre de 2018, existían en las salas jurisdiccionales disciplinarias a nivel seccional un total consolidado de 42.937 procesos activos, frente a los 37.303 procesos activos a 31 de diciembre de 2017, es decir, se presentó un aumento en 5.634 procesos, equivalentes a un 24%, disminuyendo la productividad con respecto a 2017. Los efectos negativos mencionados obedecen, entre otras causas, a agentes exógenos, como pudo ser la terminación de las medidas transitorias en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias.

En relación con el desagregado por egreso, las salas jurisdiccionales disciplinarias fallaron en primera instancia 13.426 procesos en contra de abogados. En relación con las

investigaciones en contra de funcionarios en primera instancia, conocieron de 9.385 procesos.

Adicionalmente, las salas jurisdiccionales disciplinarias resolvieron un total de 587 acciones de tutela, de las cuales 219 fueron impugnadas, correspondiendo al 37% del total de

las acciones constitucionales y 368 no fueron objeto de recurso. En lo relacionado con Hábeas Corpus, las salas seccionales decidieron un total de 121 acciones.

A continuación se relaciona la producción de las Salas Jurisdiccionales Seccionales en 2018:

Tabla 7. Ingresos y activos en el año 2018

	INGRESOS									
	FUNCIONARIOS				ABOGADOS	TUTELAS	HABEAS CORPUS	CONFLICTOS	AUXILIARES DE LA JUSTICIA	TOTAL
	JUECES	FISCALES	JUECES DE PAZ	OTROS						
ANTIOQUIA	764	420	0	130	1.521	23	5	8	45	2.916
ATLANTICO	383	166	11	54	843	5	1	1	12	1.476
BOGOTA	1.100	659	71	239	4.798	402	31	12	291	7.603
BOLIVAR	351	139	3	81	522	10	1	9	7	1.123
BOYACA	405	157	0	40	537	23	2	24	27	1.215
CALDAS	125	50	0	46	335	36	1	5	13	611
CAQUETA	81	51	0	39	159	2	8	2	1	343
CAUCA	161	64	0	2	268	10	4	3	1	513
CESAR	209	138	0	46	410	38	10	1	11	863
CHOCO	86	32	0	3	99	23	2	2	0	247
CORDOBA	149	80	0	43	291	8	9	0	3	583
CUNDINAMARCA	236	189	5	23	579	11	6	18	38	1.105
GUAJIRA	114	48	0	25	132	27	0	2	1	349
HUILA	172	89	0	65	405	69	3	14	6	823
QUINDIO	98	33	25	8	275	24	1	55	13	532
MAGDALENA	218	98	0	29	232	38	5	7	0	627
META	232	155	21	39	458	41	2	0	19	967
NARIÑO	199	98	0	89	345	7	3	69	10	820
NORTE SANTANDER	343	284	0	18	532	11	15	3	117	1.323
RISARALDA	90	42	33	16	263	12	3	14	73	546
SANTANDER	382	186	3	37	913	147	12	138	41	1.859
SUCRE	85	72	0	13	135	4	0	5	6	320
TOLIMA	303	148	32	16	681	9	1	2	52	1.244
VALLE DEL CAUCA	745	297	109	102	1.189	13	2	53	23	2.533
<b>TOTAL</b>	<b>7.031</b>	<b>3.695</b>	<b>313</b>	<b>1.203</b>	<b>15.922</b>	<b>993</b>	<b>127</b>	<b>447</b>	<b>810</b>	<b>30.541</b>

	ACTIVOS									
	FUNCIONARIOS				ABOGADOS	TUTELAS	HABEAS CORPUS	CONFLICTOS	AUXILIARES DE LA JUSTICIA	TOTAL
	JUECES	FISCALES	JUECES DE PAZ	OTROS						
	590	615	0	11	2.350	10	0	0	44	3.620
	600	458	9	62	1.500	0	0	0	48	2.677
	880	690	46	122	3.900	3	0	0	199	5.840
	740	350	12	56	1.240	0	0	0	20	2.418
	659	340	0	18	1.350	0	0	0	74	2.441
	1.127	30	0	5	390	0	0	0	28	1.580
	83	31	0	1	150	0	0	0	3	268
	614	400	0	1	940	0	0	0	9	1.964
	130	87	0	8	420	0	0	0	20	665
	60	43	0	5	150	0	0	0	0	258
	428	199	0	22	510	0	0	0	18	1.177
	1.000	780	73	42	1.120	0	0	0	173	3.188
	401	180	0	7	344	85	0	0	4	1.021
	234	182	0	8	810	0	0	0	75	1.309
	20	15	3	0	56	0	0	0	12	106
	475	248	0	15	650	0	0	0	5	1.393
	393	231	46	10	823	5	0	0	49	1.557
	459	333	7	21	626	0	0	0	40	1.486
	450	252	0	7	488	0	0	0	20	1.217
	45	25	18	0	139	0	0	0	76	303
	630	340	9	40	880	2	0	0	16	1.917
	144	90	5	10	397	0	0	0	14	660
	450	169	85	14	1.009	13	0	0	72	1.812
	1.440	680	224	28	1.655	0	0	0	33	4.060
<b>TOTAL</b>	<b>12.052</b>	<b>6.768</b>	<b>537</b>	<b>513</b>	<b>21.897</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.052</b>	<b>42.937</b>



## Jurisdicción constitucional<sup>24</sup>

Este acápite hace referencia, en una primera parte, al trabajo que durante al año 2018 adelantó la Corte Constitucional en asuntos de constitucionalidad y, en una segunda parte, a los asuntos relativos al estudio de las normas relacionadas con el proceso de paz, que ocupó gran parte del tiempo de esa Corporación en 2018. Finalmente, se indicará la gestión en materia de protección de derechos fundamentales en la selección de acciones de tutela.

Los datos estadísticos de análisis de la tutela –en sede de selección y revisión por la Corte Constitucional– se incorporan en el acápite siguiente de este informe, dedicado exclusivamente al análisis de esta acción constitucional.

## Asuntos de constitucionalidad

En el referido periodo la Corte Constitucional tramitó 533 asuntos, de los cuales 513 fueron demandas ordinarias; 9 Leyes Aprobatorias de Tratados y 10 objeciones gubernamentales. De igual manera, se registró una ley y actos legislativos de paz.

<sup>24</sup> Los datos y cifras que se presentan fueron suministradas por la Corte Constitucional, con fuente, principalmente de la Oficina de Sistemas, la Secretaría General y la Oficina de Comunicaciones de la Corte Constitucional.

Respecto a las normas más demandadas sobresalen las referentes a temas tributarios, de seguridad y convivencia ciudadana, de políticas públicas y a las disposiciones de derecho privado establecidas tanto en el Código Civil como en el Código General del Proceso.

En cuanto a la suspensión de términos se registran 93 para el 2018. De otro lado, se proferieron 112 sentencias en asuntos de constitucionalidad, de las cuales 17 fueron trámites del llamado procedimiento legislativo especial para la paz –*fast track*–. Finalmente, el número de autos proferidos por la Sala Plena en procesos de constitucionalidad fue de 178 durante 2018.

Respecto a las normas más demandadas sobresalen las referentes a temas tributarios, de seguridad y convivencia ciudadana, de políticas públicas y a las disposiciones de derecho privado establecidas tanto en el Código Civil como en el Código General del Proceso durante el 2018:

Tabla 9. Normas demandadas 2018

Norma demandada	No. de veces demandada
Ley 1819 de 2016 -Reforma Tributaria estructural, mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones	29
Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Policía y Convivencia	27
Ley 1753 de 2015 -Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"	17
Código Civil	16
Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones	16
Conflicto de jurisdicciones	14
Ley 1905 de 2018 -Disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado	24
Ley 599 de 2000 -Código Penal	13
Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	11
Ley 100 DE 1993 -Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones	10
Estatuto Tributario	9
<b>Total</b>	<b>186</b>

Fuente: Oficina de Sistemas de la Corte Constitucional, enero 2019

Dentro de los datos indicados por la Secretaría General se advierte que se presentaron 177 conflictos de competencia y 20 conflictos entre jurisdicciones.

## Asuntos relativos a la normatividad derivada del Acuerdo de Paz

El artículo primero del Acto Legislativo 1 de 2016 estableció un procedimiento legislativo especial para la paz, con el fin de agilizar y garantizar la expedición de leyes y actos legislativos de implementación del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

Las leyes, incluidas las de naturaleza estatutaria y los actos legislativos expedidos mediante el procedimiento especial para la paz regulado en el Acto Legislativo 1 de 2016, debían ser objeto de control automático y único de constitucionalidad, con términos reducidos en la tercera parte frente a los previstos para el procedimiento ordinario.

Así las cosas, en lo referente al control integral y automático de constitucionalidad de expedientes del llamado *fast track*, se resaltan: (i) 5 actos legislativos; (ii) 6 leyes; (iii) 35 decretos ley; y (iv) 774 artículos examinados. De estos, 660 fueron declarados exequibles, 58 exequibles con inexequibilidades parciales, 13 inexequibles y 52 con exequibilidad condicionada.

Con respecto al tema principal desarrollado por las normas de implementación del Acuerdo Final, se manifiestan los siguientes porcentajes: (i) Fin del conflicto: 28.2%; (ii) Implementación y verificación: 20.5%; (iii) Reforma rural: 16.7%; (iv) Derechos de las víctimas: 16.6%; (v) Participación política: 10.2%; y (vi) Solución al problema de las drogas ilícitas: 7.7%.

Vale la pena resaltar que la reducción de los términos para este procedimiento especial de control de constitucionalidad y

el número de procesos que se sujetaban al mismo, llevaron a que el Consejo Superior de la Judicatura expidiera el Acuerdo PCSJA18-10892 de 21 de febrero de 2018, por medio del cual se crearon con carácter transitorio en la Corte Constitucional, a partir del 1º de marzo y hasta el 12 de diciembre de 2018, dieciocho (18) cargos de profesional universitario especializado grado 33, dos para cada despacho de magistrado: un (1) cargo de oficial mayor y un (1) cargo de auxiliar judicial grado 2 en la Secretaría General.

## Trabajo de la Corte en materia de acciones de tutela

En materia de revisión de tutelas –por parte de la Corte Constitucional– es importante mencionar que todas las tutelas falladas por los despachos judiciales del país, una vez en firme, son remitidas a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. Esto implica una gestión importante de la Corporación que, a partir de un primer filtro de preselección, lleva a la elaboración de una ficha esquemática para los casos que cumplan los criterios orientadores para selección<sup>25</sup>.

Posteriormente, la Sala de Selección<sup>26</sup>, a partir del análisis de las reseñas esquemáticas, de las solicitudes presentadas por los ciudadanos para que su caso sea seleccionado, y de las insistencias presentadas por los magistrados titulares o por las entidades competentes, seleccionan las sentencias de tutela que, finalmente, serán revisadas por la Corporación. Respecto de estas, se activa la competencia de una Sala de Revisión o de la Sala Plena, en casos de cambio o unificación de jurisprudencia,

<sup>25</sup> Definidos conforme a la competencia asignada a la Corte en el numeral 21 del artículo 241 de la Carta Magna.

<sup>26</sup> Son salas duales de selección, sorteadas mensualmente.

culminando con una sentencia de la Corte Constitucional en materia de tutela.

En el caso de las tutelas no escogidas, se profiere el auto en el que se decide definitivamente la no selección, generando con ello la configuración de la cosa juzgada constitucional.

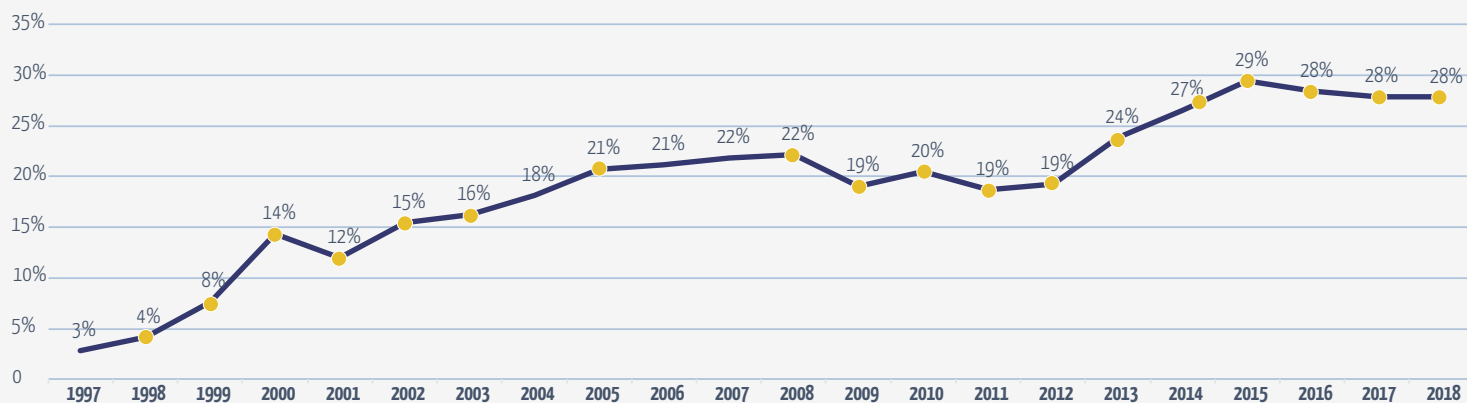
## Acción de tutela

La acción de tutela se ha convertido en el mecanismo por excelencia al que acude el ciudadano para hacer valer sus derechos, lo que demuestra que gran parte del trabajo de los jueces se encamina a la protección de los derechos fundamentales de los colombianos. En el año 2018, se presentaron 757.983 acciones de tutela en el país, volumen 18 veces mayor al ingreso de tutelas que en 1997 fue de 42.452 acciones.

La acción de tutela se ha convertido en el mecanismo por excelencia al que acude el ciudadano para hacer valer sus derechos, lo que demuestra que gran parte del trabajo de los jueces se encamina a la protección de los derechos fundamentales de los colombianos.

El ciudadano, cada vez, confía más en la justicia formal para la protección inmediata de sus derechos fundamentales. Además, las vías de acceso a esta acción se amplían, si se parte de la posibilidad de ejercerla ante cualquier juez y teniendo en cuenta que en cada municipio del país hay por lo menos un Juez de la República.

Gráfico 17. Participación de las acciones de tutela sobre la demanda total de justicia periodo 1997-2018



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

**Pareciera existir una tendencia en la Administración Pública que espera la decisión judicial en sede de tutela, para proceder al cumplimiento de los deberes en materia de protección de los derechos fundamentales.**

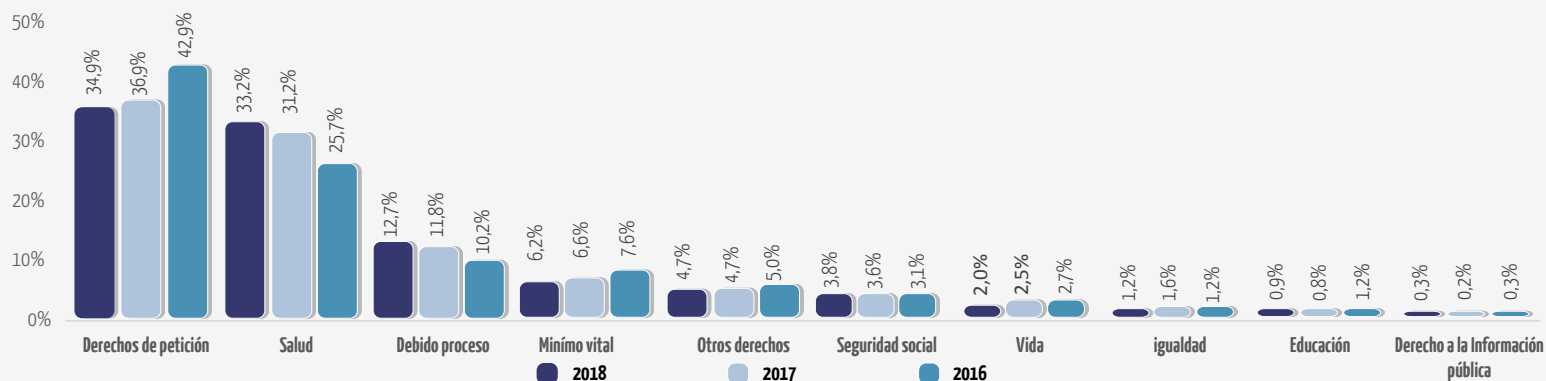
Para los Jueces de la República, el crecimiento extraordinario de la acción de tutela ha representado una gran modificación en la estructura de su modelo de gestión, pues la acción de tutela pasó de representar el 3% del total de la demanda de justicia en 1997 a ser el 28% en 2018, lo que ha implicado una mayor dedicación a la atención de estas acciones, como forma más inmediata que tiene el ciudadano para evitar o resarcir la posible vulneración de un derecho fundamental, en una importante proporción, por parte del mismo Estado. Pareciera existir una tendencia en la

Administración Pública que espera la decisión judicial en sede de tutela, para proceder al cumplimiento de los deberes en materia de protección de los derechos fundamentales.

En relación con el derecho invocado<sup>27</sup>, durante 2018 el derecho de petición continúa siendo el de mayor demanda, con una participación del 34.9%, seguido del derecho a la salud que se reclama en el 33.2% de los casos, del debido proceso que se presenta en el 12.7% y el mínimo vital con una participación del 6.2%. En menor proporción se invoca la protección a la seguridad social, el derecho a la vida, la igualdad, educación y el derecho a la información pública.

El comportamiento histórico permite ver que el derecho de petición es el que se invoca con mayor frecuencia, seguido del derecho a la salud y el debido proceso. En términos generales, la participación de cada derecho en el ingreso de las acciones de tutela se mantiene.

**Gráfico 18. Comparativo del ingreso de tutela según el derecho invocado**



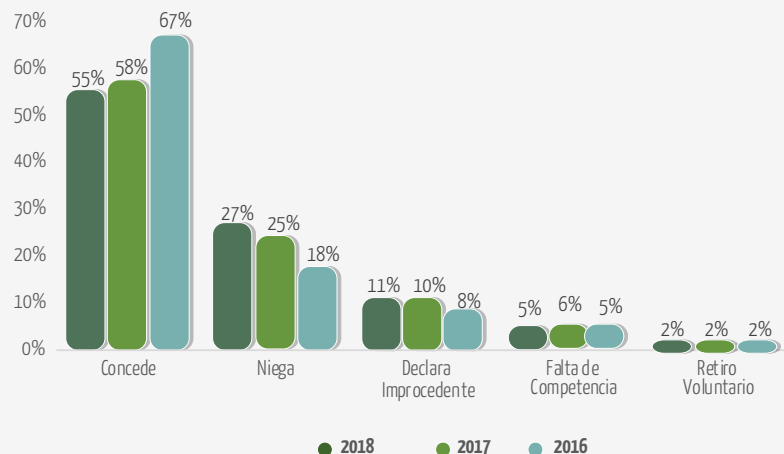
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

27 Se hace referencia al derecho principal.





**Gráfico 19. Sentido de la decisión de los jueces de tutela 2016-2018**



**Fuente:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

En el año 2018, la decisión de proteger el derecho reclamado se presentó en el 55% de los casos, frente a un 67% en el año 2016. En sentido contrario, la proporción de tutelas que se niegan presenta una tendencia creciente, al pasar de 18% en 2016 a 27% en 2018. La declaratoria de improcedencia de la acción de tutela también se presenta con una tendencia creciente ya que en 2016 fue de 8%, pasó a 10% en 2017 y al 11% en 2018.

Estos datos, más que reflejar una tendencia de menor protección de derechos fundamentales, evidencian el mayor control de los jueces frente a los excesos o abusos de la acción de tutela para propósitos distintos a los plasmados constitucionalmente.

Al realizar el cruce entre el sentido de la decisión y el derecho invocado, se observa que el derecho a la salud es el que en mayor proporción se concede, con una tasa del 82%, seguido del derecho a la vida, que se concede en el 61% de los casos.

**Se observa que el derecho a la salud es el que en mayor proporción se concede, con una tasa del 82%.**

El tercer lugar lo ocupa el derecho a la seguridad social, que se tutela en el 57% de los casos, el mínimo vital tutelado en el 52% de las solicitudes y el derecho de petición que se concede en el 48% de los casos.

**Tabla 10. Sentido del despacho**

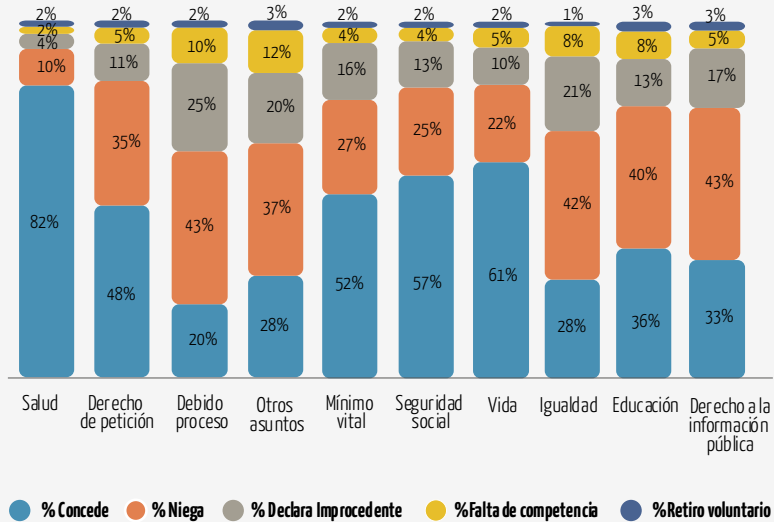
Derecho	Concede	Niega	Declara Improcedente	Falta de Competencia	Retiro Voluntario
Debido proceso	20%	43%	25%	10%	2%
Derecho a la información pública	33%	43%	17%	5%	3%
Derecho de petición	48%	35%	11%	5%	2%
Educación	36%	40%	13%	8%	3%
Igualdad	28%	42%	21%	8%	1%
Mínimo vital	52%	27%	16%	4%	2%
Otros derechos	28%	37%	20%	12%	3%
Salud	82%	10%	4%	2%	2%
Seguridad social	57%	25%	13%	4%	2%
Vida	61%	22%	10%	5%	2%
General	55%	27%	11%	5%	2%

**Fuente:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

En proporciones menores al 40%, se tutelan los derechos a la educación, a la información pública, a la igualdad y al debido proceso, este último concedido solo en el 20% de los casos. Las acciones se declararon improcedentes en mayor proporción cuando se invocaron para reclamar la protección del debido proceso (25%) y la igualdad.



Gráfico 20. Participación del sentido de la decisión en materia de acción de tutela



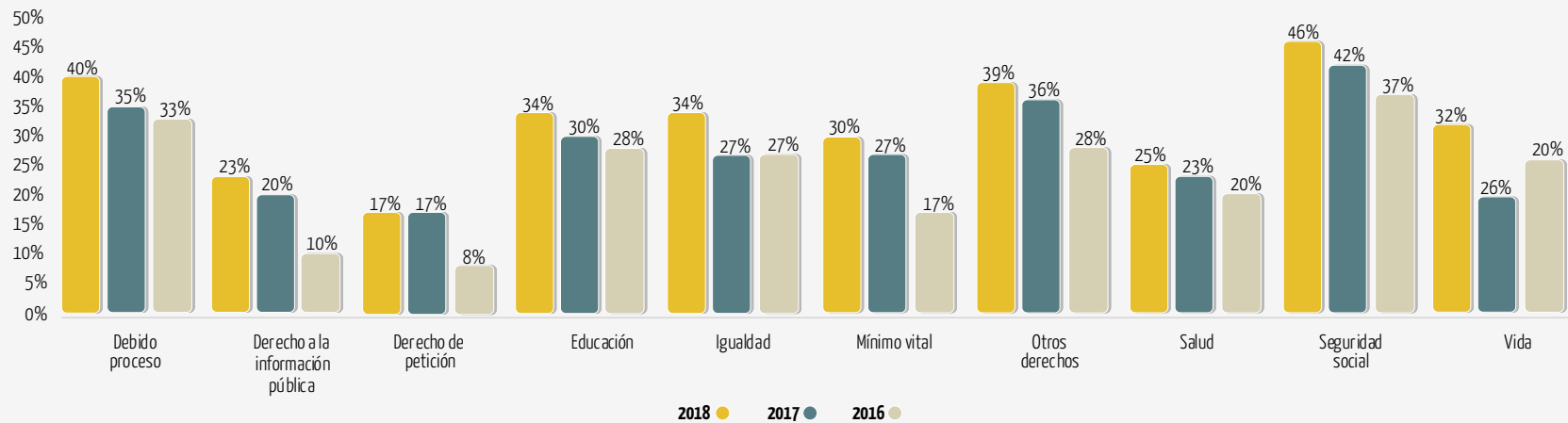
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

## En el año 2018, el 71% de las impugnaciones en materia de tutela se confirmó

La tasa de impugnación de las acciones de tutela para el año 2018 fue del 26%; es decir, que de cada 100 decisiones de tutela en las que se concede o niega el derecho, o se declara improcedente la acción, 26 son impugnadas. Esta tasa presenta una tendencia creciente, al pasar de 17% en 2016 a 24% en 2017 y se sitúa en 26%, actualmente.

En el año 2018, el 71% de las impugnaciones en materia de tutela se confirmó, el 7% se modificó, el 19% se revocó y el 2% se rechazaron por extemporáneas. En términos generales esos porcentajes se han mantenido desde 2016. La mayor tasa de revocatoria de las decisiones de primera instancia se presenta en relación con el derecho de petición, porque fue de 31% en 2018.

Gráfico 21. Tasa de Impugnación por tipo de derecho años 2016-2018



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

Así las cosas, si bien se presenta una tendencia creciente en la tasa de impugnación, la decisión del juez de tutela se confirma o modifica en un alto porcentaje (cercano al 80%).

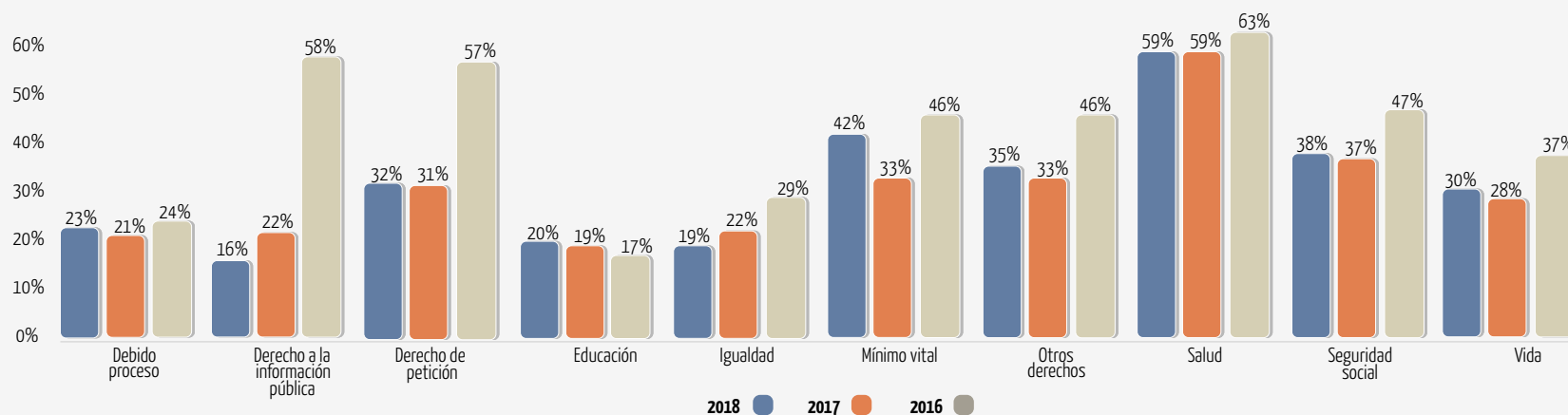
Ahora, en el 45% de los casos, es necesario iniciar un incidente de desacato por la no atención oportuna de la orden de tutela dictada por el juez. Este porcentaje presenta una tendencia decreciente al compararlo con 2016, en el cual la tasa de iniciación de incidentes de desacato fue del 55%. La mayor tasa de iniciación de incidentes de desacato se presenta con el derecho a la salud, caso en el que de cada 100 decisiones que protege el derecho se inician 59 incidentes de desacato.

En el 34% de los casos (53.429), la decisión del incidente de desacato es sancionar; por lo tanto, en el 66% restante (104.698)

se archiva el incidente. En 2018 el derecho por el que más se sancionó fue la salud, con una tasa de 41 por cada 100 decisiones de incidentes de desacato. Durante 2016, el porcentaje fue del 30% en general, aunque en el derecho a la salud fue del 36%.

Ahora, de las consultas de incidentes de desacato recibidas, el 56% confirma la decisión del incidente, en el 5% se modifica y en el 19% se revoca en 2018. La tasa de confirmación de los incidentes de desacato es mayor que en 2016, porque se confirmaban 44 de cada 100 sanciones. La mayor confirmación de las sanciones impuestas por el incumplimiento de las órdenes del juez de tutela se da en relación con los derechos a la salud y a la vida.

Gráfico 22. Tasa de iniciación de incidentes de desacato por tipo de derecho años 2016-2018



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).



**La mayor tasa de iniciación de incidentes de desacato se presenta con el derecho a la salud, caso en el que de cada 100 decisiones que protege el derecho se inician 59 incidentes de desacato.**

En relación con el trámite en la Corte Constitucional<sup>28</sup>, el número total de tutelas radicadas en dicha Corporación entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 fue de: 607.498. De estas, 1.492 sentencias fueron preseleccionadas. Así mismo, 412 sentencias fueron proferidas, 23 autos resolvieron nulidades y 28 sentencias de unificación<sup>29</sup>.

Se resalta que de las tutelas radicadas en la Corte Constitucional en 2018, los derechos más vulnerados fueron el derecho de petición, seguido del derecho a la salud, el debido proceso, el mínimo vital, la ayuda humanitaria, la seguridad social, la vida, la estabilidad laboral reforzada, el trabajo y la educación. Estos datos corroboran la información presentada sobre este mismo punto.

Durante 2018 de las entidades más demandadas en sede de tutela se resaltan las siguientes:

28 Los datos y cifras que se presentan fueron suministradas por la Corte Constitucional, con fuente, principalmente de la Oficina de Sistemas, la Secretaría General y la Oficina de Comunicaciones de la Corte Constitucional.  
29 Información suministrada por la Oficina de Sistemas de la Corte Constitucional en el mes de enero de 2019. La Secretaría General de la Corte reporta un total de 728, de las cuales solo han ingresado al sistema un total de 412 tutelas y 28 sentencias de unificación.

**Tabla 11. Entidades más demandadas 2018**

Entidad o parte demandada	No. Tutelas
Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV)	58.226
Coomeva	31.384
Medimas	27.907
Nueva EPS	26.304
Colpensiones	21.223
Savia Salud	17.111
Salud Total	16.139
Tránsito y Transporte	12.662
Servicio Occidental de Salud EPS	8.103
Comparta	7.886

**Fuente:** Oficina de Sistemas de la Corte Constitucional, enero 2019

Los anteriores datos confirman que la mayoría de acciones de tutela van dirigidas contra empresas prestadoras de servicios de salud, lo que se muestra como un problema estructural del sector salud frente a la garantía de prestación de un servicio público que involucra derechos fundamentales.



**La mayoría de acciones de tutela van dirigidas contra empresas prestadoras de servicios de salud, lo que se muestra como un problema estructural del sector salud.**

# CAPÍTULO II.

## PRINCIPALES NECESIDADES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



*Los datos estadísticos evidencian un constante desequilibrio entre la oferta judicial y la demanda de justicia. Si bien la oferta se ha incrementado en un 38% desde 1993, la demanda, por su parte, muestra un incremento del 264%.*

Conclusiones positivas se derivan en torno al uso del mecanismo judicial para la solución de conflictos; no obstante, en materia de prestación del servicio y carga razonable, a pesar de los esfuerzos de los servidores judiciales en mejorar los índices de evacuación, no se ha logrado cerrar la brecha entre la oferta y la demanda. Igualmente, tal como se señaló, existe un notorio desequilibrio entre la oferta misional en la Rama Judicial y la oferta o planta administrativa dedicada a atender las necesidades de la primera.

Por su parte, la tutela es el mecanismo, por excelencia, de satisfacción de los derechos ciudadanos y representa un ingreso judicial significativo del 28%. Esto denota una necesidad de reflexionar sobre un esquema o modelo de atención judicial que permita gestionar, de manera eficiente y efectiva, tanto las acciones constitucionales de tutela como los procesos ordinarios de conocimiento de los jueces, dando cumplimiento a los términos y garantías procesales en ambos casos.

A nivel estatal, se evidencia la necesidad de evaluar los mecanismos de seguimiento y monitoreo de la gestión de la administración pública, toda vez que se identifica que un 45% de los casos en los que se concede el amparo del derecho fundamental, es necesario iniciar incidente de desacato en busca del cumplimiento de la orden judicial.

En materia penal, los datos estadísticos infieren la no disminución de tiempos procesales. Una de las hipótesis de análisis se enfoca en el impacto de la política criminal del Estado, a través de reformas legislativas que han venido desincentivando la terminación anticipada de los procesos. En efecto, la proporción de casos que se terminan con allanamiento a cargos (una sola audiencia) se ha disminuido significativamente, pasando de un 52% en 2010 a un 23% en 2018. Esto conlleva un aumento en la

salida procesal por audiencia de juicio oral, lo que, en la práctica judicial, implica agotar toda la etapa de juicio con las audiencias correspondientes, siendo, en todo caso, contraproducente en el momento de medir los tiempos procesales y desnaturaliza la razón de ser del Sistema Penal Acusatorio.

A pesar de haber adoptado el esquema de la oralidad en la mayoría de las especialidades, se evidencia aún un rezago de procesos escriturales que conforman el inventario final de los despachos de las jurisdicciones y especialidades que hicieron tránsito a la oralidad, lo que implica esfuerzos adicionales para terminar con el rezago de procesos en civil, de Ley 600 de 2000 en lo penal o del antiguo Código Contencioso Administrativo en el inmediato futuro.

Por otro lado, con respecto al tema presupuestal, la Rama Judicial como sector dentro del Presupuesto General de la Nacional (PGN), ha sido relegado a recibir una participación menor al 2%, situación constante en cada vigencia. El 80% del Presupuesto General de la Nación se ha concentrado en cinco sectores, esto es, salud, protección social y trabajo; educación; defensa y policía; hacienda pública e inclusión social y reconciliación. Lo anterior, afecta la autonomía y posibilidad de accionar de la Rama Judicial como una de las tres ramas del poder público.

El rezago histórico en la evolución del presupuesto asignado a la Rama Judicial frente al solicitado ha venido limitando al

**Con respecto al tema presupuestal, la Rama Judicial como sector dentro del Presupuesto General de la Nacional (PGN), ha sido relegado a recibir una participación menor al 2%, situación constante en cada vigencia.**

**Necesidad de reflexionar sobre un esquema o modelo de atención judicial que permita gestionar, de manera eficiente y efectiva, tanto las acciones constitucionales de tutela como los procesos ordinarios.**

gobierno y a la administración de la Rama Judicial frente a sus estrategias de ampliación de la oferta judicial, así como la modernización en infraestructura y tecnología, principalmente.

Aunado al rezago presupuestal existe un evidente déficit en la planta de personal permanente de la Rama Judicial, que permita responder a la creciente demanda de justicia en términos de calidad y oportunidad para todos los ciudadanos; ante esta latente necesidad es perentorio definir estrategias concertadas, permanentes e inmediatas con el Poder Ejecutivo y el Gobierno Nacional para garantizar mayores recursos presupuestales, orientados a reducir la brecha entre la oferta y la demanda de justicia, así como a robustecer el apoyo administrativo de la Rama Judicial, con el fin de mejorar paulatinamente la oportunidad y eficacia del servicio de justicia.

Pasando al marco de los ejes estratégicos de política de la Rama Judicial, en materia tecnológica, es evidente que nos encontramos en un momento de oportunidad para dar un paso decidido en la modernización de la Rama Judicial sobre el pilar fundamental del uso y aprovechamiento de la tecnología como instrumento de generación de valor público que permite resolver necesidades reales en materia de justicia con el fin de hacer más eficiente, moderno y transparente el servicio.

Se reconocen las evidentes necesidades que enfrenta la Rama Judicial en cuanto a la existencia de diversos sistemas y



## El gobierno electrónico es el reto de toda la Rama Judicial y apremia su implementación.

herramientas informáticas en torno a las actividades de gestión judicial y administrativa, algunos con niveles importantes de obsolescencia; estos han dificultado la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica. Igualmente, se presenta una alta dispersión de información y una cultura digital poco desarrollada. A pesar de la existencia de sistemas y plataformas de apoyo, el trámite manual y el soporte en papel se mantiene preponderante en la gestión.

Todo lo anterior se traduce en la necesidad de actualizar los lineamientos estratégicos y de política en materia TIC y de justicia digital en la Rama Judicial. Igualmente, actualizar y desarrollar un adecuado y robusto esquema de arquitectura empresarial para contar con una hoja de ruta de proyectos definidos, dirigidos a materializar la implementación escalonada y la estabilización de un Sistema Integrado de Gestión basado en procesos de negocio, que soporte los procesos del expediente judicial electrónico. El gobierno electrónico es el reto de toda la Rama Judicial y apremia su implementación.

Por otro lado, desde la perspectiva de la infraestructura física se presenta un déficit de inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, en tal sentido los despachos judiciales están funcionando en 1.574 inmuebles, de los cuales solo el 18,23% es de propiedad de la Rama Judicial, el 66,51% corresponde a inmuebles en arriendo y el 15,24% está distribuido en condición de comodato u ocupación.

Esto representa que del presupuesto de gastos generales de 2018, el 27,75%, es decir, 76.755 millones de pesos se destinan al pago de canon de arrendamiento de sedes, generando altos costos anuales en funcionamiento, que se ven afectados por la disminución permanente en la asignación de recursos económicos para las actividades de funcionamiento, reduciéndose constantemente el rubro de gastos generales, sin que se observe reflexivamente el comportamiento creciente del costo que estas necesidades tienen en el país; por ejemplo, los pagos de servicios públicos domiciliarios, los arrendamientos, los insumos, los servicios de mantenimiento, entre otros, año a año aumentan sin importar el sector o la población que los utilice, lo cual no es diferente para la Rama Judicial.

Igualmente, los inmuebles construidos antes de 2010 y de la implementación del sistema oral requieren de adecuaciones, actualizaciones, mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura física, así como la dotación de mobiliario, a fin de responder a los requerimientos operativos, logísticos y de accesibilidad para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia.

Ahora, en materia de carrera y formación judicial, los retos se encuentran en aumentar la cobertura de los servidores y empleados vinculados mediante el sistema de carrera, que respondan a unas cualidades y habilidades estructuradas a partir del perfil del cargo a ejercer. Igualmente, es necesario




## Se presenta un déficit de inmuebles de propiedad de la Rama Judicial

contar con espacios de fortalecimiento de la formación judicial frente a los retos impuestos por el ejercicio de la administración de justicia, desde una visión que traspasa el enfoque exclusivo de conocimientos estrictamente jurídicos, hacia uno de competencias, que incluye aspectos como la era digital, el servicio al ciudadano, la transparencia y el lenguaje claro, la ética judicial, entre otros.

Para lo anterior, se evidencia la necesidad de incursionar, de manera decidida, en las nuevas modalidades de formación con apoyo de las tecnologías, de tal manera que los servidores judiciales cuenten con una alternativa de herramientas en línea a través de un sistema de aprendizaje virtual, con el objetivo de ampliar la cobertura y la accesibilidad a sus destinatarios. Ese tránsito hacia la innovación, a través de las TIC, implica un moderno modelo pedagógico y organizacional de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Por otro lado, la formación judicial no goza de una obligatoriedad frente a los servidores de la Rama Judicial y tiene un bajo impacto en materia de calificación de servicios. La carrera y la formación judicial deben ser procesos enteramente interdependientes, para garantizar la excelencia en el servicio público de administración de justicia, bajo estándares de calidad e idoneidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, es necesario que la formación judicial además de un derecho se conciba igualmente como un deber de todo funcionario o empleado judicial para garantizar el fortalecimiento permanente del talento humano al servicio de la administración de justicia, de la mano de un sistema de evaluación del desempeño comprometido con la gestión judicial.



**Aumentar la cobertura de los servidores y empleados vinculados mediante el sistema de carrera, que respondan a unas cualidades y habilidades estructuradas a partir del perfil del cargo**

**Se evidencia la necesidad de incursionar, de manera decidida, en las nuevas modalidades de formación con apoyo de las tecnologías, con el objetivo de ampliar la cobertura y la accesibilidad a sus destinatarios.**







TÍTULO



# *Balance, logros y resultados vigencia 2018*

# CAPÍTULO III.

## POLÍTICAS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2015-2018



*El proceso de modernización de la Rama Judicial ha sido uno de los objetivos transversales y uno de los principales compromisos del Consejo Superior de la Judicatura.*

### 3.1. POLÍTICA TECNOLÓGICA

El año 2018 representa para la Rama Judicial un punto de referencia en torno al desarrollo del Plan Estratégico Tecnológico (PET), al haber iniciado con la adopción del Acuerdo PSAA12-9269 del 27 de febrero de 2012 por un período de seis años.

La implementación del PET 2012-2018, en el marco de sus ejes estratégicos, buscó preparar a la institucionalidad e impulsar condiciones de base, con miras a estructurar y adoptar un modelo judicial tecnológico soportado en un esquema de arquitectura empresarial.

Es así como el balance de la política tecnológica es satisfactorio en sus avances, pero más aún en los retos que se avecinan, de cara a materializar un modelo tecnológico institucional que impulse la transformación digital en la gestión judicial y administrativa de la Rama Judicial, de manera escalonada, para lo cual se parte de reconocer las dificultades y brechas que, en términos de tecnología, deben ser abordadas.

Particularmente, el periodo del presente informe, esto es, 2018, se focalizaron esfuerzos dirigidos a mejorar las condiciones tecnológicas habilitantes para el proceso de implementación de un Sistema Integrado de Gestión Judicial, así como a impulsar la implementación de iniciativas puntuales de modernización e innovación digital que contribuyan a la construcción de política a partir de experiencias de campo.

En ese sentido, se impulsó la evolución de la infraestructura tecnológica en las sedes judiciales y administrativas y se aumentó la conectividad, con lo cual se disminuyen los riesgos que pueden impactar la prestación de futuros servicios tecnológicos. Particularmente, la Rama Judicial consiguió durante 2018:

## Evolución de la infraestructura tecnológica a nivel nacional

Se logró **incidencia evolutiva** en infraestructura tecnológica en los distritos y seccionales de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Cundinamarca, Florencia, Manizales, Medellín, Neiva, Sincelejo y Valledupar, con las siguientes adquisiciones asignadas según necesidad:

**El balance de la política tecnológica es satisfactorio en sus avances, pero más aún en los retos que se avecinan, de cara a materializar un modelo tecnológico institucional que impulse la transformación digital en la gestión judicial y administrativa de la Rama Judicial**

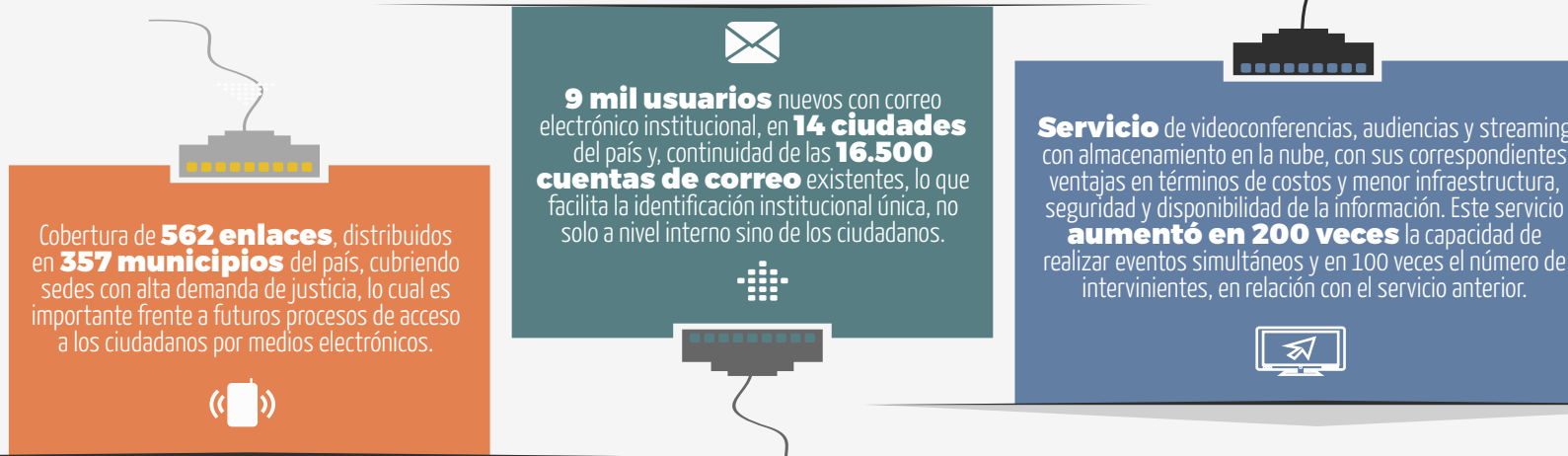
Ilustración 6. Adquisiciones asignadas



## Conectividad, comunicaciones e identidad institucional en la red.

Se ampliaron los servicios de telecomunicaciones, como datos, voz, video, redes, así:

Ilustración 7. Ampliación de servicios



## Sistemas de información y aplicativos de información, gestión judicial y administrativa, actualizados y seguros

El proceso de integración de un sistema unificado de gestión judicial es escalonado y acompañado de una adecuada transición frente a los sistemas existentes, bajo esquemas de seguridad y privacidad de la información.

En ese sentido, durante el 2018 varios sistemas de información que sirven a la Rama Judicial fueron intervenidos para actualización y soporte, impactando positivamente en su funcionalidad, tales como: software de cobro coactivo, sistema de gestión documental (SIGOBIUS), sistema de activos e inventarios (SICOF), sistema de gestión judicial Justicia XXI

Vale la pena resaltar la tendencia creciente de uso del servicio de audiencias virtuales, aumentó en 30% durante 2018 en relación con el año anterior.

web, sistema de grabación de audiencias (CÍCERO), página web institucional y, sistema de información estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Frente a este último, vale la pena resaltar que el informe estadístico de la gestión judicial SIERJU presenta coberturas superiores al 95% en el reporte a nivel nacional.

En la gestión de soporte y seguridad, se aplicó un marco internacional de buenas prácticas (ITIL V3).

Varios sistemas de información que sirven a la Rama Judicial fueron intervenidos para actualización y soporte, impactando positivamente en su funcionalidad.

## Impulso de experiencias de modernización e innovación digital

Entre otros, durante el 2018, se han impulsado las siguientes:

Colaboración armónica y sinergia institucional de la Rama Judicial y el Gobierno Nacional, a través de un Memorando de Entendimiento que expresa articular esfuerzos y acciones para impulsar la justicia digital.



Ilustración 8. Impulso de experiencias de modernización e innovación digital

### Memorando de Entendimiento entre la Rama Judicial y el Gobierno Nacional para piloto de expediente judicial electrónico

Suscrito entre la Rama Judicial, a través del Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y, el Gobierno Nacional, a través del Min Tíc y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se busca coordinar esfuerzos para formular e implementar un proyecto piloto de expediente judicial electrónico en cinco trámites judiciales: (i) medio de control de nulidad en asuntos de propiedad industrial; (ii) medio de control de nulidad en asuntos tributarios; (iii) acción pública de inconstitucionalidad; (iv) trámite de selección y revisión en la Corte Constitucional y acción de tutela en un distrito priorizado; (v) exequatur.

### Digitalización del archivo del registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia

Iniciado en 2017, se alcanzó en el año 2018, un total de 320.898 folios digitalizados y cargados en el SIRNA, lo cual fortalece la administración, el control y la consulta de la información, de las cuales 269.380 corresponden a la vigencia 2018.

### Piloto de justicia digital en el distrito judicial de Sincelejo y la Corte Constitucional

Iniciado a finales de 2017, busca aprovechar las ventajas de la digitalización de expedientes de tutela y del envío electrónico a la Corte Constitucional. Durante el 2018, fueron enviadas aproximadamente 600 tutelas digitalizadas del distrito judicial de Sincelejo a la Corte Constitucional. El seguimiento, evaluación y ajustes son fundamentales para potencializar la experiencia.

### Racionalización de trámites electrónicos para abogados, litigantes y auxiliares de la justicia

En el marco de la racionalización de los trámites, la calidad de los datos y la disminución de tiempos, durante el 2018, se dotaron a 22 Consejos Seccionales de la Judicatura, con un dispositivo biométrico para validar la identidad, por huella digital, del usuario durante el trámite de inscripción y expedición de tarjeta profesional.

Así mismo, los trámites relacionados con tarjeta profesional de abogado, consultorios jurídicos, licencia temporal, entre otros, pueden ser realizados de manera electrónica, a través del sistema de información del registro nacional de abogados (SIRNA) y, los abogados pueden realizar la actualización de su domicilio profesional en línea, lo cual ha permitido evitar filas y demás actuaciones presenciales, así como minimizar tiempos de respuesta, con un promedio máximo de 15 días. El trámite al que más se acude vía web es al de expedición de certificados de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado, con un 89% frente al total de trámites en el sistema.

### Articulación con proyecto “Evoluciona” de la Fiscalía General de la Nación (FGN)

En el 2018, se realizaron acercamientos con la FGN con el fin de optimizar herramientas comunes y servicios dentro del proceso penal.

### Prueba de tecnologías disruptivas como la minería y analítica de datos o inteligencia artificial

Durante el 2018, se exploraron oportunidades que motores específicos de análisis de datos ofrecen para resolver necesidades concretas en la administración de justicia, automatizar ciertos trámites y estandarizar la producción de documentos, potencializar los datos, etc. Vale la pena mencionar, la adquisición del software estadístico SPSS, que permitirá optimizar el proceso de gestión y análisis de los grandes volúmenes de datos estadísticos de la gestión judicial. Por otro lado, en la Corte Constitucional, se ha venido explorando oportunidades, en este campo, para el trámite de selección y revisión de tutelas.

### 3.2 POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

La consolidación y mejoramiento de la red de sedes al servicio de la Rama Judicial ha sido una de las principales necesidades atendidas por el Consejo Superior de la Judicatura. Prueba de ello es que este componente tiene el mayor peso dentro del presupuesto de inversión de 2018, con el 41% de los recursos.

En desarrollo de la gestión realizada durante 2018 se alcanzaron los siguientes logros:

**Foto 1. Sede Judicial Palmira**



**Fuente:** Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física

**Durante el año 2018 se entregaron 313 salas de audiencias en todo el país.**

**Salas de audiencias:** durante la vigencia 2018 se avanzó en la adecuación y dotación de las salas de audiencias para cinco zonas del país en la Jurisdicción Ordinaria y para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para continuar con el proceso de implementación de la oralidad. Durante el año 2018 se entregaron 313 salas de audiencias en todo el país.

**Foto 2. Sede Judicial de Suratá (Santander) Zona 6**



**Fuente:** Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física

Foto 3. Sede Judicial de Lérida (Tolima)



Sala 1



Sala 2



Acceso



Patio central

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física



**Se suscribió el Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración 230 de 2018 para la formulación, estructuración y ejecución del Proyecto Palacio de Justicia de Medellín y Antioquia.**

**Adquisición, adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno:**

Se suscribió con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco el Acuerdo de Cooperación Específico 218 de 2017, con el objeto de desarrollar de manera conjunta la gestión inmobiliaria para adquisición de predios e inmuebles que atiendan las necesidades de la Rama Judicial en materia de infraestructura física propia para el funcionamiento de sus sedes.

Dicho Acuerdo de Cooperación fue adicionado en \$19.712 millones y a la fecha se ha adquirido el inmueble de Soledad y se encuentran en etapa de negociación los inmuebles de Sincelejo, Armenia, Puerto Asís, Ipiales y Bucaramanga.

De igual manera, se suscribió el Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración 230 de 2018 para la formulación, estructuración y ejecución del Proyecto Palacio de Justicia de Medellín y Antioquia.

**Despachos judiciales adecuados y dotados:** para la implementación de la oralidad en desarrollo del Código General del Proceso se programó la adecuación y dotación de 265 despachos, con corte a diciembre de 2018 ya se encuentran en funcionamiento 420.

**Centros de Servicios adecuados y dotados:** En el año 2018 se llevaron a cabo las obras civiles y la compra e instalación del mobiliario para 5 centros de servicio, están ubicados dos en Bucaramanga, uno en Palmira, uno en Riohacha y uno en Valledupar.

Foto 4. Adecuaciones edificio Bolsa de Bogotá



Atención al público URNA piso 4°



Recepción Carrera Judicial, piso 6°

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física



**Foto 6. Instalación de elevador en el Palacio de Justicia Manuel Antonio Sanclemente de Buga**



**Fuente:** Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física

**Foto 7. Remodelación sede judicial de Inírida**



**Fuente:** Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física

**Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional:** Durante 2018 se intervinieron 109 sedes judiciales y edificios administrativos en los que se realizaron obras de remodelación, mantenimiento de fachadas afectadas, suministro e instalación de elevadores que eliminan barreras de acceso, actualización de redes eléctricas e iluminación que mejoran la seguridad y confort para los empleados y servidores judiciales, suministro e instalación de redes contra incendio, entre otros, para recuperar y mantener en buen estado las sedes judiciales a nivel nacional.

### **3.3 POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

#### **Procesos de selección**

En 2018, se logró aumentar la cobertura respecto del período inmediatamente anterior para los cargos de magistrados

de Consejos Seccionales de la Judicatura en un 8%; para los magistrados de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales, 12%; para los cargos de magistrados de Tribunales Administrativos, 14%; para cargos de magistrados de los Tribunales Superiores, 5%; para los cargos de jueces de la Jurisdicción Ordinaria, 6%, y para los jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, 5%, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

**Tabla 12. Porcentaje de cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial**

Cargos	Dependencias	2015	2016	2017	2018
Magistrados	Consejos Seccionales de la Judicatura	100%	96.08%	88.24%	96.08%
	Salas Disciplinarias	100%	82.76%	79.31%	91.38%
	Tribunales Administrativos	100%	82.95%	81.82%	95.45%
	Tribunales Superiores	100%	92.52%	90.25%	95.69%
Jueces	Jurisdicción Ordinaria	83%	56.74%	54.32%	60.11%
	Jurisdicción Contenciosa	99,61%	61.70%	55.36%	60.53%

Fuente: Unidad de Administración de Carrera Judicial

Con el fin de aumentar el porcentaje del sistema de carrera judicial, se programaron nuevas convocatorias para los cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, las cuales actualmente se encuentran en desarrollo, así como las que se tienen programadas para ser realizadas durante el periodo comprendido entre 2019 y 2022.

En desarrollo de la mencionada cobertura, con corte a diciembre de 2018, se muestra un incremento significativo respecto de los nombramientos en carrera judicial de las listas remitidas por el Consejo Superior de la Judicatura para magistrados de tribunales superiores, tribunales administrativos, salas disciplinarias

## Con corte a diciembre de 2018, se muestra un incremento significativo respecto de los nombramientos en carrera judicial.

seccionales y consejos seccionales de la judicatura, tal como se relaciona a continuación:

**Tabla 13. Nombramientos en carrera 2018**

Cargo	Total Despachos	Provistos en Propiedad	Vacantes	Porcentaje de Carrera
Consejo Seccional de la Judicatura	51	49	2	96,08
Sala Disciplinaria Seccional	58	53	5	91,38
Tribunal Administrativo	176	168	8	95,45
Sala Civil	42	41	1	97,62
Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras	15	14	1	93,33
Sala Civil- Familia	68	66	2	97,06
Sala Civil- Familia- Laboral	30	28	2	93,33
Sala de Familia	15	15	0	100,00
Sala Laboral	107	104	3	97,20
Sala Penal	137	130	7	94,89
Sala Única	27	24	3	88,89
<b>Total</b>	<b>726</b>	<b>692</b>	<b>34</b>	<b>95,32</b>

Fuente: Unidad de Administración de Carrera Judicial

Mediante las convocatorias de concurso de méritos para la conformación de registros de elegibles que permitieron la provisión de los cargos por el sistema de méritos, se contribuyó a lograr el propósito establecido en la política de desarrollo del talento humano que busca que la Rama Judicial cuente con servidores judiciales íntegros, competentes y comprometidos.

Tanto el carácter profesional de funcionarios y empleados, la garantía de igualdad en el acceso a los cargos públicos y el



mérito como fundamento principal para el ingreso, permanencia y promoción, fueron incluidos en los procesos de selección y convocatorias a concurso de méritos realizados. Así mismo, se avanzó incluyendo en la evaluación de aspirantes, además de las exigencias de formación y experiencia, las competencias comportamentales, los atributos profesionales, personales, éticos y gerenciales, que incluyen, entre otros, cultura digital, razonamiento ético, liderazgo, trabajo en equipo, solución de conflictos, pensamiento conceptual y analítico.

Como resultado de la gestión realizada, se aumentó el número y el porcentaje de aspirantes inscritos para las diferentes convocatorias, demostrando la alta credibilidad y transparencia de los procesos de selección programados por el Consejo Superior de la Judicatura, como se puede observar a continuación:

**Tabla 14. Aspirantes inscritos a convocatorias**

Convocatoria	Número Aspirantes inscritos anterior convocatoria	Número de Aspirantes inscritos última convocatoria	Porcentaje Aumento número de Aspirantes inscritos
Convocatoria funcionarios	36330	44819	23.37%
Convocatoria empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios	52887	150577	184.71%

Fuente: Unidad de Administración de Carrera Judicial

En desarrollo de las convocatorias durante 2018, se encuentran con registro de elegibles vigente cinco convocatorias<sup>30</sup> del

<sup>30</sup> Convocatoria 20, Jueces Civiles Circuito que conocen procesos laborales.  
Convocatoria 21, Empleados Dirección Ejecutiva.  
Convocatoria 22, Funcionarios.  
Convocatoria 23, Empleados Consejo Superior de la Judicatura.  
Convocatoria 25, Empleados Altas Cortes.

nivel central, para las cuales se conformaron 183 Registros de Elegibles y se elaboraron 1.094 listas de aspirantes, de estas se reportaron 1.006 posesiones, como se indica a continuación:

**Tabla 15. Estado convocatorias 2018**

Convocatoria	Registros Conformados	Número de Integrantes del Registro	Opciones de Sede y Declinaciones Procesadas	Listas de aspirantes conformadas	Posesiones Reportadas
Convocatoria 20	1	188	974	57	50
Convocatoria 21	55	975	557	72	93
Convocatoria 22	24	1245	3004	836	716
Convocatoria 23	79	362	261	81	80
Convocatoria 25	24	271	364	48	67
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>3.041</b>	<b>5.160</b>	<b>1.094</b>	<b>1.006</b>

Fuente: Unidad de Administración de Carrera Judicial

**Tabla 16. Funcionarios y empleados de carrera por género**

Cargos	Total Cargos	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Magistrados de Tribunal o Consejo Seccional	696	464	232	33,33
Jueces de la República	2.938	1.618	1.320	44,93
Empleados	13.835	6.733	7.102	51,33
<b>Totales</b>	<b>17.469</b>	<b>8.815</b>	<b>8.654</b>	<b>49,54</b>

Se avanzó incluyendo en la evaluación de aspirantes, además de las exigencias de formación y experiencia, las competencias comportamentales, los atributos profesionales, personales, éticos y gerenciales



**Con fundamento en los resultados presentados hoy se puede manifestar que la carrera judicial en Colombia transitó del mundo de las aspiraciones al mundo de las realizaciones.**

Con fundamento en los resultados presentados hoy se puede manifestar que la carrera judicial en Colombia transitó del mundo de las aspiraciones al mundo de las realizaciones. Este que se constituye en uno de los ejes de nuestro sistema de justicia y es la regla general como forma de vinculación de los servidores judiciales, lo que es una garantía de independencia judicial para la administración de justicia.

Por otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 257 de la Constitución Política, para la conformación de las listas de candidatos destinadas a la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, para la vigencia 2018, realizó el estudio de las hojas de vida de los 1.356 aspirantes, que se inscribieron para la conformación de listas de candidatos para proveer 17 vacantes en las citadas corporaciones, integrando y remitiendo 13 listas con un total de 405 aspirantes.

En desarrollo del Acuerdo PCSJA18-11118 de 2018, por el cual se realiza una convocatoria pública para conformar ternas para los cargos de Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial, se inscribieron 1.434 aspirantes, de los cuales 527 son mujeres y 907 hombres.

## Traslados

Durante 2018, se tramitaron 489 solicitudes de traslado de magistrados, jueces y empleados, de las cuales 287 obtuvieron concepto favorable y 202 desfavorable. Así mismo, se dio trámite a 84 recursos contra interpuestos contra conceptos de traslado desfavorable.

## Registro Nacional de Escalafón

Como resultado de los nombramientos en propiedad, se incorporaron 127 novedades de inscripciones, actualizaciones y exclusiones de funcionarios y empleados en el Registro Nacional de Escalafón en 2018.

## Calificación de Servicios

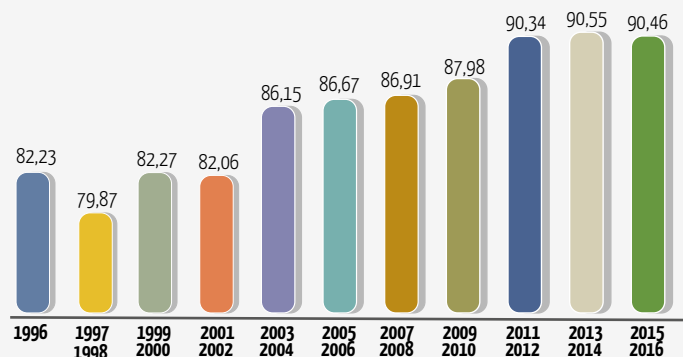
### a) Calificación de Magistrados

La calificación de servicios para magistrados de Tribunales y Salas Disciplinarias Seccionales (para el último corte) obtuvieron una calificación integral de servicios de 90,46 puntos, la cual se encuentra en el nivel excelente. Así mismo, en el factor eficiencia o rendimiento obtuvieron en promedio 32,88 puntos y en el factor calidad 41,52 puntos, mejoraron en 5,85 puntos el promedio de calificación de este factor en relación con el periodo inmediatamente anterior.

A partir de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura ha realizado la consolidación de la calificación integral de 5.146 Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias vinculados por el régimen de Carrera Judicial. Se muestra una constante evolución, la cual se ve reflejada en los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por tales funcionarios: la calificación

integral de servicios ha ascendido de un promedio nacional de 82.23 puntos en 1996 a un promedio nacional de 90,46 puntos en la calificación del último período consolidado.

**Gráfico 23. Calificación Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Disciplinarias, promedios de la calificación integral**



Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

### b) Calificación de Jueces

Las cifras obtenidas de la consolidación de la evaluación de servicios del último período reportado, de jueces vinculados por el sistema de carrera judicial presentan un balance positivo. De 1.540 jueces de todas las jurisdicciones y especialidades

**En el Plan de Formación Judicial a cargo de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla se llevaron a cabo 278 actividades académicas de formación, alcanzando el logro de 12.078 servidores judiciales capacitados**

**Ilustración 9. Calificación jueces 2016**



Fuente: Consejos Seccionales de la Judicatura

evaluados, 1.024 estuvieron en la escala de excelencia, mientras que 512 estuvieron en la escala de buena, como se relaciona a continuación.

### Estímulos y distinciones

El Consejo Superior de la Judicatura confirió la condecoración “José Ignacio de Márquez” a 17 servidores judiciales, 59 servidores judiciales recibieron reconocimiento y se condecoró al mejor formador de la Rama Judicial durante 2018.

### Gestión de personal

En el Plan de Formación Judicial a cargo de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla se llevaron a cabo 278 actividades

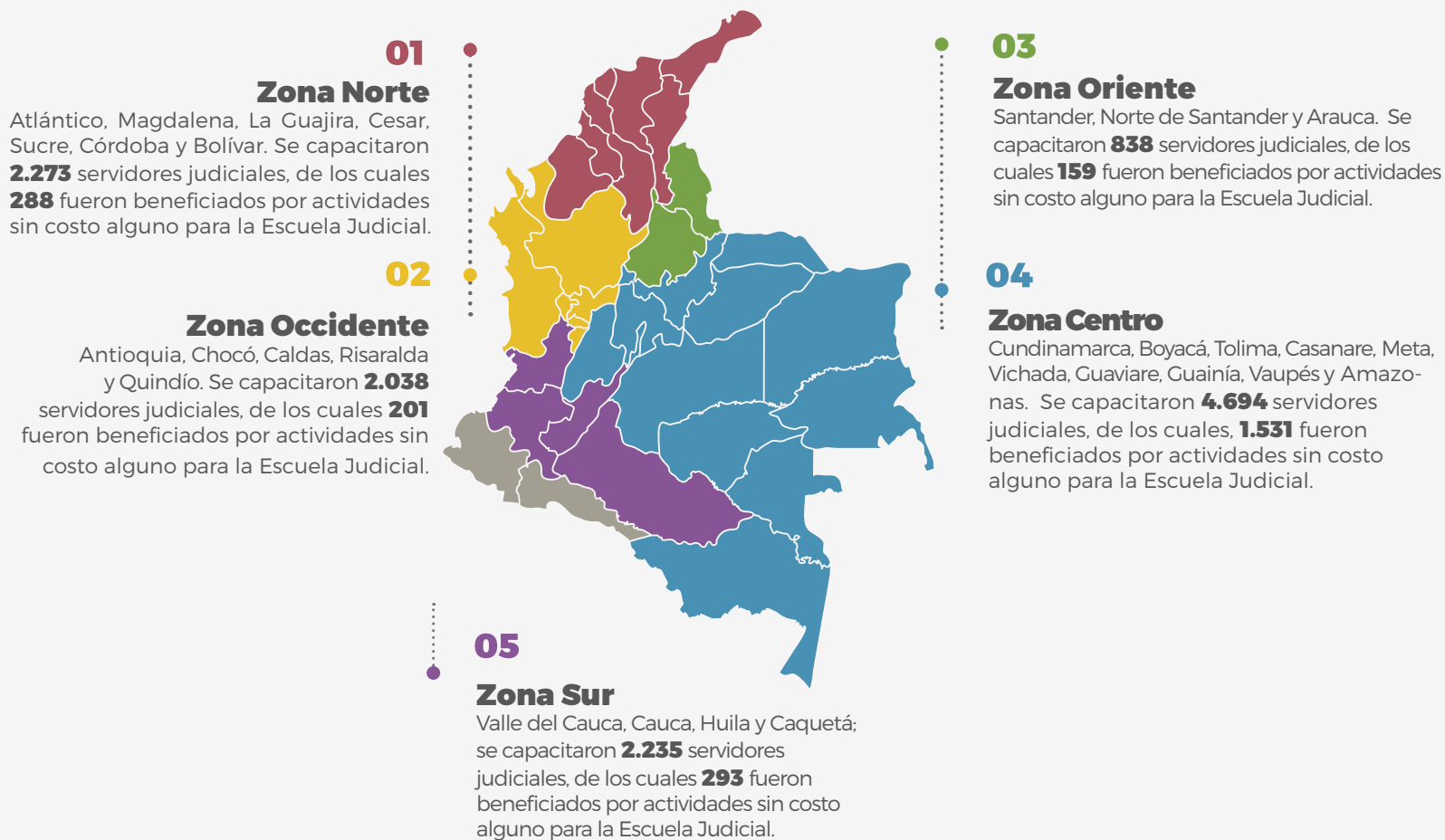
académicas de formación, alcanzando el logro de 12.078 servidores judiciales capacitados, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 152 numeral 1 de la Ley 270 de 1996, que se discrimina de la siguiente manera:

- 9.606 servidores judiciales fueron capacitados en actividades académicas adelantadas con cargo al presupuesto asignado a la Escuela Judicial.

- 2.472 servidores judiciales fueron capacitados en actividades académicas realizadas con organizaciones externas, que no generaron erogación con cargo al presupuesto de la Rama Judicial.

La cobertura para los 33 Distritos Judiciales del país fue la siguiente:

Mapa 1. Cobertura Distritos Judiciales



Durante la vigencia 2018, fueron seleccionados 224 servidores judiciales para participar en congresos, foros, seminarios, simposios y otras actividades académicas, organizadas por entidades externas a la Rama Judicial.

Se ejecutó el programa de formación en habilidades blandas con un plan piloto para la realización de cuatro actividades académicas en las ciudades de Barranquilla, Armenia, Medellín y Pasto, para 155 servidores judiciales. Este programa tiene como objetivo reflejar en la ciudadanía un talento humano comprometido y preocupado por resolver y atender las demandas de justicia con una actitud más humana y cercana a sus necesidades partiendo de potenciar habilidades no técnicas de los servidores judiciales.

En el marco de la responsabilidad corporativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Plan de Formación de la Rama Judicial incluyó el programa de formación en proyección social, el cual permitió hacer extensiva la capacitación a los grupos externos de interés para el servicio de la administración de justicia. Se capacitaron 209 personas en las ciudades de Medellín, Barranquilla, Quibdó, Bogotá, Ibagué y Pereira. Este programa facilitó la creación de canales de comunicación entre los ciudadanos que acuden al aparato jurisdiccional y los servidores judiciales.

Se conformó el Primer Grupo de Investigación ante Colciencias en la plataforma SCIENTI, el cual se identifica con el código COL0199709, este permitirá a los servidores judiciales interesados en la generación de conocimiento realizar investigaciones en temáticas que garanticen la identificación, formulación y proposición de soluciones para problemas relevantes de la práctica judicial.



**Se ejecutó el programa de formación en habilidades blandas con un plan piloto para la realización de cuatro actividades académicas.**

**Se conformó el Primer Grupo de Investigación ante Colciencias en la plataforma SCIENTI.**

Se entregaron 13.717 módulos de formación autodirigida diseñados para los servidores judiciales.

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, como miembro activo de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), mantuvo su certificación de calidad en sus programas de formación judicial inicial y formación judicial continua, bajo la norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2011, con la participación en las tres reuniones ordinarias realizadas en el año 2018: XLIII (Quito, Ecuador 17 de abril de 2018), XLIV (Cartagena de Indias 18 y 19 de octubre de 2018) y XLV (Barcelona, España 19 de noviembre de 2018).

En el marco de la XLIV reunión ordinaria de la Junta Directiva de la RIAEJ, realizada en la ciudad de Cartagena, se desarrolló un foro académico en el cual los directores de las Escuelas Judiciales de Iberoamérica participaron y conocieron las experiencias de cooperación internacional en materia de formación judicial de nuestro país.

En desarrollo de la cooperación internacional, se ejecutaron actividades para unir esfuerzos entre la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y los siguientes Estados y organizaciones:

- a) Estados Unidos de América: construcción de dos guías por parte de servidores judiciales e integrantes de la Red de Formadores y Asistencia Técnica de la Agencia OPDAT de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, como

herramientas para el correcto ejercicio de la función jurisdiccional de los jueces de control de garantías y de conocimiento.

- b) Embajada del Reino Unido en Colombia: capacitación judicial en casos penales complejos. En esa dirección, una delegación colombiana participó en cursos de formación en Lima, Perú y Guatemala, para conocer el programa de formación desplegado con formadores del Colegio Judicial del Reino Unido, en el manejo de juicios penales en materia de blanqueamiento de capitales.
- c) Agencia Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo (AECID): La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla seleccionó y postuló, previa convocatoria, a 112 servidores judiciales en las actividades académicas que organizó AECID en centros de formación en Antigua (Guatemala), Cartagena (Colombia), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y Montevideo (Uruguay).

Se diseñaron y elaboraron los siguientes módulos de formación:

1. Propiedad intelectual y derecho de la competencia.
2. Protección del derecho fundamental a la salud en sede de tutela.
3. Contratos innominados.
4. Derecho Laboral Colectivo.
5. Sistema Financiero y Bursátil.
6. Prevención del daño antijurídico.

Por otro lado, la Rama Judicial cuenta con un nivel de cumplimiento del 62% para los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”, con la ejecución de las tres fases iniciales de la adecuación y transición del SG-SST para la fase de implementación definitiva del SG-SST a partir de enero de 2020.

Para mejorar el clima laboral en la Rama Judicial, prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, se implementaron actividades de bienestar y se intervinieron los riesgos laborales identificados en la matriz de peligros, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y su plan de trabajo 2018, se contó con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), para lograr el cumplimiento del 94% del plan de trabajo y la cobertura del 88%, como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 17. Ejecución del Plan de Trabajo 2018 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Requisito	Programa	Resultado	
		Cumplimiento	Cobertura
Biomecánico	Prevención riesgo biomecánico	100%	90%
	Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Biomecánico	91%	94%
Psicosocial	Prevención riesgo psicosocial	99%	74%
	Sistemas de vigilancia epidemiológica psicosocial	93%	90%
Seguridad industrial	Condiciones de seguridad	91%	98%
	Accidentes de trabajo	98	98
	Riesgo público	N/A	97
	Seguridad vial	82	86

(Pasa)



(Viene)

Requisito	Programa	Resultado	
		Cumplimiento	Cobertura
Preparación y atención de emergencias	Planes de emergencia	86	N/A
	Capacitación en emergencias	96	71
	Simulacros de evacuación	90	95
Gestión de peligros y riesgos	Matriz de peligros	88	N/A
Salud laboral	Semana de la Seguridad y Salud en el trabajo	100	84
	Encuentros de municipios y jurisdicciones	100	97
Gestión Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	COPASST	75	79
<b>Total</b>		<b>94</b>	<b>88</b>

Fuente: División de Bienestar y Seguridad Social – Unidad de Talento Humano

De manera específica, estos resultados se orientaron a:

- a) Realización a nivel nacional de exámenes de prevención del riesgo cardiovascular (exámenes de perfil lipídico: colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos, y glicemia basal) y valoración médica a los servidores judiciales, actividad orientada a minimizar el riesgo cardiovascular derivado de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.
- b) Dotación de mobiliario básico para comedores a tres sedes judiciales de Santa Marta (edificios Infancia y Adolescencia, Palacio de Justicia y Benavides Macea), del Palacio de Justicia El Socorro (Santander), del Palacio de Justicia de

Barrancabermeja (Santander) y del Palacio de Justicia de Buenaventura (Valle del Cauca).

- c) Ubicación de maquinaria básica para gimnasios en las sedes judiciales de Puerto Asís (Putumayo), Túquerres (Nariño) y Neiva (Huila).
- d) Dotación a nivel nacional de señales de seguridad y emergencias y cintas adhesivas antideslizantes a la totalidad de las sedes de la Rama Judicial que presentaron esta necesidad.
- e) Se asignaron recursos presupuestales a cada seccional a nivel nacional para la realización de diferentes actividades de bienestar, entre ellas, los Juegos Zonales de Integración de la Rama Judicial 2018.
- f) En coordinación con las cajas de compensación familiar y los aliados estratégicos, se realizaron actividades complementarias como la celebración de fechas especiales para la Rama Judicial, clases grupales de ejercicio dirigido, la participación en carreras atléticas como la Media Maratón de Bogotá, las vacaciones recreativas para los hijos de los servidores judiciales menores de edad, la ceremonia de condecoración "José Ignacio de Márquez" al mérito judicial, la jornada de cierre de gestión y la celebración de las novenas de aguinaldos, entre otras.
- g) Realización de mesas de seguimiento administrativo por regiones con cubrimiento nacional con la ARL, la empresa corredora de seguros, las entidades promotoras de salud y los fondos de pensiones, para coordinar y definir la situación médico-laboral de aquellos servidores judiciales con incapacidades prolongadas, en busca de su reincorporación a la actividad laboral o su pensión en los casos en que sea esta la única alternativa.

### 3.4. POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES

La presente política busca, entre otros, atender las necesidades de reordenamiento judicial, modelos de gestión, regulación de trámites judiciales y administrativos que permitan la optimización de la gestión judicial y de apoyo. La premisa en esta política parte de alcanzar una oferta permanente de justicia, tanto en el ámbito judicial como administrativo, que facilite el cumplimiento de la misión institucional, lo que se traduce en efectividad de los derechos de los ciudadanos.

#### Modelos de gestión y adecuación institucional

Parte del proceso de optimización y adecuación del recurso humano en la Rama Judicial, depende de la disponibilidad de información, real y completa, sobre la planta de personal de cada una de las dependencias judiciales y administrativas a nivel nacional.

En ese sentido, durante el 2018, se adelantó la segunda fase de la validación de planta de cargos de los despachos judiciales y dependencias administrativas en los distritos judiciales de Antioquia-Medellín, Atlántico-Barranquilla, Bolívar-Cartagena-San Andrés, Boyacá-Tunja-Santa Rosa de Viterbo, Casanare-Yopal, Caquetá-Florencia, Cauca-Popayán, Chocó-Quibdó, Huila-Neiva, Meta-Villavicencio, Nariño-Pasto-Mocoa, Norte de Santander-Cúcuta-Pamplona, Arauca-Arauca, Santander-Bucaramanga-San

**Durante el 2018, se adelantó la segunda fase de la validación de planta de cargos de los despachos judiciales y dependencias administrativas.**

**En el marco del desequilibrio y las limitaciones de la permanencia de la oferta de justicia, se destaca la adopción de medidas por el Consejo Superior de la Judicatura, priorizadas a partir de necesidades identificadas durante el 2018, tendientes a facilitar y mejorar los índices de gestión judicial y administrativa.**

Gil, Tolima-Ibagué, Valle del Cauca-Cali-Buga, de las Altas Cortes, de las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Por otro lado, en el marco del desequilibrio y las limitaciones de la permanencia de la oferta de justicia, se destaca la adopción de medidas por el Consejo Superior de la Judicatura, priorizadas a partir de necesidades identificadas durante el 2018, tendientes a facilitar y mejorar los índices de gestión judicial y administrativa:

#### Altas Cortes

- Creación de 64 cargos permanentes para las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, creadas por el Acto legislativo 01 de 2018.
- Creación de 8 cargos transitorios para la Sala de Casación Laboral Permanente de la Corte Suprema de Justicia.
- Creación de 20 cargos transitorios para la Corte Constitucional, con ocasión del trámite de revisión de constitucionalidad establecido por el Acto Legislativo 1 de 2016, para la implementación del Acuerdo Final para la Paz, dentro de un término especial y reducido.
- Creación de 5 cargos transitorios para la Secretaría de Sala Jurisdiccional Disciplinaria.
- Creación de 176 cargos transitorios en el Consejo de Estado.

## Dirección Ejecutiva y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y Consejos Seccionales de la Judicatura

- Creación de 39 cargos transitorios en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las siguientes dependencias: Despacho Director, Unidad Administrativa, Unidad de Informática, Unidad de Asistencia Legal, Unidad de Infraestructura Física, Unidad de Planeación, Unidad de Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos.
- Creación de 4 cargos transitorios en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá (Cundinamarca), con el fin de brindar apoyo a los juzgados laborales, en la realización de proyecciones actuariales y liquidaciones de acreencias laborales.
- Creación de 34 cargos en el Consejo Superior de la Judicatura y sus unidades.

### Despachos Judiciales

- Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Creación de una sala transitoria de Tribunal Administrativo con sede en Bogotá, conformada por tres magistrados y creación de 60 cargos transitorios de empleados asignados a los distritos judiciales que presentaron mayores índices de congestión.
- Jurisdicción Ordinaria. Creación de 3 despachos transitorios de magistrado en la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, 22 Jueces y 407 cargos de empleados de apoyo.

Así mismo, en la especialidad civil entraron en funcionamiento dos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple uno en la localidad de San Cristóbal y otro en la localidad de Barrios Unidos.

Transformación transitoria de juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, traslado transitorio de cargos y otras medidas, con el fin de equilibrar la carga de los procesos de menor y mínima cuantía en los distritos judiciales de Soledad, Bogotá, Ibagué, Pasto, Riohacha, Santa Marta, Tunja y Valledupar.

- Jurisdicción Disciplinaria. Creación de 42 cargos transitorios en algunas Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales.

A continuación, se relaciona la cantidad de cargos transitorios creados por jurisdicción:

**Tabla 18. Medidas transitorias para la adecuación de la oferta judicial - 2018**

Jurisdicción / Dependencia	Categoría	Cargos transitorios creados			Total cargos
		Magistrado	Jueces	Empleados	
Ordinaria	Alta Corte	0	N.A.	8	8
	Tribunales y Juzgados	3	22	407	432
De lo Contencioso Administrativo	Alta Corte	0	N.A.	176	176
	Tribunales y Juzgados	3	0	60	63
Constitucional	Corte Constitucional	0	N.A.	20	20
Disciplinaria	Sala Disciplinaria	0	N.A.	5	5
	Sala Disciplinaria Seccional	0	N.A.	42	42
Administrativa	Consejo Superior de la Judicatura	0	N.A.	34	34
	Dirección Ejecutiva	N.A.	N.A.	39	39
	Direcciones Seccionales	N.A.	N.A.	4	4
<b>Total</b>		<b>6</b>	<b>22</b>	<b>795</b>	<b>823</b>

Fuente: UDAE – Despachos del país - Medidas especiales 2018

### **Modelo de apoyo a la gestión de liquidación de créditos y costas (software liquidador) para las especialidades civil, familia y laboral de la Jurisdicción Ordinaria y para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**

Reconociendo la necesidad de optimizar la gestión de liquidaciones de créditos y costas en los procesos judiciales, en el año 2018 se adelantó la primera fase de diagnóstico y levantamiento de requerimientos para el desarrollo e implementación de un software liquidador de apoyo a la gestión de la especialidad civil, la de familia y la laboral de la Jurisdicción Ordinaria y en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

## **3.5. POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**

### **Seguridad Individual**

Se orienta a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional. Mediante este programa se atienden las recomendaciones de los estudios de seguridad con la implementación de esquemas de protección individual conformados por medios materiales tales como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación y un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

**Se adelantó la primera fase de diagnóstico y levantamiento de requerimientos para el desarrollo e implementación de un software liquidador.**

### **Seguridad colectiva**

Este programa se orienta a la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios electrónicos de moderna tecnología que hacen de la seguridad electrónica, el complemento ideal para fortalecer la vigilancia y protección que se presta por parte de la Policía Nacional a los diferentes edificios públicos de la Rama Judicial.

En la ejecución de estos programas se han cumplido diversos planes y actividades de carácter administrativo y operativo, de conformidad con las responsabilidades que le asigna la Ley 270 de 1996 al Consejo Superior de la Judicatura para contribuir con la seguridad de los servidores judiciales.

Dentro del contexto de actividades desarrolladas, se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales como:

- a. Apreciación de situación de orden público.
- b. Análisis de inteligencia.
- c. Estudios de seguridad de instalaciones judiciales.
- d. Estudios para evaluación del nivel de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales.
- e. Vigilancia y control de eventos especiales.
- f. Seguridad en Salas de Audiencias Públicas.

## Medidas administrativas de prevención y protección

En cuanto a las medidas administrativas de prevención y protección, se han contemplado diversos mecanismos de orden administrativo entre los que se destacan:

### a) Reubicación de despachos judiciales

Se aplica en aquellos despachos en donde las circunstancias de orden público, generalmente ocasionadas por la acción de organizaciones armadas al margen de la ley, originan situaciones de riesgo especial para los servidores judiciales.

Durante la vigencia de 2018, no llegaron solicitudes de seguridad por reubicación de despachos judiciales.

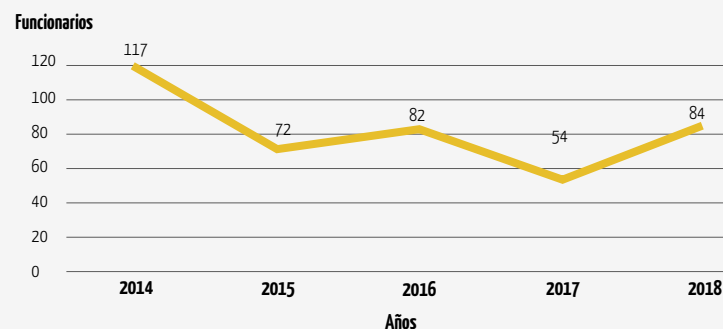
### b) Traslados por razones de seguridad

Durante el año 2018, se presentaron 4 solicitudes de traslado por razones de seguridad, que surtieron el proceso correspondiente y los estudios de seguridad por parte de la Unidad Nacional de Protección. Es importante resaltar que luego de las medidas adoptadas los 4 funcionarios no volvieron a presentar incidentes de seguridad, demostrándose de esta forma la efectividad de las decisiones tomadas.

En el mismo año, se presentaron 84 solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales, las cuales fueron atendidas oportunamente mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección.

**Se presentaron 84 solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales, las cuales fueron atendidas oportunamente.**

Gráfico 24. Solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales 2014-2018



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

## 3.6. POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Esta política se encamina a mejorar el registro, administración, comunicación y apertura de la información institucional con los usuarios internos y externos de la Rama Judicial, propiciar escenarios de rendición pública de cuentas, justicia abierta, criterios de buen servicio, transparencia, ética y racionalización de trámites.

Durante el 2018, se resaltan los siguientes logros y resultados:

Mejora en los estándares de usabilidad, acceso a la información y transparencia del portal web de la Rama Judicial, como parte del trabajo liderado por la Comisión de Justicia Abierta

## Mejora en los estándares de usabilidad, acceso a la información y transparencia del portal web de la Rama Judicial, como parte del trabajo liderado por la Comisión de Justicia Abierta del Consejo Superior de la Judicatura.

del Consejo Superior de la Judicatura. Es importante resaltar la valoración positiva de Colombia, a través del análisis de distintos sitios web asociados a justicia, en el informe de Índice de Servicios Judiciales en Línea ISJL - 2018 del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)<sup>31</sup>, entre ellos, el de la Rama Judicial.

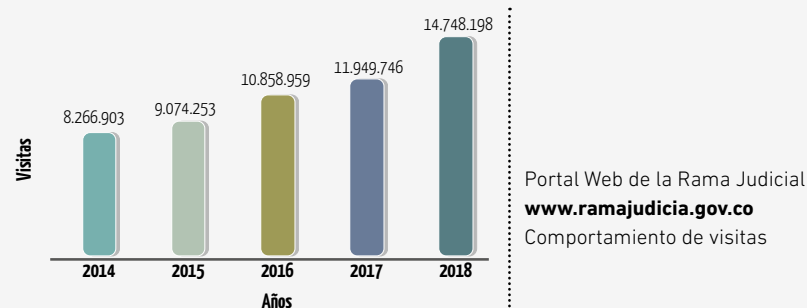
El Consejo Superior de la Judicatura viene adelantando, con el acompañamiento de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, un ejercicio de verificación en relación con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014<sup>32</sup> y la disposición de la información correspondiente en la página web del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, se capacitaron los administradores de contenidos de la Rama Judicial, se realizaron adecuaciones técnicas y se verificó el cumplimiento de los diez elementos que debe contener el link de Transparencia Activa, con el fin de actualizar conforme los nuevos lineamientos. Esto ha permitido la entrega de información de forma ágil y oportuna y establecer canales efectivos de comunicación con los usuarios de la administración de justicia.

31 <http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5612/Informe%20ISJL%202018%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

32 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Se adelantaron procesos en materia de justicia abierta, transparencia activa, transparencia pasiva y ética judicial frente a los cuales se definieron mínimos obligatorios, estrategias y medios para la rendición de cuentas, entre otros, los cuales han permitido que el Consejo Superior de la Judicatura haya sido calificado –de forma satisfactoria– en la evaluación realizada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Gráfico 25. Estadísticas visitas al portal web



Fuente: Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)

En el marco del proceso de implementación de la política de protección a datos personales y de acceso a la información, se llevó a cabo un plan de capacitación de la Ley 1581 de 2012 para funcionarios de la Rama Judicial y facilitadores asignados.

Se impulsó una justicia abierta, a través del Programa de Justicia Abierta: diálogos con la comunidad del Consejo de Estado, llevado a cabo, entre otros municipios, en Quibdó, Bahía Solano, Pasto, Santa Marta, Yopal, algunos de los cuales fueron emitidos en canal institucional, en el programa “Administrando Justicia de la Rama Judicial”.

Como mecanismos para incentivar la pedagogía y el conocimiento jurídico, se realizaron distintas publicaciones y eventos de interés en formatos digitales e impresos. Vale la pena destacar la colección “Antología. Jurisprudencias y conceptos 1817-2017” del Consejo de Estado, así como la obra *Justicia Restaurativa y Proceso Penal*, del Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura Max Alejandro Flórez Rodríguez y el IV Congreso Internacional en Práctica y Justicia Restaurativa.

Como mecanismo de socialización, democratización y control de la información, se destaca, entre otros, la realización de audiencias públicas de la Corte Constitucional en materia de seguimiento a sentencias de estado de cosas inconstitucional o de procesos de inconstitucionalidad de relevancia; así como los ejercicios de rendición de gestión y de cuentas de las altas corporaciones judiciales y los eventos de la Comisión Nacional de Género.

En el marco del desarrollo de la política de gestión documental y archivo de la Rama Judicial, se elaboraron y socializaron las herramientas técnicas de gestión documental para la adecuada administración de la información. Igualmente, en 2018 se optimizó la gestión y el archivo documental de las carpetas relacionadas con las tarjetas profesionales de abogado.

En el marco de la transparencia, el control y la promoción de la ética en el ejercicio de la profesión de abogado, se presentan los siguientes datos de 2018:

### Expedición de nuevas tarjetas profesionales de abogado

En el 2018, fueron expedidas 18.895, frente a 16.653 en 2017. Esto permite ver no solo la efectividad del Consejo Superior de la Judicatura frente al trámite con un promedio de 77 tarjetas por día hábil<sup>33</sup>, sino, más allá de lo anterior, una tendencia

33 Sobre la base de 244 días hábiles en 2018.

Se impulsó una justicia abierta, a través del Programa de Justicia Abierta: **diálogos con la comunidad del Consejo de Estado.**

Como mecanismo de socialización, democratización y control de la información, se destaca, entre otros, **la realización de audiencias públicas así como los ejercicios de rendición de gestión y de cuentas de las altas corporaciones judiciales.**

creciente frente al número de abogados que cada año ingresan al mercado laboral, que merecen especial atención, en el marco de una política de fortalecimiento al ejercicio profesional.

Tabla 19. Trámite de inscripción de las tarjetas profesionales de abogado y duplicados

Trámites de tarjetas profesionales de abogado en 2018	
Inscripción	18.896
Cambio y duplicado	4.109
<b>Total</b>	<b>23.005</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

En el 2018, fueron expedidas **18.895** tarjetas profesionales de abogado, frente a **16.653** en 2017. **Tendencia creciente del número de abogados que cada año ingresan al mercado laboral.**

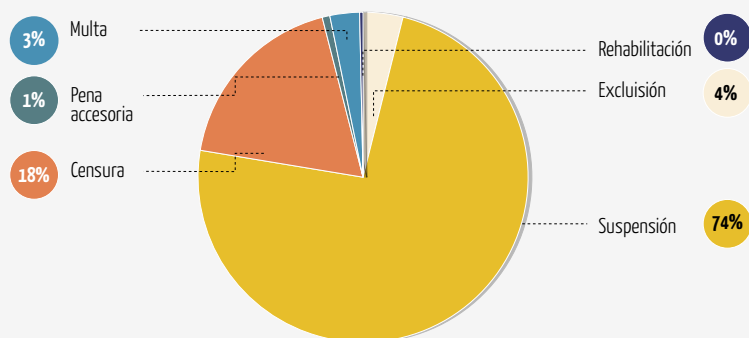
## Sanciones disciplinarias por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión

Tabla 20. Trámite de registro de sanciones disciplinarias

Trámites	Total
Excluidos	47
Suspendidos	889
Censurados	222
Penas accesorias	9
Multa	35
Rehabilitaciones	4
<b>Totales</b>	<b>1.206</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – URNA

Gráfico 26. Sanciones disciplinarias a los abogados en 2018



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - URNA

Los datos arrojados evidencian una curva estable de número de sanciones a abogados frente al año anterior, cuyo registro fue de 1.204, lo cual reafirma la necesidad de fortalecer los valores y principios éticos en la formación y en el ejercicio profesional.

Necesidad de **fortalecer los valores y principios éticos** en la formación y en el ejercicio profesional.

**Licencias temporales.** 4.068 licencias temporales expedidas para que los egresados de las facultades de Derecho ejerzan, por dos años, como abogados, previa a la obtención del título.

**Registro de jueces de paz y de reconsideración.** Se realizó un total de 117 inscripciones de nuevos jueces de paz, además, se registraron 13 sanciones disciplinarias.

**Nuevos consultorios jurídicos.** Se autorizó el funcionamiento de 2 consultorios jurídicos de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, sede Pereira y de la Universidad de Sucre.

### 3.7. POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA

#### Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA)

El propósito de la política de calidad para la vigencia 2018 se centró en implementar la gestión de la calidad en todas las fases de la administración de justicia, orientada en un desempeño óptimo del aparato de justicia con una mayor productividad y competitividad, a través de la generación de herramientas que propendan por una mejora continua por medio de las siguientes estrategias.



## Formación y capacitación

Con el fin de capacitar a los servidores judiciales y desarrollar y fortalecer sus competencias se llevaron a cabo jornadas pedagógicas en los siguientes temas:

- a) Sistemas de Gestión de Calidad;
- b) Sistema de Gestión Ambiental;
- c) Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo;
- d) MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) con tres ejes transversales:

- Normas anticorrupción y antisoborno: ISO 37001; Ley 1474 de 2011.
- Gestión del conocimiento.
- Gestión del cambio.

Para fortalecer el desarrollo de competencias se realizaron dos diplomados. El primero, para la formación de auditores internos (HSEQ); y el segundo sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en las siguientes ciudades: Bogotá, Tunja, Santa Marta, Manizales, Cúcuta, Armenia, Pereira e Ibagué. Como resultado, se certificarán como auditores 290 servidores judiciales de dependencias judiciales y administrativas distribuidos en todo el territorio nacional.

**Foto 8. Diplomados HSEQ<sup>34</sup> y MIPG<sup>35</sup>**



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, Coordinación Nacional del SIGCMA, 2018

34 HSEQ: Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad.

35 MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

## Mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA)

Con el fin de acompañar permanentemente a los servidores judiciales en el mantenimiento del SIGCMA, se diseñó y ejecutó el Plan Padrinos para los Juzgados de Paloquemao y Convida para formar *in situ* a los servidores judiciales en la Norma NTC ISO 9001:2015, socializar el contexto de la organización y fomentar la cultura de la calidad y las buenas prácticas en los despachos judiciales. Con este plan se logró:

- Realizar dos (2) jornadas del Plan Padrinos: 2017-2018, cada una ejecutada durante un periodo de tres meses continuos;
- Diseñar una estrategia pedagógica multimedial para facilitar el acceso y manejo para los servidores judiciales.
- Se realizaron tres talleres con los formadores para lograr el objetivo propuesto y jornadas de retroalimentación del proceso realizado.

**Tabla 21. Juzgados del Sistema de Penal Acusatorio de Paloquemao Capacitados y Auditados 2017-2018**

Año	Juzgados de circuito	Juzgados municipales de conocimiento	Juzgados municipales de garantías	Centro de servicios	Total por año
2017	56	38	76	0	170
2018	56	39	81	20	196

**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -Coordinación Nacional del SIGCMA, 2018

### Auditorías Internas al SIGCMA

El Plan de Auditorías Internas tuvo cubrimiento en 19 dependencias del nivel central, 24 consejos seccionales y

direcciones seccionales de administración judicial, incluyendo los despachos judiciales de Envigado e Itagüí con su centro de servicios administrativos; los juzgados civiles del circuito de Barranquilla y Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico con la gestión de procesos de lo contencioso administrativo y de civil de tierras de Bolívar; el Centro de Servicios Judiciales y de Familia de Manizales, los juzgados y la oficina de apoyo de los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales; los procesos de la Administración Judicial de Cúcuta, de Bucaramanga, de Pereira, de Armenia y los Centros de Servicios de los Juzgados de Armenia; los juzgados del circuito de Chaparral y la Administración Judicial de Ibagué y de Cali, así como en el Palacio de Justicia de Buga, la Sala Penal y los Juzgados del SPA de Buga. Igualmente, tuvo cubrimiento en el Sistema Penal Acusatorio de Paloquemao y Convida, así como las Altas Cortes.

La auditoría interna se realizó bajo el esquema de la mejora continua verificando el cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015 y la Norma Técnica de Gestión Ambiental NTC ISO 14001:2015, durante la vigencia 2018.

El proceso de Auditoría Interna aplicado a las Alta Cortes se centró en todos los procesos del SIGCMA de la Sala de Casación Civil, sin conformidades para el sistema; la Sala Laboral centró su auditoría interna, en los procesos de direccionamiento estratégico, desarrollo de competencias, administración de justicia, gestión del conocimiento jurisprudencial y mejoramiento y evaluación de su Sistema de Gestión de Calidad, encontrándose conformidad de esta gestión frente al Sistema de Calidad.

El proceso de Auditoría Interna de Calidad aplicado al Consejo de Estado se centró en los procesos de la Presidencia y la Sección

Quinta, además, evidenció conformidad con el sistema como lo evidencian los informes de Auditoría Interna 2018.

### **Auditoria Externa de Mantenimiento y Ampliación 2018**

Teniendo en cuenta que en septiembre de 2015 la Organización Internacional de Estandarización (ISO), actualizó la versión de las normas de calidad y medio ambiente, dando un tiempo de tres (3) años a las organizaciones certificadas para que actualizaran su sistema; el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de los requisitos de las Estructuras de Alto Nivel: Normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015, identificó el contexto organizacional, la comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, así como la determinación del alcance del sistema y las acciones para abordar los riesgos y oportunidades entre otros.

En este contexto, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y de Certificación (ICONTEC) desarrolló el proceso de Auditoría Externa en la vigencia 2018, con la finalidad de validar el cumplimiento de los requisitos de la Norma NTC ISO 9001:2015 en el sistema de la entidad con los siguientes resultados:

- a) En el Sistema de Gestión de la Calidad solo se tipificó una (1) no conformidad menor, lo cual constituye un gran logro en comparación con años anteriores.
- b) La Certificación SC5780, con fecha de última modificación 6 de junio de 2017 y fecha de vencimiento 27 de noviembre de 2020.
- c) La certificación IQNET CO-SC5780-1 a los procesos de administración de justicia en materia civil, penal, laboral,



## **ICONTEC certificó 494 dependencias judiciales en la Norma Técnica NTC ISO9001:2015.**

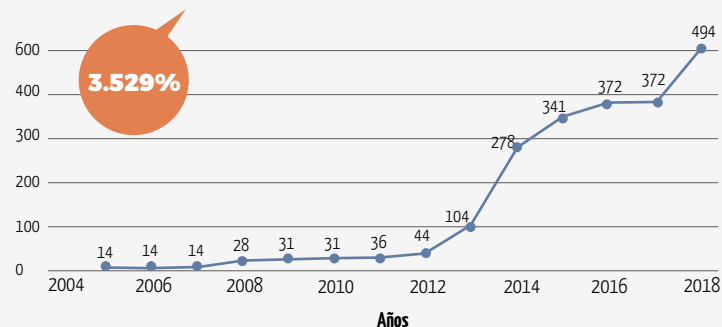
familia, contencioso administrativo, civil especializada en restitución de tierras y acciones constitucionales;

Es de resaltar que el ICONTEC certificó 494 dependencias judiciales en la Norma Técnica NTC ISO9001:2015, entre las cuales se encuentran: las Altas Cortes (Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado, Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia), juzgados del SPA de Bogotá, juzgados del SPA de Bucaramanga, Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, juzgados del SPA de Buga, juzgados civiles del circuito de Barranquilla, juzgados civiles, laborales y de familia de Armenia, juzgados de Chaparral, juzgados de El Carmen de Bolívar, juzgados administrativos de Ibagué y juzgados de Itagüí y Envigado, entre otros.

Así mismo, se certificó a la totalidad de la administración de la Rama Judicial esto es, el Consejo Superior de la Judicatura y sus unidades misionales; los consejos seccionales, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus direcciones seccionales.

También se destaca la evolución de los despachos judiciales certificados entre el 2005 y el 2018 con un aumento de la cobertura del 3529%, tal como se observa a continuación.

**Gráfico 27. Evolución despachos judiciales certificados 2005-2018**



**Fuente:** Coordinación Nacional de SIGCMA

La Auditoría para el Sistema de Gestión Ambiental se realizó de conformidad con lo previsto en la Norma ISO 14001:2015 con alcance en la sede de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial DEAJ-Edificio de la calle 72, el edificio de la Bolsa:

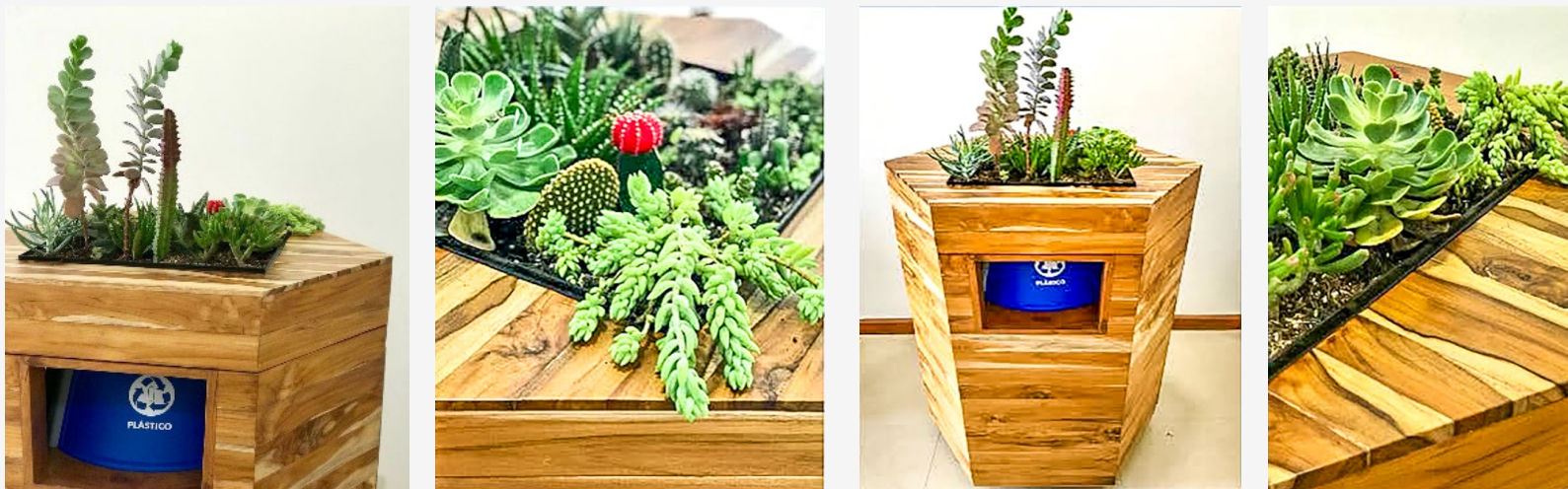
Unidades Misionales del Consejo Superior de la Judicatura, el Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”, el Palacio de Justicia y el Consejo Seccional de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

El Consejo Seccional de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira implementaron el programa “Servidores Judiciales Más Felices”, del cual se destacan los siguientes resultados<sup>36</sup>:

Con el fin de minimizar las emisiones atmosféricas y proveer un espacio ameno a los servidores judiciales y a los visitantes se realizaron adecuaciones a la infraestructura como muros verdes y apertura de ventanales. A la fecha se cuenta con un área con

<sup>36</sup> Fuente: la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y el Consejo Seccional de Risaralda.

**Foto 9. Gestión ambiental seccional de Pereira y Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”**



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -Coordinación Nacional del SIGCMA, 2018

cobertura vegetal de 161 m<sup>2</sup> en las instalaciones del Palacio de Justicia de Pereira y la Dirección Seccional de Pereira, y por cada m<sup>2</sup> de cobertura vegetal se benefician 3 servidores judiciales.

Ilustración 10. Adecuaciones a la infraestructura

Entre el año 2016 y el año 2018

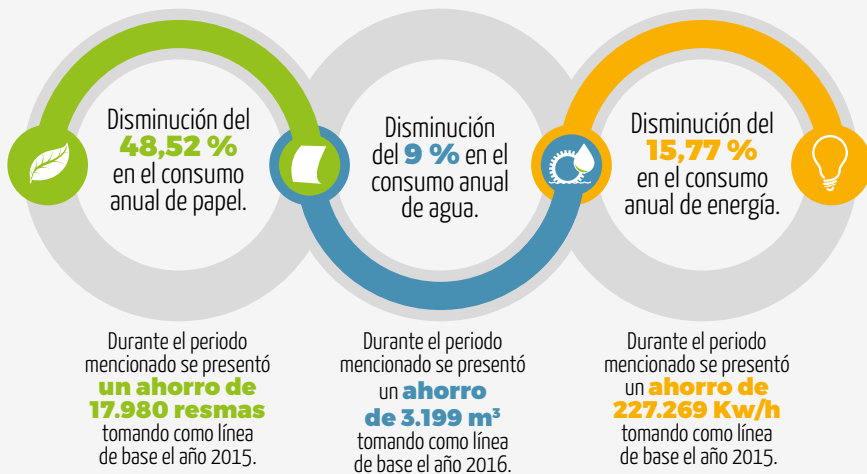


Foto 10. Muro verde, Palacio de Justicia de Pereira.



Fuente: Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y el Consejo Seccional de Risaralda.

Foto 11. Muro verde, Palacio de Justicia de Pereira.



Fuente: Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y el Consejo Seccional de Risaralda.

Se cuenta con un área con cobertura vegetal de 161 m<sup>2</sup> en las instalaciones del Palacio de Justicia de Pereira y la Dirección Seccional de Pereira, y por cada m<sup>2</sup> de cobertura vegetal se benefician 3 servidores judiciales.

**Foto 12. Muro verde, Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira**



**Fuente:** Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y el Consejo Seccional de Risaralda.

## VI Conversatorio Nacional del SIGCMA

Sin lugar a dudas uno de los eventos de mayor impacto durante 2018 fue el VI Conversatorio Nacional del SIGCMA realizado los días 6 y 7 de diciembre en la ciudad de Santa Marta. Este fue orientado a dar un nuevo enfoque frente a la norma NTC ISO 9001:2015, además de fortalecer temas como el pensamiento basado en riesgos, planificación de oportunidades, la gestión del

conocimiento para la gestión del cambio y socializar las buenas prácticas desarrolladas por algunas sedes certificadas tanto en calidad como en la gestión ambiental.

El evento se orientó a dar un nuevo impulso al SIGCMA a partir de:

- 1. Socialización buenas prácticas:** Se realizaron paneles de expertos para socializar las buenas prácticas en gestión ambiental - Consejo Seccional de Pereira; gestión de procesos de lo contencioso administrativo - Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander, Barranquilla y San Andrés Islas y Providencia, finalmente la gestión de la jurisdicción ordinaria - Juzgados de Ejecución Civil Municipal y Civil Familia, Seccional Manizales.
- 2. Socialización de la Norma Técnica de Calidad NTC 6256 y Guía Técnica de Calidad GTC 286 de la Rama Judicial:** El Icontec socializó los documentos en mención cuyo objetivo es lograr alcanzar procesos de estandarización y normalización de la gestión de calidad de los poderes judiciales de Iberoamérica, a través de los miembros del Comité ISO Internacional 176: Requisitos Internacionales Normas Icontec.
- 3. Se llevó a cabo un Panel de Expertos,** con miembros de los Comités Internacionales, quienes analizaron el estado y bondades del SIGCMA en la Rama Judicial.

Foto 13. VI Conversatorio Nacional SIGCMA



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -Coordinación Nacional del SIGCMA, 2018.

### Plan de competencias

El propósito esencial del plan de competencias de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en la mejora del desempeño de los servidores judiciales, así como el fortalecimiento de destrezas y habilidades que contribuyen al logro de los objetivos institucionales, a la vez que representa un incremento en el mejoramiento de la calidad de vida de

los servidores judiciales fundamentado en competencias organizacionales como liderazgo, trabajo en equipo, enfoque en el cliente, tolerancia a la frustración, energía y dinamismo, autoeficacia, autocontrol, pensamiento estratégico, atención al detalle, capacidad de análisis, solución de problemas, orientación al aprendizaje, innovación/creatividad, orientación al logro, tolerancia a la frustración, adhesión a normas y a procedimientos.

En desarrollo del Plan de Competencias se llevaron a cabo las siguientes estrategias en el 2018:

Ilustración 11. Estrategias del plan de competencias 2018





**Promoción de políticas públicas de calidad en los poderes judiciales: construcción de la Norma Técnica de Calidad NTC 6256 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286 de la Rama Judicial**

Con el apoyo del Icontec, en su condición de Organismo Nacional de Normalización, se desarrollaron la Norma Técnica de Calidad NTC 6256 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286, estos instrumentos que facilitan la gestión y se adaptan a las condiciones propias de la Rama Judicial, por lo cual se convertirán en el marco técnico rector para la optimización de los servicios judiciales. Para ello, se creó el Grupo T-250: Apoyo a la Gestión Judicial, conformado por servidores de toda la Rama Judicial, el Icontec, la academia, el sector productivo y la sociedad; también se efectuaron mesas de trabajo a nivel nacional y seccional.

**Foto 14. Mesas de trabajo Norma Técnica Colombiana NTC6256 - Guía Técnica Colombiana GTC286**

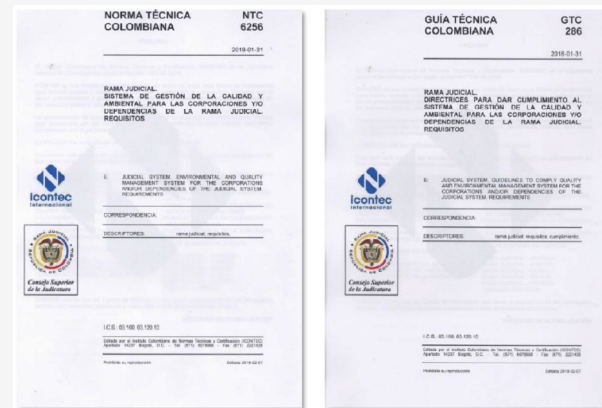


**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -Coordinación Nacional del SIGCMA, 2018.

**El Consejo Superior de la Judicatura ha logrado posicionar su modelo de gestión de calidad como uno de los más exitosos.**

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido trabajando en el ámbito internacional mediante la participación en diferentes organismos, instituciones y variados escenarios de trabajo, en los que ha logrado alcanzar liderazgo en la estandarización de los procesos y modelos de gestión y posicionado su modelo de gestión de calidad como uno de los más exitosos. Es importante mencionar que la norma y la guía técnica fueron entregadas a los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana durante la Asamblea Plenaria realizada en Quito (Ecuador) en abril de 2018, lo que confirma el liderazgo en esta materia a nivel Iberoamericano del Poder Judicial de Colombia.

**Foto 16. Norma Técnica Colombiana NTC6256 - Guía Técnica Colombiana GTC286**



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, Coordinación Nacional del SIGCMA, 2018.



### 3.8. LOGROS JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA<sup>37</sup>

Debe destacarse el VII Conversatorio Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria y III Rendición de Cuentas de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria denominado *Hablemos de Justicia*, que se llevó a cabo los días 29 y 30 de noviembre en la capital del Magdalena, con lo cual se generó un espacio de diálogo entre los actores involucrados en el marco de la reforma a la justicia, promovida por el Gobierno Nacional en 2018, buscando absolver las diferentes inquietudes surgidas en torno a la implementación y su puesta en marcha, especialmente, en lo referente a la Comisión Nacional del Disciplina Judicial y la situación actual de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. Se presentaron ponencias como las Innovaciones en el nuevo Código General Disciplinario y los Fundamentos Constitucionales del Derecho Disciplinario.

Igualmente, se destaca en este evento la intervención de los siete magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, quienes presentaron la III Rendición de Cuentas, transmitida a nivel nacional por el canal institucional y por vía *streaming* en las redes sociales de la Corporación.

Adicional a lo anterior, se presentaron una serie de videos que también se transmitieron en vivo por el canal institucional, relacionados con tres casos escogidos en Sala Jurisdiccional Disciplinaria, con el fin de mostrarle a la comunidad en general algunas actuaciones importantes y fallos con connotación social de dicha Corporación para el país, en temas relacionados con la protección de los derechos de la mujer<sup>38</sup>, la lucha contra la corrupción en el seno de la Rama Judicial y los derechos

37 El siguiente acápite se presenta teniendo como fuente la información suministrada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. Se presentan ajustes de edición y síntesis, a fin de alinear con la estructura y esquema general del Informe al Congreso 2018

38 Fallo del 25 de abril de 2018 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria dentro del radicado 201300719-05.

constitucionales fundamentales a la etnoeducación, a la diversidad e identidad cultural y a la autodeterminación en favor de los pueblos indígenas, sus comunidades étnicas y sus integrantes<sup>39</sup>.

Además, se realizó el primer panel de Conjuces de la República, en el cual se presentaron temas tales como los problemas jurídicos de la *ratio decidendi*, que conlleva a los conjuces a dejar sin efecto las decisiones de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, así como la culpabilidad psicológica a título de culpa en el régimen disciplinario de abogados, a cargo del doctor Carlos Mario Isaza Serrano, Conjuez de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y la autonomía judicial y medios de comunicación, a cargo del doctor Andrés Alberto Guzmán Caballero, también Conjuez de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Se llevó a cabo el foro de discusión entre los magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y los magistrados de las seccionales. Los temas tratados fueron los relacionados con jueces de paz, auxiliares de la justicia, aspectos sustanciales y procesales relacionados con procesos disciplinarios contra abogados y contra funcionarios, entre otros<sup>40</sup>. Igualmente, se desarrolló un panel sobre los recursos para la justicia en

39 Fallo aprobado en Sala 99 del 31 de octubre de 2018 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria dentro del radicado 201700421-01, mediante el cual fueron amparados los derechos mencionados, en favor del Pueblo Indígena Wayuu, a sus comunidades étnicas y a sus integrantes, vulnerados por el Ministerio de Educación Nacional y la Administración Temporal del Servicio de Educación en el Departamento de la Guajira – Asunción Temporal, ordenándose el nombramiento o vinculación de etnoeducadores a fin de reemplazar docentes nombrados con desconocimiento de una real participación de las Autoridades Indígenas, especialmente, la Wayuu que funge como tal en dicha jurisdicción territorial.


40 Los temas fueron coordinados por la doctora Martha Isabel Rueda Prada, Magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Santander, la doctora Claudia Rocío Torres Barajas, Magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia, la doctora Elka Venegas Ahumada, Magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bogotá y el Luis Rolando Molano Franco, Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca.

materia de modernización y eficacia, en el cual se discutieron las principales razones y posibles soluciones para mejorar el presupuesto que tiene la Rama Judicial para potencializar sus funciones, así como un panel sobre la reforma a la justicia.

Teniendo en cuenta el trascendental momento que vive la Sala Disciplinaria, se fijó el objetivo de visibilizar a la Corporación en mayor medida, mediante la divulgación de las providencias y fallos que son autorizados en Sala, a través de comunicados de prensa a los medios de comunicación nacionales, difundidos, en su mayoría, por las cadenas radiales. Con esta estrategia se logró visibilizar importantes sanciones a abogados, funcionarios, jueces, destituciones y otros ejemplares fallos, los cuales le muestran a la ciudadanía, en general, la labor de la Corporación en su misión de administrar justicia.

En el aspecto tecnológico e interactivo, se fortaleció la comunicación interna y externa con la habilitación de redes sociales como Facebook y Twitter, ya que se interactúa con una comunidad digital que busca estar informada por nuevos canales de comunicación y un canal de YouTube de la Sala, en este se suben los videos realizados de temas importantes para la jurisdicción y demás cápsulas informativas. Adicionalmente, se mejoró la página web de la Corporación actualizando el contenido de las decisiones más importantes tomadas por los magistrados.

Igualmente, en el área de sistemas y tecnología, se logró la puesta en funcionamiento de la consulta de procesos que conoce la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en el portal de la Rama Judicial, el servicio de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mejoramiento en los controles que permiten sincronizar la información de la base de datos del



**Teniendo en cuenta el trascendental momento que vive la Sala Disciplinaria, se fijó el objetivo de visibilizar a la Corporación en mayor medida, mediante la divulgación de las providencias y fallos.**

Registro Nacional de Abogados con la de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, la creación de alarmas en el sistema de Gestión Siglo XXI para conocer antes del registro de la actuación si el proceso ya tiene proyecto o decisión, la publicación mensual de la producción de la Sala con información de ingresos, egresos, total de sancionados de abogados y funcionarios.

Desde la oficina de Relatoría, se recibieron y protocolizaron 5.066 providencias de los siete despachos de la Sala Disciplinaria en los diversos temas de su competencia durante el 2018, así como de los Conjueces adscritos a la Sala, para su clasificación, titulación, publicación y elaboración de fichas y resúmenes jurisprudenciales; esto ha permitido mantener actualizados a nuestros usuarios por medio de una compilación mensual de las decisiones de interés. Al finalizar 2018 se enviaron siete boletines con un total de 842 providencias y se han resuelto un total de 2.628 consultas a través del correo electrónico.

En relación con la mora judicial, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria reiteró que la mora o dilación en resolver los asuntos a cargo de los funcionarios judiciales no conduce necesariamente a una sanción o reproche disciplinario cuando el retardo se encuentra justificado, por lo que el funcionario *sub judice* tendrá que demostrar un buen rendimiento en su trabajo de acuerdo con la capacidad máxima de respuesta que como factor de ajuste en equidad ha reglamentado el Consejo Superior de la Judicatura previamente, para que así el operador disciplinario pueda inferir

que su actividad ha sido diligente y acuciosa. En caso contrario se estaría impidiendo el disfrute efectivo del derecho de acceso a la administración de justicia y en este caso la negligencia deja incurso al funcionario en el incumplimiento del deber descrito en el numeral 15 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, como efectivamente lo podemos corroborar con ocho (8) sentencias recibidas por la Relatoría en las que se sancionaron a los mencionados funcionarios por esta falta en 2018.

### 3.9. JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ

#### Jurisdicción Especial Indígena

Durante la vigencia 2018, el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del artículo 246 de la Constitución Política, continuó liderando la coordinación entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena a través de la Comisión Nacional de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN), concretamente mediante la realización de cuatro (4) sesiones ordinarias de la Comisión en el nivel nacional y el impulso a las mesas departamentales en el nivel regional y local, de las cuales se resalta la Mesa Departamental de Coordinación que tuvo lugar en el municipio Valle del Sibundoy (Putumayo).

Se aprobó el ingreso de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas como un nuevo miembro permanente de la COCOIN.

Esta mesa tuvo como objetivo principal realizar un intercambio de saberes y experiencias en torno a la interacción interjurisdiccional y el tema de la violencia contra la mujer indígena. Contó con la presencia de magistrados tanto del Consejo Superior de la Judicatura como del Consejo de Estado, autoridades indígenas, servidores judiciales de la región e integrantes de entidades públicas del sector justicia a nivel regional.

Por otro lado, durante las sesiones de la COCOIN del nivel nacional, se logró desarrollar la agenda de trabajo concertada, dentro de la cual merece la pena resaltar el trabajo realizado sobre el tema de la violencia sexual contra mujeres indígenas y el acuerdo sobre la ruta metodológica para la consulta previa del capítulo indígena, para su incorporación al Plan Decenal de Justicia aprobado mediante el Decreto 979 de 2017, a fin de que pudiera ser presentada por las autoridades indígenas ante la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

Durante la sesión en la que se trabajó el tema de la violencia sexual contra mujeres indígenas se escucharon diferentes casos y problemáticas presentados por varias mujeres, autoridades indígenas. Se concluyó que se requería continuar con el estudio de dicha problemática durante 2019, a fin de encontrar mecanismos que permitan superar los problemas de coordinación que se presentan en la atención de este tipo de casos por parte de las dos jurisdicciones.

Finalmente, durante la última sesión de la COCOIN que tuvo lugar los días 12 y 13 de diciembre se logró acordar el Plan de Acción 2019 y se aprobó el ingreso de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas como un nuevo miembro permanente de la COCOIN. Este hecho es de gran importancia porque significa



## Se realizó el V Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena.

contar con la voz y el voto de las mujeres indígenas dentro de dicha instancia.

Por último, en diciembre de 2018 se resalta que se realizó el V Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena, con una activa participación de las autoridades judiciales indígenas, de los jueces y magistrados de la Jurisdicción Ordinaria, dentro del cual se analizaron las acciones de coordinación adelantadas en los últimos años y se plantearon los retos hacia el futuro, uno de los cuales es fortalecer las Mesas Departamentales de Coordinación Interjurisdiccional para que sean espacios en los que logren tramitar muchos de los problemas de coordinación que se presentan entre las dos jurisdicciones.

### **Jurisdicción Especial de Paz**

En cumplimiento del artículo 247 de la Constitución Política y del artículo 21 de la Ley 497 de 1999, durante la vigencia 2018 se cumplió con el Programa de formación dirigido a los jueces de paz y de reconsideración, brindándoles herramientas que permitan el mejoramiento continuo de los operadores de justicia comunitaria en el país.

Fueron ejecutadas cinco actividades académicas, llegando a una población capacitada de trescientos veinte discentes en las principales ciudades del país con incidencia en los municipios que cuentan con jueces de paz y de reconsideración, a saber: Bogotá D.C., Pasto, Barranquilla, Bucaramanga y Cali. Adicionalmente, durante dichas capacitaciones se hizo la entrega del material académico denominado: Módulo de Formación Autodirigida denominado “Control disciplinario para jueces y juezas de paz”, a todos los participantes, como instrumento útil y guía para su práctica judicial.

Por último, se destaca la realización del Conversatorio Nacional de la Jurisdicción de Paz realizado en Cali, que concentró la población de jueces de paz y de reconsideración de la región suroccidente del país, a quienes se capacitó en las competencias necesarias para el pleno ejercicio de sus funciones.



## Conversatorio Nacional de la Jurisdicción de Paz **realizado en Cali**



TÍTULO III

# *Situación financiera de la rama judicial, ejecución presupuestal 2018 y asignación presupuestal 2019*

Foto: Palacio de Justicia, Calarca - Quindío

# CAPÍTULO 4.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2018



*La Rama Judicial ha funcionado con una limitada situación financiera que afecta el sector justicia de manera integral.*

### 4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

En los últimos años, la Rama Judicial ha funcionado con una limitada situación financiera que afecta el sector justicia de manera integral, lo que ha generado restricciones y límites a la autonomía administrativa y presupuestal que dificulta que el sistema judicial logre niveles de servicio que equilibren la oferta (despachos judiciales) y la demanda de justicia, entre otros aspectos.

En virtud de lo anterior, se vuelven constantes los problemas asociados a la congestión y mora judicial desde el punto de los tiempos procesales; estos aspectos impactan negativamente el acceso a una justicia oportuna y cercana al ciudadano, con criterios de inclusión social de la población más vulnerable.

Si se compara el presupuesto de justicia por habitante con países de la OCDE, Colombia se encuentra por debajo de esta asignación, mientras que en Alemania es de 83 euros<sup>41</sup>, por ejemplo, en Colombia es de 25 euros<sup>42</sup>, es decir, tres veces menor.

Desde la perspectiva sectorial, en 2008 aproximadamente el 80% del Presupuesto General de la Nación (PGN) se concentraba en cinco sectores tales como salud protección social y trabajo, educación, defensa y policía, hacienda pública e inclusión social y reconciliación. Durante 2018 estos sectores siguen concentrando la mayoría de los recursos con el 78%. Así, la Rama Judicial, a pesar de ser independiente en el marco de los poderes públicos, ocupó el octavo (8º) puesto en la participación del PGN en 2018, reflejando que las políticas del Poder Ejecutivo se enfocan en dar prioridad a otros sectores, como se detalla a continuación:

41 Fuente: European Commission for the Efficiency of Justice (CEPEJ), Budget of judicial systems. Disponible en: [https://public.tableau.com/profile/cepej#!/vizhome/CEPEJ-Budgetv3\\_1/GDPBudget](https://public.tableau.com/profile/cepej#!/vizhome/CEPEJ-Budgetv3_1/GDPBudget)

42 Cálculos realizados por el Consejo Superior de la Judicatura según la información de: (i) Presupuesto asignado a la Rama Judicial; (ii) Proyección del DANE 2019, (iii) Tasa de cambio peso colombiano a euro del 28 de febrero.

Si se compara el presupuesto de justicia por habitante con países de la OCDE, Colombia se encuentra por debajo de esta asignación, mientras que en Alemania es de 83 euros, por ejemplo, **en Colombia es de 25 euros, es decir, tres veces menor.**

Tabla 22. Presupuesto General de la Nación y apropiaciones sectoriales Periodo 2008-2018 (Miles de millones de pesos)

Sector	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	% Part. 2008	% Part. 2018
<b>Total</b>	<b>86.407</b>	<b>105.011</b>	<b>109.868</b>	<b>116.125</b>	<b>129.208</b>	<b>144.420</b>	<b>156.009</b>	<b>160.618</b>	<b>163.720</b>	<b>179.309</b>	<b>187.800</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Salud, Protección Social y Trabajo	20.193	23.698	27.266	26.562	29.906	31.068	36.812	36.635	38.108	40.592	52.101	23,37%	27,74%
Educación	16.274	18.861	20.860	21.771	23.376	25.278	26.934	29.065	31.613	35.596	37.593	18,83%	20,02%
Defensa y Policía	18.604	20.542	21.044	22.002	23.962	26.463	27.040	27.314	28.918	29.980	31.844	21,53%	16,96%
Hacienda	8.281	8.721	9.502	8.577	10.209	14.356	17.469	18.204	18.672	21.204	13.945	9,58%	7,43%
Inclusión Social y Reconciliación	5.071	5.967	6.427	6.898	8.819	9.574	9.907	10.974	10.883	11.438	11.320	5,87%	6,03%
Transporte	2.687	4.000	4.344	5.409	8.339	8.560	7.670	7.254	5.955	6.586	5.537	3,11%	2,95%
Minas y Energía	1.854	7.335	2.411	2.947	2.809	3.504	3.047	3.449	3.291	3.920	4.325	2,15%	2,30%
Rama Judicial	1.470	1.687	1.862	2.138	2.449	2.832	3.026	3.238	3.498	3.814	4.224	1,70%	2,25%
Interior y Justicia	1.814	2.248	3.145	6.589	2.675	3.425	3.614	3.584	3.726	4.187	3.861	2,10%	2,06%
Vivienda, Ciudad y Territorio	1.619	2.113	2.106	2.074	3.080	3.596	3.719	3.889	3.244	3.847	3.829	1,87%	2,04%
Fiscalía	1.291	1.481	1.627	1.726	2.049	2.287	2.697	3.018	3.248	3.440	3.783	1,49%	2,01%
Agropecuaria	1.886	1.640	1.697	1.745	2.257	3.749	3.462	3.822	2.589	2.842	2.567	2,18%	1,37%
Organismos de Control	744	851	995	1.005	1.191	1.325	1.409	1.554	1.590	1.781	1.922	0,86%	1,02%
Registraduría	391	448	778	660	498	655	1.197	963	812	853	1.857	0,45%	0,99%
Comunicaciones	704	1.092	1.184	1.295	1.474	1.517	2.040	1.635	1.274	1.336	1.608	0,81%	0,86%
Presidencia de la República	355	325	336	335	930	649	707	688	814	1.860	1.114	0,41%	0,59%
Relaciones Exteriores	295	304	383	380	640	638	666	841	1.020	967	927	0,34%	0,49%
Comercio, Industria y Turismo	327	480	467	591	795	1.078	903	893	853	989	867	0,38%	0,46%
Ambiente y Desarrollo Sostenible	300	330	448	482	416	569	590	717	699	735	724	0,35%	0,39%

(Pasan)

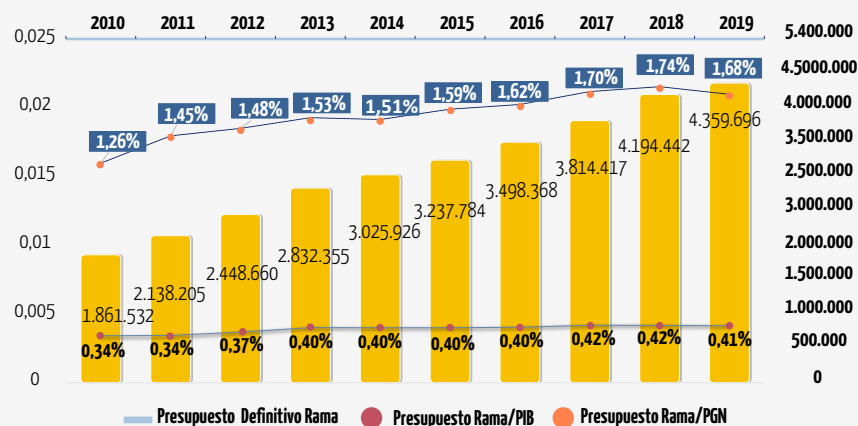
(Sigue)

Sector	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	% Part. 2008	% Part. 2018
Información Estadística	196	199	245	252	334	431	596	389	340	399	621	0,23%	0,33%
Congreso de la República	321	350	380	404	427	468	472	476	514	556	577	0,37%	0,31%
Deporte y Recreación	156	147	143	176	332	389	353	436	409	590	576	0,18%	0,31%
Empleo Público	115	164	158	167	184	222	237	262	294	369	563	0,13%	0,30%
Planeación	660	1.188	1.078	950	1.063	712	508	439	572	551	529	0,76%	0,28%
Cultura	183	204	220	243	349	416	393	441	381	403	408	0,21%	0,22%
Ciencia y Tecnología	199	237	357	380	425	430	377	355	307	380	339	0,23%	0,18%
Justicia Especial para la Paz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	141	0,00%	0,08%
Inteligencia	417	400	408	370	221	226	165	82	94	94	97	0,48%	0,05%

Fuente: Ministerio de Hacienda - Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Si bien, de acuerdo con el comportamiento histórico (2010-2019), el presupuesto de la Rama Judicial ha tenido un crecimiento constante en los últimos diez años, su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) del país solo se ha incrementado en 0,07% durante el mismo período, además, en relación con el Presupuesto General de la Nación, la participación ha permanecido inferior al 2,0% en cada una de las vigencias, como se observa a continuación.

Gráfico 28. Evolución del Presupuesto de la Rama Judicial 2010-2019



PIB= Producto Interno Bruto

PGN= Presupuesto General de la Nación

Fuente: División Programación Presupuestal de la Unidad de Planeación (DEAJ)

La Rama Judicial, a pesar de ser independiente en el marco de los poderes públicos, ocupó el octavo (8°) puesto en la participación del Presupuesto General de la Nación en 2018.



El presupuesto asignado a la Rama Judicial no ha tenido en cuenta al aumento de la demanda de justicia ni la puesta en marcha de nuevos modelos de gestión asociados a la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades, entre otras necesidades.

Este rezago histórico en la asignación presupuestal<sup>43</sup> ha tenido un valor promedio por año de 742.425 millones de pesos, y

un valor acumulado de 14,1 billones de pesos, de los cuales 9 billones afectaron el presupuesto de funcionamiento y 5.1 billones de pesos al presupuesto de inversión, entre los años 2000 y 2019.

También ha limitado la capacidad de acción de la Rama Judicial para asumir, entre otros retos, el aumento de la demanda, así como las estrategias de modernización, principalmente, en infraestructura y tecnología.

**Tabla 23. Histórico del rezago presupuestal Rama Judicial desde el año 2000 (Cifras en millones de pesos)**

Vig.	Presupuesto definitivo asignado			Necesidades rama judicial(anteproyecto)			Faltantes		
	Total	Func.	Inv.	Total	Func.	Inv.	Total	Func.	Inv.
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	-243.348	-191.141	-52.207
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	-146.918	-116.439	-30.479
2002	836.625	792.914	43.710	1.022.368	908.342	114.026	-185.743	-115.428	-70.316
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	-96.025	-64.463	-31.562
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	51.043	36.590	14.452
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	-34.547	-44.335	9.788
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	-155.627	-55.027	-100.600
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	-359.801	-281.040	-78.760
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	-259.712	-95.236	-164.476
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	-117.169	64.891	-182.061
2010	1.861.533	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	-623.004	-531.066	-91.938
2011	2.138.206	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	-900.394	-381.303	-519.091
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	-1.724.832	-555.789	-1.169.043
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	-2.280.693	-1.124.430	-1.156.263
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	5.082.994	4.234.519	848.475	-2.057.068	-1.476.972	-580.096
2015	3.237.784	2.987.891	249.893	4.981.554	4.183.054	798.500	-1.743.770	-1.195.163	-587.110

(Pasan)

43 Diferencia entre presupuesto solicitado por la Rama Judicial y el presupuesto definitivo asignado.

**Durante la vigencia 2018, se presentó un leve cambio en la curva del rezago en materia de inversión, producto de la gestión de la Rama Judicial en el recaudo de los recursos por concepto del Fondo de Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.**

(Sigue)

Vig.	Presupuesto definitivo asignado			Necesidades rama judicial(anteproyecto)			Faltantes		
	Total	Func.	Inv.	Total	Func.	Inv.	Total	Func.	Inv.
2016	3.498.368	3.332.821	165.547	4.665.077	4.233.026	432.051	-1.166.709	-900.205	-266.504
2017	3.814.418	3.578.446	235.972	4.540.511	4.192.767	347.744	-726.093	-614.321	-111.772
2018	4.194.442	3.971.256	223.186	4.928.084	4.645.257	282.827	-733.643	-674.001	-59.641
2019	4.359.697	3.975.863	383.834	5.049.082	4.697.852	351.230	-689.385	-721.989	32.604
<b>Total</b>	<b>42.391.398</b>	<b>39.291.556</b>	<b>3.099.842</b>	<b>56.584.838</b>	<b>48.328.425</b>	<b>8.256.414</b>	<b>-14.193.438</b>	<b>-9.036.867</b>	<b>-5.156.572</b>

Fuente: División Programación Presupuestal de la Unidad de Planeación - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Durante la vigencia 2018, se presentó un leve cambio en la curva del rezago en materia de inversión, producto de la gestión de la Rama Judicial en el recaudo de los recursos por concepto del Fondo de Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Se establecieron mecanismos alternativos de financiamiento para la Rama Judicial, lo que permitió que la entidad obtuviera una apropiación ajustada a la gestión de los ingresos por Fondos Especiales para la financiación de sus necesidades, principalmente, en inversión.

## 4.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento propias, denominadas Fondos Especiales (FE)

de la Rama Judicial. El total de estos recursos se destina a financiar gastos de funcionamiento y proyectos de inversión, a partir de los lineamientos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

- a. **Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, regulado por la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 y el Decreto 272 de 2015.** El Congreso decretó regular los nuevos recursos que contribuyen a mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, estableciendo que estos sean administrados por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración. En cumplimiento de esta disposición se suscribieron convenios con el Banco Agrario de Colombia, para la apertura de diez (10) cuentas bancarias, con el fin de recaudar estos recursos.

b. **Fondo Financiación Sector Justicia, regulado por Ley 6 de 1992 (Tributación especial de Notarías).** En la actualidad el porcentaje de este recaudo corresponde al 12.5% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías del país, por concepto de todos los ingresos notariales, conforme a lo dispuesto en el artículo 363 de la Ley 1819 de 2016. Por otro lado, la Ley 55 de 1985<sup>44</sup> determina que la porción que se reasigna de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, se utilizará exclusivamente para el financiamiento de inversiones para la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios. El artículo 235 de la Ley 1753 de 2015 adiciona el artículo 13 A de la Ley 55 de 1985, el cual dispone que la Superintendencia de Notariado y Registro reasigna un 72% sobre los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras públicas, y una parte de dicho porcentaje corresponde a la Rama Judicial.

El recaudo por los Fondos Especiales en la vigencia 2018 fue de \$425.932 millones de pesos. Del total de los recursos recaudados, 53% corresponde al Fondo de Financiación del Sector Justicia (con situación de Fondos), mientras que el 47% al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Justicia (sin situación de fondos). Para la vigencia 2018 se cumplió un 99,5% de recaudo respecto a la meta proyectada, adicionalmente, este recaudo presentó un incremento del 9% respecto a la vigencia 2017, representado en \$36.261 millones de pesos.

44 Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**El recaudo por los Fondos Especiales en la vigencia 2018 fue de \$425.932 millones de pesos. 53% corresponde al Fondo de Financiación del Sector Justicia y el 47% al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Justicia**

**Tabla 24. Variación del recaudo fondos especiales vigencias 2017 vs. 2018**  
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	2017	2018	Variación absoluta	Variación relativa
Fondo para la Modernización Ley 1743	179.178	198.195	19.017	11%
Financiación Sector Justicia	210.493	227.737	17.244	8%
<b>Total</b>	<b>389.671</b>	<b>425.932</b>	<b>36.261</b>	<b>9%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

### Recaudo detallado del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

Durante 2018, la proyección del recaudo fue por \$224.527 millones, lográndose el 88% de recaudo acumulado para \$198.195 millones, mientras el 12% faltante obedeció a la disminución del recaudo en la cuenta de rendimientos, ingreso que depende de los saldos en las cuentas del Banco Agrario y a que no se recibió recaudo de los rendimientos de la Cuenta Única Nacional en la vigencia 2018. A continuación, se detalla la participación de las cuentas en el recaudo acumulado:

**Tabla 25. Comparativo del recaudo vigencias 2017 vs. 2018 del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Cifras en millones de pesos)**

Cuenta	Recaudo 2017	Recaudo 2018	Variación absoluta	Variación relativa
Derechos aranceles emolumentos y costos	2.718	2.746	28	1%
Arancel judicial	1.290	419	129	10%
Contribución especial arbitral	3.515	2.562	-953	-27%
Compartición de bienes	0-	0-	0 -	0%
Depósitos judiciales no reclamados	372	22.201	21.828	5860%
Impuesto de remate	19.896	17.567	-2.328	-12%
Juramento estimatorio	27	133	106	394%
Multas y sus rendimientos	8.205	12.283	4.078	50%
Depósitos judiciales en condición especial	0	28.980	28.980	100%
Rendimientos cuentas (Cuentas: Fondo Modernización, Activo y tradicional y Depósitos Judiciales)	134.164	110.302	-23.861	-18%
Rendimientos Cuenta CUN	8.991	0	0	-100%
<b>Total</b>	<b>179.178</b>	<b>198.195</b>	<b>19.017</b>	<b>11%</b>

**Fuente:** Sistema Integrado de Información Financiera - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

De la tabla anterior, se concluye que las mayores variaciones se presentaron en las cuentas:

- i) Prescripción de depósitos judiciales no reclamados y en condición especial: Se presentó una variación positiva. En la vigencia 2017 el proceso de prescripción masiva de depósitos judiciales no se culminó, por lo que no se presentó recaudo por este concepto<sup>45</sup>.

<sup>45</sup> Los valores que se reportan son mínimos y corresponden a consignaciones de prescripciones que realizaban los despachos judiciales.

Este proceso –iniciado en el último trimestre de 2017– terminó en el primer trimestre de 2018. El correspondiente al primer semestre de 2018 culminó el último trimestre de 2018.

- ii) Multas: Presentó un incremento significativo del 50%, resaltando la gestión adelantada por las oficinas de cobro coactivo a nivel país y de los despachos judiciales.
- iii) Rendimientos financieros Cuenta Única Nacional: Estos rendimientos, por directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no son reconocidos a partir de septiembre de 2017.

Desde el punto de vista de participación de las cuentas que componen el total del recaudo obtenido para el Fondo de Modernización en la vigencia del 2018, la cuenta que mayor contribución realizó fue la de rendimientos (55.7%) seguida por las cuentas de prescripciones de los depósitos judiciales en condición especial y no reclamada (14,6% y 11,2% respectivamente).

La cuenta de rendimientos presentó una disminución en la vigencia del 2018 frente a la vigencia 2017 del 18% pasando de \$134.164 millones a \$110.302 millones de pesos, situación que obedeció a que los recursos del último semestre de 2017 no fueron trasladados a la Cuenta Única Nacional de la Dirección del Tesoro Nacional, Ministerio de Justicia y USPEC, repercutiendo en un mayor reconocimiento de rendimiento en el mismo período. Así mismo, en septiembre de la vigencia 2018 se trasladaron los recursos del año 2017 y 2018, y a partir de ese mes el traslado se realizó de manera mensual disminuyendo así el valor del recaudo de rendimientos durante esta vigencia.

## Recaudo detallado para el Fondo Financiación Sector Justicia

En la vigencia 2018 el recaudo de los recursos de la Financiación Sector Justicia fue de \$227.737 millones de pesos, este presenta un incremento con respecto al año anterior, así:

**Tabla 26. Comparativo de Ingresos del Fondo de Financiación Sector Justicia Vigencias 2017-2018 (Cifras en millones de pesos)**

Fondo Especial	2017	2018	Variación %
Tributación especial de las Notarías para la administración de justicia - Ley 6ª de 1992	79.429	87.039	10%
Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro - Ley 55 de 1985	131.064	140.698	7%
<b>Total Financiación Sector Justicia</b>	<b>210.493</b>	<b>227.737</b>	<b>8%</b>

**Fuente:** Superintendencia de Notariado y registro / SIIF Nación - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

De los componentes del recaudo del Fondo Financiación del Sector Justicia la tributación especial de Notarías (Ley 6ª de 1992) representa el 38% del total de recursos en la vigencia 2018 y la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro (Ley 55 de 1985) el 62%, esta última presentó incremento del 7% debido a la gestión y seguimiento realizada por la División de Fondo Especiales y Cobro Coactivo con la Superintendencia de Notariado y Registro para que se concilien y certifiquen oportunamente los saldos de las obligaciones de las entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985.

Se desarrolló la implementación del portal web transaccional de depósitos judiciales en la totalidad de los despachos judiciales a nivel nacional. Disminución ostensible del 97% en los cobros irregulares, ya que para el periodo 2003 al 2014 cuando no existía el portal web ascendía a la suma de \$23.665 millones.

### Implementación del portal web transaccional en los despachos judiciales

Con el acompañamiento y compromiso del Banco Agrario de Colombia, se desarrolló la implementación del portal web transaccional de depósitos judiciales en la totalidad de los despachos judiciales a nivel nacional, esta se inició en 2014 con 90 despachos judiciales y al concluir la vigencia 2018 se cuenta con 4.203 despachos judiciales con portal web transaccional habilitados.

Este portal web transaccional y los protocolos de seguridad incluidos fueron claves para optimizar las labores de los operadores judiciales y mitigar los riesgos de posible desviación de los recursos depositados en las cuentas habilitadas, obteniendo una disminución ostensible del 97% en los cobros irregulares, ya que para el periodo 2003 al 2014 cuando no existía el portal web ascendía a la suma de \$23.665 millones. Por ello cuando se implementó el portal web con cobertura a nivel nacional se obtuvo un saldo de \$1.947 millones en estos cobros, es decir, del 98%, como a continuación se detalla:



**Tabla 27. Comportamiento de los cobros irregulares desde el año 2003 al 2018 (Cifras en pesos)**

	Año	Valor cobro irregular
<b>Sin portal web transaccional en los despachos judiciales</b>	2003	846.082.256
	2006	539.687
	2007	865.721.312
	2008	55.773.861
	2009	1.213.421.268
	2010	337.275.054
	2011	1.490.696.883
	2012	1.267.113.929
	2013	3.474.241.223
	2014	14.104.425.066
	Subtotal	23.655.290.540
	2015	160.894.136
	2016	1.214.860.744
	2017	337.192.447
	2018	234.980.407
<b>Subtotal</b>	<b>1.947.927.734</b>	

Fuente: Sección de Seguros Unidad Administrativa - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

### Aspectos que han permitido del fortalecimiento de los Fondos Especiales de la Rama Judicial

- Cobertura del 98% de los despachos judiciales del país en la implementación de la plataforma virtual del Banco Agrario para el manejo y control de las cuentas del Fondo de Modernización, permitiendo el control y seguimiento a las cuentas.
- Convenios para el manejo y control de cada cuenta del Fondo para la Modernización, con el Banco Agrario.
- Implementación del control del tributo establecido para los ingresos obtenidos por las notarías, mediante la construcción de la matriz y cruce de información del formato 400 de la DIAN y SIIF Nación.

- Seguimiento y control del traslado de recursos ordenados por la Ley 1743 de 2014 al Ministerio de Justicia y USPEC.
- Se implementó el control de los recursos obtenidos por concepto de rendimientos, mediante liquidación mensual.
- Actualización del protocolo para el manejo y recaudo de la información de las cuentas del Fondo para la Modernización.
- Definición y controles al proceso de prescripción de depósitos judiciales.
- Publicación en la página web del inventario depurado de depósitos a prescribir, lo cual permite ser eficientes en la comunicación con las Direcciones Seccionales y despachos.
- Se disminuyeron los cobros irregulares en los despachos judiciales, gracias al fortalecimiento del portal web transaccional.

### Gestión de cobro coactivo en 2018

Las actividades desarrolladas se enfocaron al impulso de los procesos de cobro coactivo de las providencias emitidas por los despachos judiciales, allegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a sus seccionales, los cuales constituyen la cartera activa. En este sentido, el nivel central fue el centro de acopio de todos los procesos de cobro coactivo procedentes de la cartera del Ministerio de Justicia y del Derecho y la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes (Decreto 272 de 2015 que reglamentó la Ley 1743 de 2014).

Fueron revisados 52.227 expedientes conjuntamente por profesionales jurídicos y financieros del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Consejo Superior de la Judicatura, dejando el siguiente balance:

**Tabla 28. Procesos de cobro coactivo recibidos al Ministerio de Justicia y del Derecho**

Periodo	Número procesos recibidos a Ministerio de Justicia	Número Procesos recibidos "prescritos"	Procesos recibidos activos
De abril a diciembre de 2017	18.142	766	17.376
De febrero a agosto de 2018	6.879	5.841	1.038
De septiembre a octubre de 2018	934	839	95
Noviembre de 2018	13.662	13.427	235
Diciembre 2018	17.610	17.593	17
<b>Total procesos recibidos</b>	<b>57.227</b>	<b>38.466</b>	<b>18.761</b>

**Fuente:** Con base en la información generada del software GCC de las Actas diarias de los Procesos recibidos. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De la tabla anterior se refleja que un 67% del total de los 57.227 procesos recibidos para cobro coactivo del Ministerio de Justicia y del Derecho se encontraban prescritos. El porcentaje restante, es decir, el 33%, corresponde a procesos que les queda vida jurídica en situación particular: con mandamiento de pago<sup>46</sup> notificado, actuación con la cual se interrumpe la prescripción de la acción, sin dejar mayor margen de acción jurídica de impulso y recaudo.

Con respecto a los procesos de cobro coactivo en cumplimiento de sentencias remitidas por los despachos judiciales y actos administrativos, se realizó apertura de todos los procesos de las providencias judiciales y actos administrativos que se

<sup>46</sup> Acto administrativo que contiene orden de pago inmediato de la obligación más intereses.

**67% del total de los 57.227 procesos recibidos para cobro coactivo del Ministerio de Justicia y del Derecho se encontraban prescritos.**

encontraban represados. Actualmente, el balance de procesos activos por vigencia es de:

**Tabla 29. Procesos activos de sentencias remitidas por despachos judiciales y actos administrativos (Cifras en millones de pesos)**

Vigencia	No. de procesos	Total valor cobro coactivo
2016	51.892	22.326
2017	83.285	32.437
2018	91.672	39.157

**Fuente:** Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Finalmente, el recaudo por cobro coactivo presentó los siguientes resultados:

**Tabla 30. Recaudo por cobro coactivo Cifras en millones de pesos)**

Vigencia	Total recaudo
2016	4.768
2017	8.583
2018	9.578

**Fuente:** Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Teniendo en cuenta el incremento de los expedientes para gestión, este no se relaciona con un incremento proporcional del recaudo, debido a que el 80% de los expedientes corresponde al cobro de multas impuestas en procesos penales, en los cuales no es posible decretar medidas cautelares dada la carencia de bienes de los obligados y a que estos, en un alto porcentaje, se encuentran privados de la libertad o son prófugos, por lo que tampoco tienen ingresos económicos.

De otra parte, los procesos provenientes del Ministerio de Justicia y del Derecho tampoco impactan el incremento del recaudo, debido a su inactividad procesal por más de tres

años y el escaso margen de tiempo para que se configure la prescripción en muchos de ellos.

### 4.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA 2018

Durante la vigencia 2018, por medio de la Ley 1873 de diciembre de 2017 se apropiaron recursos por un valor de \$4.083.834 millones de pesos, los cuales, posteriormente, tuvieron las siguientes modificaciones presupuestales:

**Tabla 31. Modificaciones al presupuesto en la vigencia 2018**

Modificación	Destinación	Resolución
Adición presupuestal a las transferencias por \$707 millones	Fondo de Protección	Resolución 0053 del 12 de enero de 2018 del Ministerio del Interior
Adición presupuestal a los gastos de funcionamiento por \$5.421 millones	Implementación de la segunda instancia en la Corte Suprema de Justicia	Resolución 0211 del 26 de enero de 2018 del Ministerio de Hacienda
Adición presupuestal a los gastos de funcionamiento por \$3.800 millones	Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad	Resolución 1722 del 18 de junio de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Adición presupuestal a los gastos de funcionamiento por \$138.001 millones	Incremento salarial	Decreto 3573 del 22 de octubre de 2018
Adición presupuestal a los gastos de funcionamiento por \$30.000 millones	Gastos de Funcionamiento	Decreto 4136 del 19 de noviembre de 2018
Reducción presupuestal a los gastos de funcionamiento por \$7.679 millones	Gastos de Funcionamiento	Decreto 2470 del 28 de diciembre 2018.
Reducción presupuestal a los gastos de inversión por \$59.641 millones	Gastos de Inversión	Decreto 2470 del 28 de diciembre 2018.

Fuente: Dirección Ejecutiva Rama Judicial

Finalmente, la asignación presupuestal para la Rama Judicial en la vigencia fiscal 2018 alcanzó la suma de \$4.194.442 millones distribuidos en: \$3.971.256 para gastos de funcionamiento y \$223.186 para proyectos de inversión.

El presupuesto para la vigencia 2018 se afectó por las medidas de austeridad definidas por el Gobierno Nacional, que redujo considerablemente el presupuesto definitivo que impactó la ejecución de actividades y metas previstas.

Lo anterior de acuerdo con decisiones tomadas por el Consejo de Ministros, en sesión del 3 de abril de 2018, en la cual se acordó realizar un aplazamiento al Presupuesto General de la Nación de 1,62% de los recursos de la nación financiados con situación de fondos por cada entidad. A la Rama Judicial le correspondió un aplazamiento por la suma de \$62.671 millones como quedó plasmado en el Decreto 662 de 17 de abril de 2018. Posteriormente, ante la imposibilidad de desaplazar estos recursos, mediante el Decreto 2470 del 28 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la reducción de la apropiación correspondiente a los recursos aplazados y no ejecutados por la suma de \$ 67.320 millones para la vigencia 2018.

#### Presupuesto para gastos de funcionamiento

El presupuesto apropiado para gastos de funcionamiento se incrementó en 11% durante la vigencia fiscal 2018, mientras que en 2017 el incremento fue del 7,4% con respecto al año 2016. De manera contraria sucedió con el presupuesto apropiado para transferencias que se redujo en 34% desde el 2016, que corresponden a recursos destinados para el pago de sentencias judiciales, mientras la Rama Judicial cuenta con un pasivo por sentencias en contra de la Nación – Rama Judicial por \$347.472 millones al cierre del 2018, de estos \$295.452



millones (85%) corresponde a sentencias y conciliaciones que poseen turno para el pago por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial<sup>47</sup>.

**Tabla 32. Comparativo presupuesto funcionamiento apropiado para las vigencias 2016 al 2018 (Cifras en millones de pesos)**

Concepto de gasto apropiado	2016	2017	2018	Variación relativa	
				2016-2017	2017-2018
Gastos de personal	2.971.734	3.227.388	3.619.049	8,60%	12%
Gastos generales	247.255	266.058	276.537	7,60%	3,9%
Transferencias	113.879	85.000	75.670	-25,40%	-11%
<b>Subtotal Funcionamiento</b>	<b>3.332.868</b>	<b>3.578.446</b>	<b>3.971.256</b>	<b>7,40%</b>	<b>11%</b>

Fuente: División Ejecución Presupuestal DEAJ 2017 y 2018

Para los gastos de funcionamiento en el 2018, se logró un nivel de ejecución del 99.4% (presupuesto comprometido frente al presupuesto apropiado), las obligaciones se ejecutaron en 96.9% y los pagos en un 95.9%. Las cifras de ejecución de este presupuesto se detallan así:

**Tabla 33. Ejecución presupuestal vigencia 2018 gastos de funcionamiento (Cifras en millones de pesos)**

Concepto Presupuesto	Apropiación Vigente	Compromisos	% Comp/ Apr	Obligaciones	% Oblig/ Apr	Pagos	% Pagos/Apr
Gastos de Personal	3.619.049	3.603.198,8	99.6	3.593.876	99.3	3.592.156,3	99.3
Gastos Generales	276.537	273.104,4	98.8	248.134	89.7	247.428,2	89.5
Transferencias	75.670	72.857,5	96.3	70.228	92.8	70.151,7	92.7
<b>Subtotal Funcionamiento</b>	<b>3.971.256</b>	<b>3.949.160,7</b>	<b>99.4</b>	<b>3.912.238</b>	<b>98.5</b>	<b>3.909.736,2</b>	<b>98.5</b>

Fuente: SIIF II Nación. Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

<sup>47</sup> Informe de la Unidad de Recursos Humanos 2018 - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**El presupuesto apropiado para transferencias que se redujo en 34% desde el 2016, corresponden a recursos destinados para el pago de sentencias judiciales, mientras la Rama Judicial cuenta con un pasivo por sentencias en contra de la Nación – Rama Judicial por \$347.472 millones al cierre del 2018.**

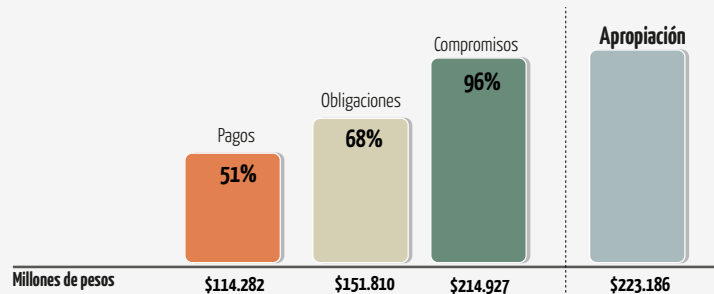
### Presupuesto de inversión

Los proyectos de inversión de la Rama Judicial se alinearon con el Plan Sectorial de Desarrollo “Justicia para la Paz” 2015 – 2018, como la herramienta que define al detalle las prioridades y necesidades alcanzables y medibles para todas las dependencias y despachos judiciales que la conforman.

Para la vigencia 2018, la asignación presupuestal de la Rama Judicial en inversión fue de 223.18 millones de pesos. El presupuesto definitivo para inversión en el 2018 presentó decrecimiento del 5.4% con respecto a la vigencia 2017, afectado por políticas de recorte presupuestal del Gobierno Nacional que redujeron los recursos de inversión por \$59.641 millones, situación que contrasta con el crecimiento en el 2018 del 12% y 10% de los Fondos de Modernización de la Administración de Justicia y Sector Justicia respectivamente, descrito en párrafos anteriores.

Al finalizar la vigencia se presenta como resultado la eficiente utilización de los recursos de inversión asignados en el 2018 para la Rama Judicial que logró el 96.3% de ejecución presupuestal.

**Gráfico 29. Ejecución presupuestal de la Inversión Vigencia 2018 (Porcentaje sobre la Apropiación)**



Fuente: División Ejecución Presupuestal DEAJ

## Al finalizar la vigencia se presenta como resultado la eficiente utilización de los recursos de inversión asignados en el 2018 para la Rama Judicial que logró el 96.3% de ejecución presupuestal

El detalle de la distribución interna del presupuesto de Inversión en la vigencia 2018 y su respectiva ejecución por parte de las unidades ejecutoras de la Rama Judicial, se muestra a continuación:

**Tabla 34. Ejecución presupuestal de Inversión por Unidad Ejecutora- Vigencia 2018 (Cifras en millones de pesos)**

Unidad Ejecutora Proyectos de Inversión	Apropiación vigente	Compromisos	% Ejecución
Infraestructura Física	94.852,7	92.055,1	97.1
Unidad de Informática	91.392,2	67.416,3	99.6
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	16.434,5	12.288,9	74.8
Registro Nacional de Abogados	800	586,2	73.3
Oficina Asesora Seguridad	1.410,4	1.410,4	100
Recursos Humanos	4.156,9	4.033	97
Desarrollo y Análisis Estadístico	1.499,8	1.478,2	98,6
Carrera Judicial	7.509,3	7.274,1	96.9
Centro de Documentación Judicial	5.129,7	4.741,2	92.4
<b>Total</b>	<b>223.185,5</b>	<b>214.927</b>	<b>96.3</b>

Fuente: División Ejecución Presupuestal DEAJ

El presupuesto definitivo para inversión en el 2018 presentó decrecimiento del 5.4% con respecto a la vigencia 2017, afectado por políticas de recorte presupuestal del Gobierno Nacional que redujeron los recursos de inversión por \$59.641 millones.

# CAPÍTULO V.

## PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2019



### 5.1. PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2019

Para la vigencia 2019 –mediante la Ley 1940 de 2018 y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018– se apropiaron recursos a la Rama Judicial por 4.359.696 millones de pesos, distribuidos así:

Tabla 35. Presupuesto vigencia 2019  
(Millones de pesos)

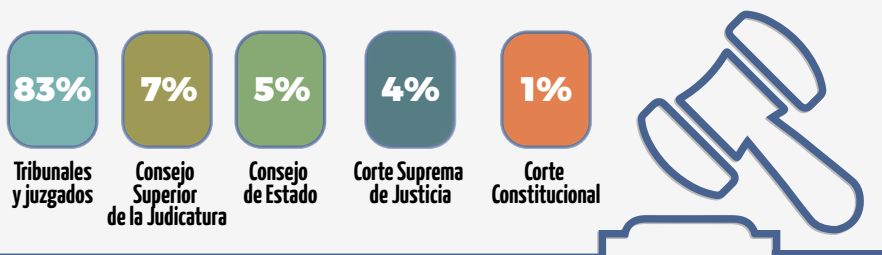
Concepto	Apropiación (millones de \$)
1. Funcionamiento	3.975.862
2. Inversión	383.834
3. Totales	4.359.696

Fuente: Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018

#### Presupuesto de funcionamiento vigencia 2019

Los gastos de funcionamiento de la Rama Judicial se distribuyen en cinco unidades presupuestales: Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Tribunales y Juzgados. La apropiación asignada a cada una para la vigencia 2019, se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 30. Apropiación por Unidades Presupuestales  
del Presupuesto de Funcionamiento vigencia 2019



Fuente: Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

Con respecto a la distribución del presupuesto de funcionamiento se apropió de la siguiente manera:

**Tabla 36. Distribución presupuesto funcionamiento vigencia 2019**  
(Millones de pesos)

Concepto	Apropiación (millones de pesos)
01-01 Gastos de personal – permanente	3.495.728,8
01-02 Gastos de personal – temporal	34.071,1
02 Adquisición de bienes y servicios	327.382,8
03 Transferencias corrientes	100.614,5
07 Disminución de pasivos	8.349,4
08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	9.716,0
<b>3. Totales</b>	<b>3.975.862,6</b>

Fuente: División Ejecución Presupuestal DEAJ



Mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, **se asignaron recursos** para el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

### Presupuesto de inversión vigencia 2019

Mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, se asignaron recursos para el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, conformado por dos (2) programas y quince (15) proyectos de inversión, a distribuir:

**Tabla 37. Presupuesto de inversión vigencia 2019**  
(Cifras en pesos)

Programa y proyectos	Asignación presupuestal
<b>Programa 2701 - Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia</b>	<b>287.933.270.000</b>
Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales a los funcionarios, empleados, personal administrativo de la Rama Judicial, jueces de paz y autoridades indígenas a nivel nacional	24.144.000.000
Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	4.574.419.841
Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional	1.950.000.000
Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, sistemas de control e información nacional	2.578.932.739
Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional	8.400.000.000
Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional	81.772.350.000
Fortalecimiento de los esquemas de apoyo de la Rama Judicial a nivel nacional	8.383.500.000
Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín	13.110.168.783
Adquisición, adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional	34.000.000.000
Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	57.412.363.637
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	41.107.535.000
Construcción, adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación del sistema oral a nivel nacional	10.500.000.000

(Pasan)

(Vienen)


Programa y proyectos	Asignación presupuestal
<b>Programa 2799 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Rama Judicial</b>	<b>95.900.730.000</b>
Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión integrados de la Rama Judicial a nivel nacional	3.050.000.000
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional	4.623.080.000
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	88.227.650.000
<b>Total Inversión</b>	<b>383.834.000.000</b>

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Conforme a la distribución de los recursos de inversión asignados a los proyectos de inversión para la vigencia 2019, se resalta que la mayor participación corresponde a Tecnología con el 44%, seguido por Infraestructura física con 41%, formación y capacitación con el 6% y los demás proyectos de inversión participan con el 9%.

Con respecto a las perspectivas financieras, se presenta un crecimiento del 72% para el presupuesto inicial apropiado para inversión de la Rama Judicial que pasó de \$223.185 millones en el 2018 a \$383.834 en 2019. Sin embargo, es muy posible que persistan las políticas de austeridad en el gasto por parte del Gobierno Nacional, lo cual conlleva a recortes presupuestales

en el transcurso de la vigencia 2019, afectando así las metas de los proyectos de inversión y su impacto el acceso a la justicia en Colombia.



**Con respecto a las perspectivas financieras, se presenta un crecimiento del 72% para el presupuesto inicial apropiado para inversión de la Rama Judicial que pasó de \$223.185 millones en el 2018 a \$383.834 en 2019.**

# CAPÍTULO VI.

## INFORMACIÓN CONTRACTUAL



### 6.1. PROCESO DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2018

Se adelantaron doscientos sesenta y cinco procesos de selección de contratistas, de los cuales se adjudicaron doscientos cuarenta y nueve de ellos, por valor de \$352.050.271.134, bajo las diferentes modalidades previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

En adición, cuatro procesos que se iniciaron en el 2018 están en curso para ser adjudicados durante el año 2019, ya que estos cumplieron los requisitos exigidos por el Estatuto General de Presupuesto y sus decretos reglamentarios para sobrepasar la vigencia. Es importante mencionar que el 25,49% de los recursos se adjudicó a través de la tienda virtual (Colombia compra eficiente).

Tabla 38. Contratación adjudicada por modalidad de selección vigencia 2018

Modalidad	Procesos		Valores		
	Cantidad	% Por modalidad	Presupuesto Oficial	Adjudicación	% Por modalidad
Concurso de méritos	7	2,81%	\$6.897.252.980,00	\$6.896.639.522	1,96%
Contratación directa	131	52,61%	\$74.236.656.978,00	\$74.236.656.978	21,09%
Mínima cuantía	47	18,88%	\$2.334.513.328,00	\$1.908.337.638	0,54%
Licitación pública	10	4,02%	\$162.167.294.002,00	\$161.358.875.606	45,83%
Menor cuantía	13	5,22%	\$4.667.350.013,26	\$4.495.903.639	1,28%
Subasta inversa	10	4,02%	\$13.456.168.859,00	\$13.401.749.053	3,81%
Tienda virtual	31	12,45%	\$89.752.108.697,77	\$89.752.108.698	25,49%
<b>Total general</b>	<b>249</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$353.511.344.858,03</b>	<b>\$352.050.271.134</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SECOP I, Unidad Administrativa -- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Para la ejecución de los proyectos de inversión se desarrollaron ciento siete procesos de selección de contratista, adjudicándose noventa y ocho de ellos.

Tabla 39. Contratación adjudicada por unidad ejecutora de los recursos de inversión vigencia 2018

Unidad responsable	Estado				Total general
	Adjudicado	Desierto	En curso	Revocado	
Administración de la Carrera Judicial	2				2
Centro de Documentación Judicial	8				8
Oficina Asesora para la Seguridad	3				3
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	12				12
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	16	2			18
Registro Nacional de Abogados	2				2
Informática	31	3		1	35
Infraestructura Física	19		2	1	22
Recursos Humanos	5				5
<b>Total general</b>	<b>98</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>107</b>

Fuente: SECOP I, Unidad Administrativa - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Es importante precisar que, aunque la contratación directa representa un 52,61% de la totalidad de las selecciones de contratistas realizadas, esta solamente cuenta con un 21,09% del valor de las adjudicaciones, ya que las modalidades más representativas fueron la licitación pública y la tienda virtual del Estado colombiano con un 71,32%.

**Tabla 40. Promedio de participación de oferentes por modalidad de selección - vigencia 2018**

Modalidad	Promedio
Licitación pública	19,00
Concurso de méritos	14,43
Subasta inversa	8,00
Mínima cuantía	5,94
Menor cuantía	3,54
Promedio general	8,00

**Fuente:** SECOP I, Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial

En promedio la participación en las diferentes modalidades de selección fue de 8 oferentes, la licitación pública convocó a la mayoría de ellos con una media de 19 ofertas por proceso.

● **Palacio de Justicia  
Fanny González Franco  
Manizales, Caldas**







Despachos Judiciales  
Ramiriquí - Boyacá

113

# Perspectivas de la Rama Judicial en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022

TÍTULO

IV

# CAPÍTULO VII

## PILARES ESTRATÉGICOS PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2019-2022



**P**

*Para la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad”, se desarrolló un ejercicio de planeación estratégica, a partir del cual se identificaron las principales problemáticas o necesidades que debían ser abordadas en el cuatrienio.*

Se definieron siete pilares estratégicos que orientarán el quehacer de los programas, proyectos y actividades a desarrollar:

1. Modernización tecnológica y transformación digital.
2. Modernización de la infraestructura judicial y seguridad.
3. Carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento.
4. Transformación de la arquitectura organizacional.
5. Justicia cercana al ciudadano y comunicación.
6. Calidad de la justicia.
7. Anticorrupción y transparencia.

En este capítulo se definen los principales desafíos y perspectivas de la Rama Judicial en el próximo cuatrienio, principalmente durante 2019.

### **7.1. PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Tal como lo plantea el Plan Sectorial de Desarrollo, “[parece existir un consenso en todos los ámbitos de la enorme potencialidad y beneficio del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones para ampliar el acceso y mejorar la gestión de los trámites judiciales. Por ello, la implementación de este Plan debe dinamizar la definición y uso de las herramientas que permitan hacer realidad la práctica del expediente electrónico en las actuaciones judiciales, bajo un enfoque de transformación digital en la gestión judicial y de generación de valor público en el servicio de administración de justicia”.

# Marco de Política Sectorial 2019-2022 en modernización tecnológica y transformación digital

## Pilar Estratégico de Modernización tecnológica y transformación digital



### Objetivos



Definir los lineamientos estratégicos y de política en materia TIC y de justicia digital en la Rama Judicial.



Desarrollar, desplegar de forma escalonada y estabilizar el nuevo Sistema Integrado de Gestión Judicial, en el marco del expediente electrónico, los servicios ciudadanos digitales y la justicia en línea.



Generar las condiciones para el despliegue escalonado del nuevo Sistema Integrado de Gestión Judicial bajo un concepto de expediente electrónico y de arquitectura empresarial.



Desarrollar y fortalecer las habilidades y competencias digitales, promover la gestión del cambio, el uso y apropiación de las TIC, así como el plan de comunicaciones.



Impulsar el fortalecimiento institucional para la gestión estratégica de proyectos y procesos, así como para la gobernanza de la información y las TIC.

### Perspectiva general



En un corto plazo, **se espera avanzar acertadamente** en sentar las bases para el desarrollo del plan de modernización tecnológica y transformación digital:



### Componentes

Lineamientos estratégicos y de política en materia TIC y de justicia digital en la Rama Judicial: actualización del Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial.

Esquema de gobernabilidad y la estructura organizacional que soporte los retos digitales

Modelo de arquitectura empresarial, a partir de la estructuración de proyectos asociados.

Evolución en habilitadores tecnológicos: implementar la transición a la tecnología IPv6 que facilita a los usuarios la conexión a internet, que permitirá introducir mejoras y redes de nueva generación a futuro.

Transformación de la cultura digital: fase inicial

**Transversal: formulación y desarrollo de experiencias iniciales o piloto de expediente judicial electrónico.**

Se espera contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento.

**El objetivo y reto de la Rama Judicial, en los próximos años, es impulsar la transformación digital, de manera escalonada, en la gestión judicial y administrativa, incluyendo la definición e implementación de un modelo de negocio basado en procesos.**

## 7.2. PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD

A través del pilar estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial, se contribuirá al desarrollo de la misión institucional, por cuanto se busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

Así mismo, se incluye adecuar y mantener las condiciones de seguridad y protección individual y colectiva de los operadores y usuarios de justicia con el fin de prevenir y mantener bajo control las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia, así como la infraestructura física en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano en donde se cuente con sedes judiciales.

Un elemento fundamental para lograr los objetivos propuestos es la estructuración e implementación del **Plan Maestro de Infraestructura** para evaluar los espacios que se destinan al desarrollo de cada una de las actividades –tanto judiciales como administrativas– en las distintas sedes, establecer tanto las necesidades urgentes que se deben atender en el corto plazo y las actividades que demandan de un horizonte de tiempo más amplio para estructurarse y ejecutarse.

En todas las sedes de la Rama Judicial deberán valorarse las condiciones técnicas en que se encuentran las edificaciones. Como resultado de la realización de este Plan, la Rama Judicial

debe contar con planes específicos de actuación que marquen el derrotero que debe seguir la institución en los próximos años en materia de infraestructura.

Los retos comprenden también continuar la construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional.

Otro importante desafío, es la construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín, para lo cual es fundamental desarrollar la primera etapa establecida en el Acuerdo específico de cooperación y colaboración, suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. Una vez establecida la viabilidad del proyecto incluyendo la culminación de los diseños, obtención de licencias y permisos, así como el cierre financiero y la disponibilidad presupuestal del proyecto, se iniciará la segunda etapa que comprende la contratación y ejecución de las obras.

En el mediano plazo, se proyecta la construcción de infraestructura en terrenos de la Rama Judicial en las ciudades judiciales de Bogotá, Barranquilla, Cartagena, 15 sedes judiciales y 12 sedes para juzgados promiscuos municipales.

Para la adquisición, adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia de la Rama Judicial a nivel nacional es fundamental continuar con el proceso de adquisición de inmuebles en un estimado de 15.800 m<sup>2</sup> de infraestructura física para el servicio de justicia. Adicionalmente, adecuar y dotar 307 salas de audiencias, 307 despachos judiciales y 5 centros de servicios para continuar con la implementación de espacios físicos para el sistema basado en la oralidad.

Finalmente, la seguridad colectiva es prioritaria. En el corto plazo se tiene previsto suministrar e instalar los sistemas de

seguridad para las sedes judiciales y el fortalecimiento de la protección a esta infraestructura, enfocada al suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica como sistemas de circuito cerrado de televisión CCTV, máquinas de RX, detector de explosivos, arcos detectores de metales y molinetes para control de acceso de personal en el ámbito nacional.

### **7.3. PILAR ESTRATÉGICO DE CARRERA JUDICIAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

Se busca fortalecer la institucionalidad y función pública de la Rama Judicial, mediante la gestión efectiva y oportuna del conocimiento y el talento humano del nivel central y territorial, con el fin de impactar en el rendimiento y en los resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos.

El talento humano de la Rama Judicial es eje fundamental del sistema y de la administración de justicia en Colombia. En este sentido, son grandes los desafíos en el corto y mediano plazo, para el desarrollo del talento humano, el fortalecimiento de los conocimientos y competencias de los servidores judiciales y el sistema de carrera judicial.


Como uno de los elementos fundamentales del desarrollo del talento humano, el sistema de carrera judicial proyecta consolidar y ampliar su cobertura a nivel nacional. Se plantea desarrollar las próximas convocatorias a concurso de méritos de empleados y funcionarios (magistrados y jueces) de la Rama Judicial, en el corto y mediano plazo, con aumento del 10% en el número de aspirantes inscritos y lograr al final del cuatrienio:

- a) Cobertura del 100% para los cargos de magistrados de tribunales, consejos seccionales de la judicatura y salas disciplinarias seccionales o comisiones seccionales de disciplina judicial.
- b) Cobertura del 90% para cargos de jueces de la República.
- c) Cobertura del 85% para los cargos de empleados.

Un desafío para la consolidación del sistema de carrera judicial es fortalecer y mejorar el proceso de evaluación de servicios para los servidores de la Rama Judicial, mediante la estructuración de una propuesta de reglamentación para la evaluación de los empleados de Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Otro objetivo es lograr el 100% a nivel nacional en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual se estableció en el Plan de Trabajo 2019 las medidas preventivas y correctivas de tal forma que se logre la adaptación del SG-SST conforme requisitos establecidos en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo. Un ejemplo de estas actividades proyectadas, es disminuir los índices de frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo y los de incidencia y prevalencia de enfermedad laboral de la población judicial.

Otro desafío es ampliar la cobertura para beneficiar a un mayor número de servidores judiciales a nivel nacional con las actividades de bienestar social e integral, mediante la distribución de los recursos a las seccionales del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



**A inicios de 2019 se comenzó el proyecto de cooperación, entre la Embajada de Estados Unidos de América y el Consejo Superior de la Judicatura, para fortalecer el modelo pedagógico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.**

Desde la capacitación y formación de los servidores judiciales a nivel nacional, se asume la gran apuesta de determinar la tipología y adquisición de la plataforma tecnológica para el aprendizaje virtual continuo y especializado. Una vez se cuente con esta plataforma en el mediano plazo se incrementará la accesibilidad, tiempo de capacitación y diversificación de contenidos temáticos y mediaciones pedagógicas, todo ello en procura de ofrecer a la comunidad judicial del país la generación de conocimiento enfocado a la práctica judicial y en la solución de problemas cotidianos que debe enfrentar el servidor judicial.

Se proyecta fortalecer la estructura organizacional, pedagógica y física de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, adecuada a los fines de la formación y capacitación judicial que incluya la disposición oportuna de sus bienes y servicios, con roles específicos, que permitan atender con principios de eficacia y celeridad de forma oportuna las necesidades de capacitación en los 33 distritos judiciales.

A inicios de 2019 se comenzó el proyecto de cooperación, entre la Embajada de Estados Unidos de América y el Consejo Superior de la Judicatura, para fortalecer el modelo pedagógico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Este proyecto busca mejorar las habilidades y competencias de los servidores judiciales del país.

Se tratará del primer proyecto de asistencia técnica entre el Departamento de Estado y la Rama Judicial en materia de Justicia que se enfocará en fortalecer las capacidades institucionales de los jueces en Colombia, lo que en últimas favorece la independencia judicial y promueve el acceso a la justicia con mayor calidad.

Así mismo y como parte del Plan de Formación de la Rama Judicial, se proyecta la consolidación del Programa de Habilidades Humanas para fortalecer el nivel de formación en saber ser, a través del reconocimiento, identificación de comportamientos, actitudes, conductas, y valores encaminados a generar ambientes laborales eficientes y saludables que incluirán en el mejoramiento del servicio de justicia de cara a los ciudadanos.

Se proyecta contar con un sistema de evaluación integral de los servidores judiciales, que incluya el cumplimiento de un mínimo de horas anuales de capacitación, como componente relevante frente al puntaje máximo a obtener. Para ello se contará con un sistema de evaluación del desempeño judicial, con el fin de medir y calificar la gestión de los servidores judiciales en forma adecuada y enfocada al mejoramiento continuo de sus capacidades cognoscitivas y humanas.



**Se resalta el reto de implementar un proceso de gestión del conocimiento.**

Por último, debe resaltarse el reto de implementar un proceso de gestión del conocimiento que aproveche los importantes activos de información de la gestión de la Rama Judicial, ya que adecuadamente transmitida puede ayudar a potenciar el talento humano de la organización.

#### **7.4. PILAR ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DE LA ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL**

El pilar estratégico de transformación de la arquitectura organizacional parte de reconocer la necesidad de optimizar, no solamente la oferta de funcionarios y empleados judiciales, sino la estructura de planeación, de administración y de apoyo en la Rama Judicial, determinante para responder, con mirada estratégica y ejecutiva, las complejidades de la administración del servicio de justicia.

En ese sentido, está orientado a planear, adaptar o proponer esquemas, modelos e instrumentos institucionales para mejorar el desempeño y la respuesta institucional adecuada a dinámicas de trabajo y de gestión, a través de estudios, investigaciones e información suficiente que sustente las decisiones de gobierno a adoptar.

Se espera facilitar el cumplimiento de la misión institucional, coadyuvar en la solución de los problemas que enfrenta la Rama Judicial en su quehacer administrativo y jurisdiccional, a partir de la disponibilidad de información suficiente, estructurada y actualizada, que soporte la toma de decisiones técnicas, con miras a desarrollar e implementar plantas, estructuras y modelos de gestión que faciliten la toma y ejecución de

**Se proyecta diseñar e implementar metodologías, modelos de planeación, gestión, reestructuración y reordenamiento de la oferta judicial y administrativa.**

**El reto de la transformación y optimización de la oferta judicial y administrativa exige el apoyo presupuestal del Gobierno Nacional, de cara a su implementación.**

decisiones, los trámites, métodos y procedimientos de trabajo, la descongestión y la reducción de la mora judicial.

Para el próximo cuatrienio, se proyecta diseñar e implementar metodologías, modelos de planeación, gestión, reestructuración y reordenamiento de la oferta judicial y administrativa, que respondan, entre otros criterios, a los retos de la innovación digital en la gestión o a la respuesta eficiente y efectiva de procesos ordinarios y acciones constitucionales de tutela.

Se espera optimizar la estructura y el modelo de planificación estratégica, para facilitar la gestión, la toma de decisiones, el seguimiento y control a las decisiones de gobierno y administración.

A partir de estudios, metodologías e indicadores, se espera mejorar la planeación del personal en la Rama Judicial, definir estándares de gestión del desempeño, determinar cargas razonables, con el objetivo de formular planes concretos y medibles de ampliación, actualización u optimización de la planta y estructura judicial y administrativa. Este reto exige el apoyo presupuestal del Gobierno Nacional, de cara a su implementación.

A la par, el fortalecimiento de la información en torno a la gestión judicial sigue siendo un gran reto para la Rama Judicial. Se reconocen los avances en términos de cobertura y monitoreo del reporte estadístico. No obstante, es necesario impulsar la formulación e implementación de estrategias y mecanismos para mejorar y facilitar la producción de información estadística



de medición de la gestión del sistema de justicia. Uno de los datos a priorizar, con efectos para formulación de políticas de eficiencia, es el relacionado con los tiempos procesales reales, identificando causas de acumulación de procesos.

El plan de modernización tecnológica es trascendental a la hora de automatizar y mejorar la calidad y el intercambio de datos en el proceso de producción estadística, en el marco del expediente judicial electrónico y el sistema integrado de la gestión judicial.

En este último aspecto, el Consejo Superior de la Judicatura le apuesta a lograr en el mediano plazo la certificación del proceso de generación de información estadística sobre la gestión judicial de los despachos judiciales por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), para lo cual se fortalecerán los protocolos de análisis y proyecciones estadísticas en una primera etapa.

## **7.5. PILAR ESTRATÉGICO DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN**

Este pilar está orientado a mejorar la visibilidad y transparencia institucional, la disponibilidad de la información generada por la Rama Judicial, mediante la optimización y modernización de los

**El Consejo Superior de la Judicatura le apuesta a lograr en el mediano plazo la certificación del proceso de generación de información estadística sobre la gestión judicial de los despachos judiciales por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).**

**El plan de modernización tecnológica es trascendental a la hora de automatizar y mejorar la calidad y el intercambio de datos en el proceso de producción estadística.**


**Una de las grandes perspectivas de la Rama Judicial va encaminada al fortalecimiento del proceso de gestión de la información jurisprudencial de la Rama Judicial**

mecanismos y herramientas para la gestión y comunicación de la información judicial.

Una de las grandes perspectivas de la Rama Judicial va encaminada al fortalecimiento del proceso de gestión de la información jurisprudencial de la Rama Judicial, como base del acceso y promoción del conocimiento de las reglas jurídicas que impactan, no solo la decisión de los conflictos sociales, sino las políticas estatales.

Lo anterior, pasa por abordar las relatorías como un servicio con valor público que comprende mecanismos eficaces de registro, gestión, análisis y comunicación sencilla, transparente y efectiva de la información jurisprudencial de la Rama Judicial, así como sistemas digitales sencillos y de fácil uso, posteriormente permitirán integrar herramientas de gestión avanzada del conocimiento, basadas en tecnologías disruptivas como la minería y analítica de datos.

Tales servicios tecnológicos de gestión y conocimiento jurisprudencial deben, necesariamente, ser trabajados en el



**Los procesos de modernización de servicios deben aproximarse a nuevos esquemas organizacionales de atención, cultura institucional dirigida al servicio y comunicación asertiva.**

marco del sistema integrado de gestión judicial. Igualmente, es necesario priorizar la estructuración del modelo de gestión documental, de cara a garantizar el procesamiento, uso, conservación, trazabilidad, seguridad y calidad de la información, según su soporte, físico, digital o electrónico.

Los procesos de modernización de servicios deben aproximarse a nuevos esquemas organizacionales de atención, cultura institucional dirigida al servicio y comunicación asertiva, bajo un enfoque de apropiación institucional y de adaptación y transformación del cambio cultural.

Continuar en el marco de la política de racionalización de trámites administrativos con incidencia al usuario externo seguirá siendo una prioridad. Así las cosas, se espera ofrecer una tarjeta profesional de abogado con mayores estándares de seguridad y acorde con las nuevas tecnologías, que faciliten al acceso a la información actualizada de los abogados inscritos en el Registro Nacional de Abogados. Es necesario ofrecer a los interesados, funcionarios públicos, servidores judiciales y ciudadanía en general, la posibilidad de conocer, en tiempo real, si un abogado se encuentra inscrito y que no cuenta con sanciones disciplinarias que le impidan ejercer la profesión.


En el mismo sentido, se espera continuar el proceso de optimización y acceso a la información relacionada con los trámites adelantados por los usuarios del Sistema de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo

Superior de la Judicatura. También se propone en el próximo cuatrienio el reto de adelantar el proceso para implementar el examen de estado para los nuevos profesionales del Derecho y abogados, quienes deberán obtener la certificación de aprobación como requisito para la expedición de la tarjeta profesional de abogado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1905 de 2018.

## **7.6. PILAR ESTRATÉGICO DE CALIDAD DE LA JUSTICIA**

Se encuentra enfocado en asegurar la calidad de la administración y servicio de justicia en la Rama Judicial en todo el país, por medio de la implementación de la gestión de la calidad en las fases de la administración de justicia. Está orientado al desempeño del aparato de justicia con mayor productividad y competitividad, a través de la generación de herramientas de gestión que propendan por una mejora continua.

Entre los grandes desafíos de este pilar estratégico está el de ampliar la cobertura en la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente a un mayor número de despachos judiciales y dependencias de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que se cuenta actualmente con 372 despachos y dependencias que ya tienen el sistema implementado y certificado.



**Continuar en el marco de la política de racionalización de trámites administrativos con incidencia al usuario externo seguirá siendo una prioridad.**

En este mismo sentido, se proyecta en el próximo cuatrienio fomentar el conocimiento, apropiación y aplicación de la Norma Técnica NTC-6253:2018 y la Guía Técnica de la Rama Judicial GTC 286:2018, las cuales definen los requisitos y directrices para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental para las Corporaciones y/o dependencias de la Rama Judicial.

## 7.7. PILAR ESTRATÉGICO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El propósito de este pilar estratégico es impulsar el cumplimiento de los principios de transparencia, justicia abierta y equidad, mediante acciones preventivas y correctivas que orienten el actuar de los servidores y demás actores judiciales para fortalecer la confianza ciudadana en la administración de justicia.

Esto se logra aportando en la solución de los problemas que obstaculizan la adecuada prestación del servicio de justicia, a través del desarrollo de buenas prácticas de gestión judicial con transparencia y equidad aportando al cumplimiento de la misión institucional de la Rama Judicial.

Se espera ampliar y mejorar los servicios de acceso y control de la información, la apertura de datos y la transparencia, robustecer las buenas prácticas en la gestión administrativa, aprovechando, entre otros, los recursos del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se proyecta, además, fortalecer el concepto y herramientas de la rendición de cuentas a los usuarios internos y externos de la Rama Judicial, para que contribuyan a fortalecer la confianza ciudadana en la administración de justicia.

Resulta de vital importancia, la necesidad de identificar e interiorizar valores, principios y estándares éticos básicos en el actuar de los servidores de la Rama Judicial, a través de un proceso participativo enfocado a la prevención de conductas que atentan contra la dignidad de la administración de justicia. En todo caso y a la par, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de sanciones a los servidores judiciales y a los abogados.

## 7.8. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Dentro de los procesos que se están adelantado en la Sala Jurisdiccional se realizaron actividades en materia tecnológica y de comunicación, las cuales se sostendrán en el tiempo como objetivo estratégico, entre ellas:

- Iniciar con la publicación de las consultas de procesos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en la Seccional de Bogotá.
- Diseñar y elaborar la imagen institucional de la Sala Disciplinaria, a través de un manual de imagen corporativa que marque e identifique las actuaciones de la Corporación.
- Publicar las notificaciones de autos y providencias que determine la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en la página web de la Rama Judicial.
- Planear, coordinar y promover actividades de difusión (como procesos constantes), ruedas de prensa, entrevistas, comunicados de prensa, entre otras, acerca de las decisiones sobre asuntos de interés público que den cuenta del trabajo de la Corporación y refuercen el prestigio de la entidad.

**Fortalecer el concepto y herramientas de la rendición de cuentas a los usuarios internos y externos de la Rama Judicial.**

- Difundir los boletines de prensa realizados con información puntual, útil y oportuna, habiendo definido los canales de comunicación para su divulgación previamente.
- Desarrollar estrategias en conjunto con los encargados de prensa de las Altas Cortes y el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), con el fin de mejorar las comunicaciones internas y externas de estas corporaciones, así como la manera de trasmitirla, como será el caso de la realización de programas de televisión y de radio, por medio de los canales establecidos por el CENDOJ.
- Obtener vía internet los antecedentes disciplinarios de los funcionarios judiciales, controlando la información con la base de datos de las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial para Jueces y Magistrados y con la Fiscalía General de la Nación para Fiscales, lo anterior independientemente de los Jueces de Paz.
- Asistir y participar en la coordinación de los encuentros en los que la Corporación participe o realice.
- Iniciar el diseño, desarrollo e implementación del expediente electrónico, que permita interactuar entre las bases de datos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y las que poseen cada una de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias, con el fin de minimizar los tiempos de radicación y reparto de los asuntos

de su competencia, principalmente en lo relacionado con abogados, funcionarios y tutelas, optimizando los controles entre la primera y la segunda instancia, además, permitir que se envíe todo el expediente en forma digital.

- Implementar la base de datos de antecedentes disciplinarios de Auxiliares de la Justicia, en coordinación con el Registro Nacional de Abogados y las Oficinas Judiciales de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
- Coordinar con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE) los insumos para establecer un canal único y oficial en materia de las estadísticas de la Corporación, con el fin de que se tenga esta información de manera veraz y consolidada, determinando así la efectividad de la gestión y el cumplimiento de los objetivos en el manejo de la información de todas las seccionales y del superior.
- Realizar procesos de capacitación y actualización a los funcionarios de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus Seccionales en temas importantes y fundamentales para la jurisdicción, como es en el caso de la divulgación de la Ley 1952 de 2019, nuevo Código General Disciplinario.
- Actualizar el Reglamento Interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria 075 de 2011, con el fin de volver aún más eficientes las actuaciones y procesos internos de esta.



Palacio de Justicia  
Salamina - Caldas



# Anejos

# ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2018



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## ***Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Acta de publicación de Estados Financieros***

*El día de hoy veintiséis (26) de febrero (02) de 2019, la Directora Administrativa División de Contabilidad, Dora Mercedes Rincón Sánchez, en cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la ley 734 de 2002 y la del numeral 7, capítulo ii, sección ii, título ii, parte i del régimen de contabilidad pública, **procede a publicar por treinta (30) días en lugar visible de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de manera permanente en la página web de la Rama Judicial, los estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, así:***

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Resultados
3. Estado de Cambio en el Patrimonio
4. Notas a los Estados Contables

  
**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**

Directora Administrativa División de Contabilidad

Se desfija hoy \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_)

A las \_\_\_\_\_

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2018

valores en pesos colombianos


CODIGO	NOMBRE	Nota	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>		<b>3.713.472.925.338</b>	<b>493.301.905.054</b>	<b>3.220.171.020.284</b>
<b>1.1</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>1</b>	<b>36.515.216.809</b>	<b>36.515.216.809</b>	<b>0</b>
1.1.05	CAJA		0	0	0
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1	36.515.216.809	36.515.216.809	0
<b>1.3</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>1.254.195.000.695</b>	<b>158.510.196.026</b>	<b>1.095.684.804.669</b>
1.3.05	IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL		0	0	0
1.3.11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2	41.958.265.306.577	41.930.933.405	41.916.334.373.172
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3	130.673.918.118	130.673.918.118	0
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4	74.352.423.531	26.814.441.149	47.537.982.382
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	5	-40.909.096.647.531	-40.909.096.646	-40.868.187.550.885
<b>1.6</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>1.972.804.213.371</b>	<b>0</b>	<b>1.972.804.213.371</b>
1.6.05	TERRENOS	6	367.530.390.072	0	367.530.390.072
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	6	49.963.842.738	0	49.963.842.738
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	7	32.226.948.120	0	32.226.948.120
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	7	56.956.542.474	0	56.956.542.474
1.6.40	EDIFICACIONES	6	1.572.085.418.258	0	1.572.085.418.258
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	7	58.591.688	0	58.591.688
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	7	193.297.745.997	0	193.297.745.997
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	7	166.519.127.587	0	166.519.127.587
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	7	49.355.086.091	0	49.355.086.091
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	7	36.273.293	0	36.273.293
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	7	-515.225.752.947	0	-515.225.752.947
<b>1.9</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>449.958.494.463</b>	<b>298.276.492.219</b>	<b>151.682.002.244</b>
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	8	281.273.860	281.273.860	0
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	8	107.403.450	107.403.450	0
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	8	391.682.002.243	240.000.000.000	151.682.002.243
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	8	1.052.895.594	1.052.895.594	1
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	8	56.834.919.316	56.834.919.316	0
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>		<b>8.397.149.417.633</b>	<b>947.732.535.632</b>	<b>7.449.416.882.001</b>
<b>2.4</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>9</b>	<b>479.916.900.439</b>	<b>123.896.182.564</b>	<b>356.020.717.875</b>
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	9	33.768.319.213	33.768.319.213	0
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	9	5.209.686.855	5.209.686.855	0
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	9	42.375.341.105	42.375.341.105	0
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	9	27.911.859.260	27.911.859.260	0
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	9	6.613.053	6.613.053	0
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	9	358.133.317.875	2.112.600.000	356.020.717.875
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9	12.511.763.078	12.511.763.078	0
<b>2.5</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>11</b>	<b>207.019.295.318</b>	<b>207.019.295.318</b>	<b>0</b>
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	11	188.486.526.711	188.486.526.711	0
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	11	18.532.768.607	18.532.768.607	0
<b>2.7</b>	<b>PROVISIONES</b>		<b>7.710.213.221.876</b>	<b>616.817.057.750</b>	<b>7.093.396.164.126</b>
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	10	7.710.213.221.876	616.817.057.750	7.093.396.164.126
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>-4.683.676.492.295</b>	<b>0</b>	<b>-4.683.676.492.295</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2018  
valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
3.1	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		-4.683.676.492.295	0	-4.683.676.492.295
3.1.05	CAPITAL FISCAL	12	28.336.471.843.161	0	28.336.471.843.161
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	12	-4.064.013.755.207	0	-4.064.013.755.207
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	12	-28.956.134.580.249	0	-28.956.134.580.249
	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>3.713.472.925.338</b>	<b>947.732.535.632</b>	<b>2.765.740.389.706</b>
8	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		0	0	0
8.1	<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	13	28.424.619.487	0	28.424.619.487
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13	28.424.619.487	0	28.424.619.487
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	13	0	0	0
8.3	<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>		2.376.210.080	0	2.376.210.080
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	13	2.376.210.080	0	2.376.210.080
8.9	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>		-30.800.829.567	0	-30.800.829.567
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	13	-28.424.619.487	0	-28.424.619.487
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	13	-2.376.210.080	0	-2.376.210.080
9	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		0	0	0
9.1	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	14	3.370.319.215.815	0	3.370.319.215.815
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	14	3.370.319.215.815	0	3.370.319.215.815
9.3	<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>		4.645.789.501.975	0	4.645.789.501.975
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	14	4.645.275.194.775	0	4.645.275.194.775
9.3.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	14	514.307.200	0	514.307.200
9.9	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>		-8.016.108.717.790	0	-8.016.108.717.790
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	14	-3.370.319.215.815	0	-3.370.319.215.815
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	14	-4.645.789.501.975	0	-4.645.789.501.975

  
**JOSÉ MAURICIO SUESTAS GÓMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

  
**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Estado de Resultados**  
**del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**  
valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>		<b>25.376.486.194.378</b>	<b>0</b>	<b>25.376.486.194.378</b>
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>15</b>	<b>18.841.135.975.891</b>	<b>0</b>	<b>18.841.135.975.891</b>
4.1.05	TRIBUTARIOS	15	21.575.938.387	0	21.575.938.387
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15	18.824.495.591.933	0	18.824.495.591.933
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	15	-4.935.554.429	0	-4.935.554.429
<b>4.3</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>16</b>	<b>1.081.366.067</b>	<b>0</b>	<b>1.081.366.067</b>
4.3.60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	16	1.081.416.067	0	1.081.416.067
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	16	-50.000	0	-50.000
<b>4.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>17</b>	<b>1.806.050.738.230</b>	<b>0</b>	<b>1.806.050.738.230</b>
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	17	1.806.050.738.230	0	1.806.050.738.230
<b>4.7</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>18</b>	<b>4.094.267.028.498</b>	<b>0</b>	<b>4.094.267.028.498</b>
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	18	4.047.650.400.650	0	4.047.650.400.650
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	18	383.941.008	0	383.941.008
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	18	46.232.686.840	0	46.232.686.840
<b>4.8</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>19</b>	<b>633.951.085.692</b>	<b>0</b>	<b>633.951.085.692</b>
4.8.02	FINANCIEROS	19	113.662.193.938	0	113.662.193.938
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	19	520.288.891.754	0	520.288.891.754
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	19	0	0	0
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>		<b>29.440.499.949.585</b>	<b>0</b>	<b>29.440.499.949.585</b>
<b>5.1</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>20</b>	<b>4.044.643.351.273</b>	<b>0</b>	<b>4.044.643.351.273</b>
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	20	2.169.442.440.535	0	2.169.442.440.535
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	20	781.258.934	0	781.258.934
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	20	569.979.952.479	0	569.979.952.479
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	20	70.180.611.916	0	70.180.611.916
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	20	794.156.039.523	0	794.156.039.523
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	20	7.544.989.280	0	7.544.989.280
5.1.11	GENERALES	20	420.683.330.653	0	420.683.330.653
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	20	11.874.727.953	0	11.874.727.953
<b>5.3</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORT Y PROVISIONES</b>		<b>24.697.250.336.198</b>	<b>0</b>	<b>24.697.250.336.198</b>
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	21	20.100.897.106.791	0	20.100.897.106.791
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	21	86.992.620.201	0	86.992.620.201
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	21	4.509.360.609.206	0	4.509.360.609.206
<b>5.7</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		<b>260.073.368.317</b>	<b>0</b>	<b>260.073.368.317</b>
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	22	111.032.536.327	0	111.032.536.327
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	22	149.032.831.990	0	149.032.831.990
<b>5.8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>		<b>438.532.893.797</b>	<b>0</b>	<b>438.532.893.797</b>
5.8.02	COMISIONES	23	35.330	0	35.330
5.8.04	FINANCIEROS	23	168.162.826	0	168.162.826
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	23	436.039.727.048	0	436.039.727.048
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	23	2.324.968.593	0	2.324.968.593
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-4.064.013.755.207</b>	<b>0</b>	<b>-4.064.013.755.207</b>

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Estado de Cambio en el Patrimonio  
a 31 de diciembre de 2018  
valores en pesos colombianos

<b>SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	<b>29.989.539.965.347</b>
<b>INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR</b>	
Incremento en la medición de Propiedad Planta y Equipo,	1.043.322.012.285
Incremento por depuración en cuentas por pagar y otros pasivos	121.430.051
Total Partidas que Incrementan el Patrimonio	<u>1.043.443.442.336</u>
<b>DISMINUCION DE PATRIMONIO POR</b>	
Resultado del Ejercicio 2018	-4.064.013.755.207
Disminución por medición de cuentas por cobrar	-30.928.760.116.585
Disminución en medición de activos intangibles	-2.495.746.934
Disminución en medición de otros activos	-15.361.378.005
Disminución en medición del patrimonio, y corrección de errores	<u>-710.231.418.335</u>
Total Partidas que disminuyen el Patrimonio	<u>-35.720.862.415.066</u>
<b>SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	<b><u>-4.687.879.007.383</u></b>

  
**JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

  
**DORA MERCEDES RINCON SANCHEZ**  
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
A 31 de diciembre de 2018**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

**NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL.**

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, "Ley Estatutaria de la Administración de Justicia", formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial. Siendo el máximo órgano de administración

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 del Distrito Capital de Bogotá, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Le corresponde, a ésta, y a las veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, ejercer la ordenación del gasto para ejecutar los recursos asignados por la ley, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y tres (53) unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa de Ríohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





## Consejo Superior de la Judicatura

INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA

Período:

CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA (en pesos colombianos)

al 31 de diciembre de 2018

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>3.351.930.355.745</b>	<b>15.330.349.549.975</b>	<b>14.968.806.980.382</b>	<b>3.713.472.925.338</b>	<b>493.301.905.054</b>	<b>3.220.171.020.284</b>
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	153.910.438.816	1.024.050.981.157	1.141.446.203.164	36.515.216.809	36.515.216.809	0
1.1.05	CAJA	57.062.350	915.000	57.977.350	0	0	0
1.1.05.02	CAJA MENOR	57.062.350	915.000	57.977.350	0	0	0
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	153.853.376.466	1.024.050.066.157	1.141.388.225.814	36.515.216.809	36.515.216.809	0
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	153.730.118.987	1.023.732.357.442	1.141.074.118.001	36.388.358.428	36.388.358.428	0
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	123.257.479	317.708.715	314.107.813	126.858.381	126.858.381	0
1.3	CUENTAS POR COBRAR	870.498.261.302	13.493.676.643.743	13.109.979.904.350	1.254.195.000.695	158.510.196.026	1.095.684.804.669
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIP	0	5.083.509.785	5.083.509.785	0	0	0
1.3.05.56	IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	0	5.083.509.785	5.083.509.785	0	0	0
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUT	37.005.115.423.794	8.821.183.043.286	3.868.033.160.503	41.958.265.306.577	41.930.933.405	41.916.334.373.172
1.3.11.01	TASAS	0	776.460.726	776.460.726	0	0	0
1.3.11.02	MULTAS	21.521.826.773.426	7.332.473.084.205	1.604.285.958.968	27.250.013.898.663	27.230.180.422	27.222.783.718.241
1.3.11.03	INTERESES	15.483.288.650.368	1.456.485.052.841	2.231.522.295.295	14.708.251.407.914	14.700.752.983	14.693.550.654.931
1.3.11.04	SANCIONES	0	7.644	7.644	0	0	0
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES	0	7.496.154.836	7.496.154.836	0	0	0
1.3.11.29	APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTAS	0	23.952.283.034	23.952.283.034	0	0	0
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	317.465.000	317.465.000	0	0	0
1.3.17.07	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	0	317.465.000	317.465.000	0	0	0
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	189.331.964.901	194.039.090.838	252.697.137.621	130.673.918.118	130.673.918.118	0
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	189.331.964.901	194.039.090.838	252.697.137.621	130.673.918.118	130.673.918.118	0
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	45.358.543.763	65.340.125.306	36.346.245.538	74.352.423.531	26.814.441.149	47.537.982.382
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	35.428.463.683	24.765.275.136	26.767.667.027	33.426.071.792	334.260.717	33.091.811.075
1.3.84.31	RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES	1	0	1	0	0	0
1.3.84.32	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282.274	0	0	26.282.274	26.282.274	0
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	0	26.370.611.700	0	26.370.611.700	26.370.611.700	0
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.903.797.805	14.204.238.470	9.578.578.510	14.529.457.765	83.286.458	14.446.171.307
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-36.369.307.671.156	4.407.713.409.528	8.947.502.385.903	-40.909.096.647.531	-40.909.096.646	-40.868.187.550.885
1.3.86.14	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUT	-36.348.683.053.393	4.399.137.149.869	8.943.054.503.402	-40.892.600.406.926	-40.892.600.406	-40.851.707.806.520
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-20.624.617.763	8.576.259.659	4.447.882.501	-16.496.240.605	-16.496.240	-16.479.744.365
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.955.954.043.498	216.146.227.793	199.296.057.920	1.972.804.213.371	0	1.972.804.213.371
1.6.05	TERRENOS	367.298.068.214	232.321.858	0	367.530.390.072	0	367.530.390.072
1.6.05.01	URBANOS	361.565.190.414	232.321.858	0	361.797.512.272	0	361.797.512.272
1.6.05.05	TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS	5.732.877.800	0	0	5.732.877.800	0	5.732.877.800
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	48.248.574.739	17.307.541.779	15.592.273.780	49.963.842.738	0	49.963.842.738
1.6.15.01	EDIFICACIONES	48.147.455.392	17.307.541.779	15.491.154.433	49.963.842.738	0	49.963.842.738
1.6.15.90	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	101.119.347	0	101.119.347	0	0	0
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	28.110.392.223	44.235.976.718	40.119.420.821	32.226.948.120	0	32.226.948.120



**INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA**  
**CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIRPOCAS\_CONVERGENCIA (en pesos colombianos)**

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
1	ACTIVOS		418.368.210.102	151.682.002.243
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		35.450.870.997	0
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		35.450.870.997	0
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE		35.450.870.997	0
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	069600000 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	35.450.870.997	0
1.3	CUENTAS POR COBRAR		142.917.339.105	0
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		12.243.420.987	0
1.3.11.02	MULTAS		12.243.420.987	0
1.3.11.02	MULTAS	923272606 - FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	12.243.420.987	0
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		130.673.918.118	0
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS		130.673.918.118	0
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	026900000 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	129.612.951.496	0
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	117676000 - GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	1.060.966.622	0
1.9	OTROS ACTIVOS		240.000.000.000	151.682.002.243
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		240.000.000.000	151.682.002.243
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN		240.000.000.000	151.682.002.243
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	923272394 - TESORO NACIONAL	240.000.000.000	151.682.002.243
2	PASIVOS		4.520.253.381	0
2.4	CUENTAS POR PAGAR		4.520.253.381	0
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		4.126.410.342	0
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS		20.818.419	0
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	012300000 - POLICIA NACIONAL	18.721.914	0
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	036400000 - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	358.250	0
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	235641001 - EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE NEIVA	1.738.255	0
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN		4.105.591.923	0
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	130505000 - TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA. -TELEANTIOQUIA-	1.864.384.202	0
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	036400000 - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	36.254.972	0
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	033800000 - RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	302.427.287	0





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

Bogotá, 21 de febrero de 2019

Los suscritos Representante Legal y Contador del Consejo Superior de la Judicatura con NIT No 800.093.816-3, **JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.002.836 en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado por un periodo de cuatro años mediante Resolución PCSJSR17-90 del 28 de julio de 2017, de la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y **DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ** identificada con C.C. No 23.555.925 y Tarjeta Profesional No 24728-T, nombrada en propiedad mediante resolución 7028 de diciembre de 2015, se permiten

### CERTIFICAR

Que la contabilidad de la entidad se lleva de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública Adoptado mediante Resolución No. 620 de 2015 y sus posteriores modificaciones, expedido por la Contaduría General de la Nación y se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF NACIÓN, acorde a lo establecido en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, de donde fueron tomados los saldos fielmente.

Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Nivel Central durante el periodo, y los movimientos de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial han sido reconocidos y realizados, conforme a las certificaciones emitidas por sus directores y Contadores en cada una de ellas.

Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, armonizado con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP

Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, han sido revelados en los estados contables básicos **hasta el 31 de diciembre de 2018**, por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que los activos representan bienes y derechos y los pasivos reflejan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las acciones del cometido estatal de El Consejo Superior de la Judicatura en la fecha de corte.

  
**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

  
**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Advtva. División Contabilidad T.P.24728

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



## ANEXO 2. AUDITAJE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL - VIGENCIA FISCAL 2018

### 1. Información General

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y del artículo primero, numeral c) del Acuerdo N°158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, que atribuye a la Unidad de Auditoría, la obligación legal de “Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes”, presenta con destino al Congreso de la República, el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2018.

#### 1.1 Objetivos

##### Objetivo general

Dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial, al auditar los estados financieros consolidados, junto con sus notas, correspondientes al cierre de la vigencia 2018.

##### Objetivos específicos

- Verificar mediante muestra selectiva la consistencia de los saldos más relevantes de las cuentas contables del activo, pasivo y cuentas de orden.
- Verificar si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable.

- Emitir resultados del Auditaje, con destino al Informe Anual sobre el estado de la Administración de Justicia vigencia 2018, que será presentado al Congreso de la República.

#### 1.2 Alcance de la auditoría

Información de los estados financieros consolidados del Consejo Superior de la Judicatura con corte al 31 de diciembre de 2018 y sus correspondientes notas explicativas, de conformidad con la normatividad aplicable para la vigencia 2018.

Adicionalmente, generar recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso de gestión financiera y presupuestal, así como lo relacionado con la generación de información contable.

Para la ejecución del Auditaje, se analizó la información contable con corte a 31 de diciembre de 2018, respecto a Estados Financieros Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Financieros, soportes documentales de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así:

- (i) Cuentas del activo: apertura y legalizaciones de cajas menores del nivel central; conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar de cobro coactivo; otras cuentas por cobrar por pago por cuenta de terceros (incapacidades por cobrar); Conciliación entre Contabilidad y Almacén – Bienes en bodega; Anexo No. 3 Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones; Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 218 del 22 de diciembre de 2017.
- (ii) Cuentas del pasivo: Provisión para Contingencias - Litigios;



(iii) Cuentas de orden acreedoras: Litigios y solución de conflictos  
– Responsabilidades Contingentes.

(iv) Operaciones Recíprocas: Anexo Operaciones Recíprocas.

Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Financieros de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF II contra los soportes documentales.
- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior, para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, en la presente vigencia.
- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

### 1.3 Criterios de auditoría

#### Normativa de orden nacional

- Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, numeral 8 del artículo 80.
- Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se definen las funciones, se señala la Planta de Personal de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y se establece el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Resolución N° 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco

normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.

- Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- Resolución N° 620 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades de gobierno.
- Resolución N° 628 de 2015, y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorporan en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
- Instructivo N°002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.
- Resolución N°192 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales.
- Resolución N°193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución N° 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

- Resolución N° 693 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- Resolución N° 484 de 2017 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
- Circular Externa N° 050 de 2018, expedida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2018 y apertura del año 2019 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SII Nación".
- Instructivo N° 001 de 2018, expedido por la Contaduría General de la Nación, "*Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*".
- Demás resoluciones que incorporan al Régimen de Contabilidad Pública procedimientos Contables.

### **Normativa de orden interno**

- Resolución N° 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución N°. 2511 del 20 de junio de 2007, mediante

la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

- Resolución N° 3761 de 2018, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- Circular DEAJC18-82, "*Instructivo de cierre financiero y contable Año 2018*", expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Acuerdos, circulares y memorandos que regulen el proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.

### **1.4 Tránsito normativo**

La Contaduría General de la Nación - CGN mediante la Resolución N° 533 de 2015, modificada por la Resolución N° 484 de 2017, incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información financiera; las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; la Guías de aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Igualmente, mediante Resolución N° 693 de 2016, modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, fijando su inicio a partir del 1 de enero de 2018.

Entre los aspectos reglamentados, fue expedido el cronograma de aplicación del marco normativo, señalando varios momentos del proceso contable, así:

1. Preparación Obligatoria: Hasta el 31 de diciembre de 2017.
2. Determinación de saldos iniciales y cargue de los mismos al sistema de información: 01 de enero de 2018.
3. Primer periodo de aplicación: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018.

Con base en lo anterior, la entidad consideró pertinente adoptar mediante la Resolución N° 3761 de 2018, el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. La importancia de las Políticas Contables está dada en relación con la forma en que se determinan los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Entidad para la elaboración y presentación de los Estados Financieros,

y dan lugar a Informes Financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos, con incidencia en la determinación de saldos iniciales a 01 de enero de 2018, como se verá a continuación.

### Determinación de Saldos Iniciales

Los saldos iniciales fueron establecidos siguiendo las directrices señaladas para tal fin por la Contaduría General de la Nación, siguiendo los criterios del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y lo estipulado en el Manual de Políticas Contables adoptado para el Consejo Superior de la Judicatura.

A continuación, se detallan los principales impactos ocasionados por ajustes por errores de los Estados Financieros de ejercicios anteriores, corregidos con la convergencia por la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable, que conforman el Estado de Situación Financiera del Consejo Superior de la Judicatura – CSJ (cifras en pesos):

Tabla 1 Saldos iniciales y ajustes por errores a 01-01-2018. Estado de Situación Financiera de Apertura – Convergencia

Cod.	Nombre	Saldo Inicial (Pesos) (1)	Ajuste Por Errores Debito (Pesos) (2)	Ajuste Por Errores Credito (Pesos) (3)	Saldo Ajustado X Errores (4) = (1)+(2)-(3)	Diferencia Saldo Por Errores	% Diferencia/ Saldo Inicial
1	ACTIVOS	34.130.428.077.714	6.976.550.936	6.225.903.884	34.131.178.724.766	<b>750.647.052</b>	<b>0,002%</b>
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	32.246.458.424.672	307.598.364	211.766.105	32.246.554.256.931	<b>95.832.259</b>	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	901.936.168.061	4.948.683.348	4.288.580.942	902.596.270.467	<b>660.102.406</b>	
19	OTROS ACTIVOS	886.531.323.036	1.720.269.224	1.725.556.837	886.526.035.423	<b>-5.287.613</b>	
2	PASIVOS	4.140.888.112.367	528.915.628.751	528.425.966.294	4.140.398.449.910	<b>-489.662.457</b>	<b>-0,012%</b>
24	CUENTAS POR PAGAR	458.102.163.573	4.679.151.240	4.716.103.598	458.139.115.931	<b>36.952.358</b>	

Cod.	Nombre	Saldo Inicial (Pesos) (1)	Ajuste Por Errores Debito (Pesos) (2)	Ajuste Por Errores Credito (Pesos) (3)	Saldo Ajustado X Errores (4) = (1)+(2)-(3)	Diferencia Saldo Por Errores	% Diferencia/ Saldo Inicial
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	222.090.925.944	0	5.235.175	222.096.161.119	<b>5.235.175</b>	
27	PROVISIONES	3.457.227.886.630	524.205.739.190	523.674.442.690	3.456.696.590.130	<b>-531.296.500</b>	
29	OTROS PASIVOS	3.467.136.220	30.738.321	30.184.831	3.466.582.730	<b>-553.490</b>	
3	PATRIMONIO	29.989.539.965.347	13.322.139.707.796	13.323.380.017.305	29.990.780.274.856	<b>1.240.309.509</b>	<b>0,004%</b>
31	HACIENDA PÚBLICA	29.989.539.965.347	13.322.139.707.796	13.323.380.017.305	29.990.780.274.856	<b>1.240.309.509</b>	
91	PASIVOS CONTINGENTES	18.043.040.280.985	1.545.069.605	0	18.041.495.211.380	<b>-1.545.069.605</b>	<b>-0,009%</b>
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-22.363.947.836.331	0	1.545.069.605	-22.362.402.766.726	<b>1.545.069.605</b>	

Fuente: [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

El detalle anterior, parte del Estado de Situación Financiera de Apertura – Convergencia, que fue reportado por la Entidad a la CGN a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP. Del mismo, se deduce en las columnas de ajustes por errores, que los movimientos no son materiales frente al saldo inicial (menos del 1%); es decir, que la información financiera producida por la entidad en sus saldos al cierre de la vigencia 2017, no tuvo afectaciones importantes

en términos de ajuste por errores, reflejando razonablemente la situación económica de la misma, acorde con las disposiciones contables vigentes.

De otra parte, en relación con las reclasificaciones por convergencia, que obedecen a los cambios en el plan de cuentas contables definido por la Contaduría General de la Nación, a continuación en las tablas 2 y 3, se detallan los principales impactos en la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable:

Tabla 2. Saldos iniciales y ajustes por Convergencia a 01-01-2018. Estado de Situación Financiera de Apertura – Convergencia

Cod.	Nombre	Ajuste Por Convergencia Debito (Pesos) (5)	Ajuste Por Convergencia Credito (Pesos) (6)	Saldo Ajustado X Convergencia (7)=(4)+(5)-(6)
1	ACTIVOS	1.422.338.555.524	32.134.489.219.296	3.419.028.060.994
13	CUENTAS POR COBRAR	1.938.713.986	30.929.266.430.158	-30.927.327.716.172
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	907.557.248	17.526.575.953	32.229.935.238.226
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.347.316.643.262	274.103.629.085	1.975.809.284.644

Cod.	Nombre	Ajuste Por Convergencia Debito (Pesos) (5)	Ajuste Por Convergencia Credito (Pesos) (6)	Saldo Ajustado X Convergencia (7)=(4)+(5)-(6)
19	OTROS ACTIVOS	72.175.641.028	913.592.584.100	45.109.092.351
2	PASIVOS	366.284.667.966	365.832.134.634	4.139.945.916.578
24	CUENTAS POR PAGAR	13.786.763.725	13.677.463.576	458.029.815.782
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	28.025.103.768	28.025.103.771	222.096.161.122
27	PROVISIONES	324.403.210.966	324.075.905.983	3.456.369.285.147
29	OTROS PASIVOS	69.589.507	53.661.304	3.450.654.527
3	PATRIMONIO	133.304.202.762.847	102.592.504.632.407	-720.917.855.584
31	HACIENDA PÚBLICA	133.304.202.762.847	102.592.504.632.407	-720.917.855.584
812001	CIVILES	0	0	11.398.306.168
812004	ADMINISTRATIVAS	0	0	12.705.164.115
83	DEUDORAS DE CONTROL	0	0	914.663.217.134
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	0	0	-1.583.011.803.056
91	PASIVOS CONTINGENTES	0	0	18.041.495.211.380
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	0	0	-22.362.402.766.726

Fuente: [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

**Tabla 3. Saldos iniciales y ajustes por Reclasificaciones por Convergencia a 01-01-2018. Estado de Situación Financiera de Apertura – Convergencia**

Cod.	Nombre	Reclasificación Convergencia Debito (Pesos) (8)	Reclasificación Convergencia Credito (Pesos) (9)	Saldo Ajustado A 1 De Enero De 2018 (Pesos) (7)+(8)-(9)
1	ACTIVOS	34.399.569.307.777	34.415.932.642.943	3.402.664.725.828
13	CUENTAS POR COBRAR	31.982.681.688.669	30.060.394.480	1.025.293.578.017
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	30.060.394.480	32.259.995.632.706	0
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.959.404.655.708	1.958.330.525.560	1.976.883.414.792
19	OTROS ACTIVOS	331.960.983.246	72.084.504.523	304.985.571.074
2	PASIVOS	3.892.992.755.081	3.893.004.339.638	4.139.957.501.135
24	CUENTAS POR PAGAR	455.484.059.814	455.616.856.766	458.162.612.734
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	216.389.667.440	219.719.109.570	225.425.603.252
27	PROVISIONES	3.217.655.261.065	3.217.655.261.067	3.456.369.285.149

Cod.	Nombre	Reclasificación Convergencia Debito (Pesos) (8)	Reclasificación Convergencia Credito (Pesos) (9)	Saldo Ajustado A 1 De Enero De 2018 (Pesos) (7)+(8)-(9)
29	OTROS PASIVOS	3.463.766.762	13.112.235	0
3	PATRIMONIO	21.361.497.352.459	21.345.122.432.736	-737.292.775.307
31	HACIENDA PÚBLICA	21.361.497.352.459	21.345.122.432.736	-737.292.775.307
812001	CIVILES	14.725.232.684	18.322.914.929	7.800.623.923
812004	ADMINISTRATIVAS	212.534.890.392	208.937.208.147	16.302.846.360
83	DEUDORAS DE CONTROL	1.390.771.541.626	1.390.771.541.627	914.663.217.133
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	3.170.796.973.809	3.170.796.973.808	-1.583.011.803.055
91	PASIVOS CONTINGENTES	32.487.969.628.140	31.264.173.214.420	16.817.698.797.660
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	30.757.963.031.476	31.981.759.445.196	-21.138.606.353.006

Fuente: [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

## 2. Resultados de la Auditoría

### Auditaje a los Estados Financieros y las Notas Vigencia Fiscal de 2018

La evaluación a los Estados Financieros Consolidados y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal C del artículo 1° del Acuerdo N°158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por ser el primer año de aplicación del Nuevo Marco Normativo, los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 no son comparables con los generados para el mismo corte de la vigencia 2017, dado que la normatividad contable con la cual se preparó y se presentó la información financiera es diferente, llevando incluso a la realización de ajustes y reclasificaciones que fueron detallados en las tablas 1,2 y 3. En tal sentido, en los casos requeridos para mostrar aumentos y disminuciones

o variaciones de las cuentas, se hará con los saldos del 1° de enero y 31 de diciembre de 2018.

Las cifras se presentan en moneda legal colombiana (pesos).

#### 2.1 Cuentas del Activo

##### Efectivo

##### ● Cajas Menores

Durante la vigencia de 2018, la Entidad constituyó cinco (05) cajas menores en el nivel central, por valor total de \$34.300.000, con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del 26 mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 5 "Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores", Artículo 2.8.5.1., según el cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores.

El detalle de las cajas menores constituidas se refleja en la tabla siguiente:

**Tabla 4. Constitución y Legalización Cajas Menores Nivel Central - Vigencia 2018**

Información Resolución					Detalle Legalización		
No.	Descripción	Valor	Norma	Detalle de los Conceptos Autorizados Según Resolución		Monto Legalizado	Acto administrativo
				Concepto del Rubro	Monto		
1	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ	\$11.000.000	RESOLUCIÓN No. 240 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018	OTROS IMPUESTOS	\$1.000.000	\$930.431	Saldo por ejecutar por \$7.528.263. Resolución 7528 de 2018, por la cual se legalizó la caja menor.
				OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	\$500.000	\$0	
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3.000.000	\$455.280	
				MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$1.000.000	\$607.750	
				OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$3.000.000	\$1.418.300	
				OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$1.000.000	\$0	
				GASTOS JUDICIALES	\$1.500.000	\$59.976	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$11.000.000</b>	<b>\$3.471.737</b>	
2	Centro de Administración de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"	\$4.000.000	RESOLUCIÓN No. 236 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018	OTRAS COMPRAS DE EQUIPO	\$500.000	\$326.715	Saldo por ejecutar por \$1.053.280. Resolución 7488 de 2018, por la cual se legalizó la caja menor.
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.500.000	\$1.458.474	
				MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$1.000.000	\$997.150	
				OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$500.000	\$20.000	
				OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$500.000	\$120.000	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$2.922.339</b>	
3	Corte Suprema de Justicia	\$5.900.000	RESOLUCIÓN No. 238 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	\$500.000	100.000	Saldo por ejecutar por \$3.542.370. Resolución 7527 de 2018, por la cual se legalizó la caja menor.
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2.500.000	978.830	
				MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$500.000	63.800	
				OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$1.200.000	31.000	
				OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$1.200.000	1.184.000	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$5.900.000</b>	<b>1.708.154</b>	

Información Resolución					Detalle Legalización		
No.	Descripción	Valor	Norma	Detalle de los Conceptos Autorizados Según Resolución		Monto Legalizado	Acto administrativo
				Concepto del Rubro	Monto		
4	Consejo de Estado	\$8.000.000	RESOLUCIÓN No. 237 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	\$300.000	\$0	Saldo por ejecutar por \$5.425.550. Resolución 0052 de 2019, por la cual se legalizó la caja menor.
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5.000.000	\$1.957.300	
				MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$700.000	\$215.500	
				OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$500.000	\$115.000	
				OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$1.500.000	\$286.650	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$8.000.000</b>	<b>\$2.574.450</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$8.000.000</b>	<b>\$2.574.450</b>	
5	Corte constitucional	\$5.400.000	RESOLUCIÓN No. 239 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	\$100.000	\$0	Saldo por ejecutar por \$2.257.350. Resolución 6916 de 2018, por la cual se legalizó la caja menor.
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3.000.000	\$1.689.650	
				MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$500.000	60000	
				OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$1.300.000	\$1.273.000	
				OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$500.000	\$120.000	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$5.400.000</b>	<b>\$3.142.650</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$5.400.000</b>	<b>\$3.142.650</b>	

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

Adicionalmente, respecto a la información detallada en la tabla anterior, se encuentra que:

● Caja Menor Corte Constitucional

Mediante Resolución 6916 del 09 de noviembre de 2018, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial (E), por la cual se legaliza una caja menor, se encontró que el empleado responsable del manejo, a su retiro del cargo, para la legalización de los saldos pendientes, giró un cheque por \$3.675.150. Datos que fueron verificados en la consulta efectuada en el SIIF.

### Caja Menor Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ

- Con la Resolución N° 240 del 07 de febrero de 2018, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, se constituyó la caja menor de gastos generales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$11.000.000; no obstante, sobre la cuenta corriente asignada para manejar los recursos correspondientes a dicha caja (cuenta corriente N° 001300730100006819 del Banco BBVA) se



tenía un embargo judicial decretado por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Valledupar desde el 14 de diciembre de 2017, que fue comunicado el 24 de abril de 2018. Pese a lo anterior, en el transcurso de la vigencia 2018 se realizó restitución de efectivo a la cuenta por \$7.500.000, dinero que quedó retenido en virtud de la medida cautelar.

#### ☉ Depósitos en Instituciones Financieras

**Cuenta Corriente:** Pertenece a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial. Durante la vigencia 2018, se realizaron ajustes por convergencia, los cuales ascienden a \$40.576.270, sin que esto tuviera efecto financiero y lo que debía realizarse era un ajuste por reclasificación. El saldo que refleja la cuenta 111005 – cuenta corriente, con corte a 31 de diciembre de 2018, es de \$36.388.358.428.

En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, se observó lo siguiente:

1. Persisten partidas conciliatorias de vigencias anteriores al 2018, en siete (7) cuentas bancarias de las Direcciones Seccionales de Ibagué, San Juan de Pasto, Popayán, Santa Marta, Valledupar y en tres (3) cuentas del Fondo de Modernización. Al respecto, es importante mencionar que el Banco Agrario ha realizado cobros con cargo a las cuentas del Fondo de Modernización por comisiones e IVA, por valor total de \$175.137, sin que a la fecha de corte hayan sido restituidos los recursos.
2. La conciliación bancaria de la cuenta gastos de personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué

presenta errores en su elaboración. Aunado a ello, tiene partidas por depurar que ascienden a \$42.333.769, entre las que se encuentran notas débito pendientes de registrar en libros por valor de \$229.356.945 y que corresponden a vigencias 2016, 2017 y 2018. Adicionalmente, presenta partidas por diferencia en cheques pagados por mayor valor, por la suma de \$40.300.073 de las vigencias 2015 y 2016.

3. Se observó que la conciliación de la cuenta de gastos de personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de San Juan de Pasto, presenta errores en su elaboración, ya que tanto el saldo en el extracto como en libros están en cero. Sin embargo, en el cuerpo del documento se muestran notas débito sin registrar en libros por valor de \$1.077.962, correspondientes a la vigencia 2017.
4. Se observó que se han realizado depuraciones en la cuenta de gastos de personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán; sin embargo, aún persisten notas débito sin registrar en libros de las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017 por valor de \$151.384.629 y cheques pendientes de cobro de éstas vigencias, por la suma total de \$483.172.171.
5. La cuenta de gastos de personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, presenta partidas conciliatorias por diferencias en el pago de cheques por mayor valor en \$937.965.416 y menor valor por \$700.167.740, de las vigencias 2015, 2016, 2017 y del primer semestre de 2018.
6. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se presenta una partida conciliatoria en la cuenta de gastos de personal, por \$124.570.276, correspondiente al

concepto “extensivas por hacer” del mes de noviembre de 2018.

7. El saldo de las diez (10) cuentas bancarias del Fondo de Modernización, con corte a 31 de diciembre de 2018, asciende a \$35.505.986.635,98, las cuales se encuentran conciliadas en su totalidad. Las partidas conciliatorias de estas cuentas bancarias suman (\$55.565.913).

Conforme a las situaciones encontradas, es importante señalar que los saldos reflejados en los Estados Financieros Consolidados en la cuenta 111005 Cuenta Corriente, si bien no son materiales frente al total de la cuenta, denota debilidad por parte de la Pagadurías en el manejo de los recursos efectivos de la entidad, por cuanto que persiste la falta de reconocimiento de operaciones, que impiden expresar cifras confiables por falta de gestión ante las entidades bancarias, para adelantar la depuración de transacciones con diferencias claramente identificadas.

**Cuenta de Ahorros:** Corresponde a recursos sin situación de fondos, por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados, que con corte a 31 de diciembre de 2018, reflejan un saldo total de \$126.858.381, cuenta bancaria que se encuentra debidamente conciliada y el saldo es concordante con el libro en bancos como se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 5. Saldo Cuenta Ahorros Tarjetas de Abogados - Corte 31 de diciembre 2018**

Dirección Seccional	Banco	Identificación	Descripción	Saldo en Extracto
DEAJ-GESTION GENERAL	BBVA	CTA BAN 034462655	PAGADURIA CENTRAL TARJETAS DE ABOGADOS	\$126.858.381

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

● Cuentas por Cobrar

**Ingresos no Tributarios:** De acuerdo a los valores incorporados en los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2018, se estableció que los rubros de las subcuentas contables 131102 – Multas (antes subcuenta 140102 – Multas por Cobro Coactivo) por \$27.250.013.898.663 y 131103 - Intereses (antes 140103 – Intereses de Mora por Multas) por \$ 14.708.251.407.914, cuya suma es de \$41.958.265.306.577.

**Deterioro de la cartera de cobro coactivo:** Tal como lo señala el numeral 1.4 del Manual de Políticas Contables, este deterioro mide la probabilidad que un activo pueda ser recuperado en su totalidad. Cuando un sancionado se niega a pagar una multa o arancel, costas o intereses moratorios, no es posible localizarlo para efectuar el cobro, se encuentra privado de la libertad, no se encuentran bienes a su nombre, no tiene fuentes de ingreso, o surge otra circunstancia que hace poco probable el recaudo de la multa impuesta por las autoridades judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en la obligación de registrar el deterioro de su cartera en los estados financieros, cumpliendo de esta manera el principio de la representación fiel de la situación financiera de la entidad.

Respecto de los montos de la cartera de cobro coactivo (multas e intereses), en aplicación de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que señalan el deterioro de un activo generador de efectivo, como la disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla, el Manual de Políticas Contables de la entidad señala en el Numeral 1.4 lo siguiente:

*El deterioro mide la probabilidad que un activo no pueda ser recuperado en su totalidad. Cuando un sancionado se niega a*

*pagar una multa o arancel, costas e intereses moratorios, no es posible localizarlo para efectuar el cobro, se encuentra privado de la libertad, no se encuentran bienes a su nombre, no tiene fuentes de ingresos, o surge otra circunstancia que haga poco probable el recaudo de la multa impuesta por las autoridades judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en la obligación de registrar el deterioro de su cartera en los estados financieros, cumpliendo de esta manera el principio de la representación fiel de la situación financiera de la entidad.*

Al respecto, de acuerdo con las decisiones del Comité de Sostenibilidad Contable, la Entidad pidió concepto a la Contaduría General de la Nación, respecto a la metodología adoptada para el deterioro de cartera. Se recibió el concepto técnico número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde dicha entidad rectora en materia de interpretación normativa contable señala que:

*(...) Con independencia de lo anterior, verificadas las características especiales de la cartera del Consejo Superior de la Judicatura, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y a las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de conformidad con la metodología presentada por la entidad. Lo anterior, siempre que las agrupaciones que se realicen correspondan a cuentas por cobrar con similares características de riesgo y que no sean individualmente significativas. (...)*

Conforme a lo establecido, se realizó el cálculo del deterioro atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, que estableció la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo.

La Resolución en comento señala, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aplicación de la metodología de deterioro a partir de los saldos de la cartera al 31 de diciembre de 2017.
- Medición del deterioro de cartera de cobro coactivo mediante la aplicación de un test de deterioro a cada uno de los procesos activos y suspendidos, el cual tiene en cuenta aspectos relativos a la deuda (monto y antigüedad), a la persona (estudio del sancionado: ubicación, cautelares, libertad y solidarios) y al proceso (concepto de cobro y especialidad del despacho de origen).
- El cálculo del deterioro de valor de la cartera corresponde a la diferencia entre el saldo pendiente por cobrar menos el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperados estimados, descontados utilizando la tasa de interés definida en la Resolución.

Aplicada la metodología señalada a 31 de diciembre de 2018, el monto del deterioro acumulado de cuentas por cobrar de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 138614, ascendió a \$40.909.096.647.531 (naturaleza crédito).

Según lo señalado, con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Financieros Consolidados, se realizó el seguimiento a las certificaciones expedidas por la totalidad de los Directores Seccionales de Administración Judicial, comparadas con las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, encontrando que la distribución de la cartera de cobro coactivo y su correspondiente deterioro es el siguiente:

Tabla 6. Cartera de Multas – Corte 31 de diciembre de 2018

Dirección Seccional	Multas			
	Saldo Cuenta 131102 Según Siif A 31 de Diciembre De 2018 (1)	Saldos Cartera Certificaciones Seccionales Cartera Activa (2)	Minjusticia (3)	Diferencias (1)-(2)-(3)
ARMENIA	1.224.818.051.329	1.149.125.653.385	75.692.397.944	0
BARRANQUILLA	23.139.796.148	17.798.796.148	5.341.000.000	0
BOGOTÁ	4.750.462.505.310	4.485.493.109.464	264.969.395.845	1
BUCARAMANGA	1.216.351.456.949	1.151.189.194.949	65.162.262.000	0
SANTIAGO DE CALI	1.066.025.116.872	1.023.728.836.778	42.296.280.094	0
CARTAGENA	387.799.373.234	384.167.932.080	3.631.441.154	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.170.089.044.856	1.115.271.933.060	54.817.111.795	1
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.780.899.449.591	1.550.768.536.978	217.887.491.627	12.243.420.986
IBAGUÉ	1.607.196.003.545	1.536.382.833.755	70.813.169.790	0
MANIZALES	526.379.196.208	490.736.173.923	35.643.022.285	0
MEDELLÍN	7.064.083.193.531	7.052.981.115.430	11.086.670.886	15.407.215
MONTERÍA	38.033.984.005	38.033.984.005	0	0
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	1.824.452.344.712	1.721.390.525.893	103.061.818.819	0
SAN JUAN DE PASTO	1.133.142.632.091	1.040.098.022.815	93.044.609.276	0
PEREIRA	398.488.871.036	322.908.582.847	75.580.288.189	0
POPAYÁN	854.477.313.217	765.138.983.428	89.338.329.789	0
RIOHACHA	47.206.911.623	47.206.911.623	0	0
SANTA MARTA	298.308.357.182	298.235.654.865	72.702.315	2
SINCELEJO	23.018.705.614	22.440.149.814	578.555.800	0
TUNJA	492.919.349.355	472.176.329.029	20.743.020.326	0
VALLEDUPAR	331.698.949.079	331.651.931.679	47.017.400	0
VILLAVICENCIO	991.023.293.176	907.552.186.879	83.471.106.297	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>27.250.013.898.663</b>	<b>25.924.477.378.827</b>	<b>1.313.277.691.631</b>	<b>12.258.828.205</b>

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

Con respecto a la tabla anterior, se identifican diferencias así:

- \$12.243.420.986 se encuentran registrados en la cuenta 131102 – Contribuciones, Tasas e ingresos no Tributarios Multas; sin embargo, no hacen parte de la Certificación de Cobro Coactivo, ya que el monto obedece a una cuenta por cobrar registrada a nombre de Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, en relación con los dineros producto del proceso N° 11001079000020171793100.
- En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín fueron registrados en el aplicativo de cobro coactivo G.C.C. \$15.407.215 en la cuenta 138436 – Incapacidades; no

obstante, dicho monto correspondía a Multas y debía haber sido registrado en la cuenta 131102 – Multas. Al respecto, la clasificación incorrecta no afectó la información contable ya que el monto señalado hace parte del monto en SIIF de la Cuenta 131102 – Multas.

De acuerdo con información del Grupo de Cobro Coactivo de la Seccional referida, en el mes de febrero de 2019 fue decretada la nulidad de los montos que sumaban la cifra en comento e ingresados como multas en el Aplicativo.

En el seguimiento al reconocimiento de los intereses por mora sobre las multas, se encontró diferencias que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 7. Cartera de Intereses – Corte 31 de diciembre de 2018

Dirección Seccional	Intereses				
	Saldo Cuenta 131103 Según Siif A 31 De Diciembre De 2018 (1)	Saldos Cartera Certificaciones Seccionales		Intereses de Incapacidades (4)	Diferencias (1)-(2)-(3)-(4)
		Cartera Activa (2)	Minjusticia (3)		
ARMENIA	761.035.164.739	680.705.459.072	80.316.356.037	13.349.630	0
BARRANQUILLA	30.061.669.769	24.001.145.508	5.508.736.666	551.787.595	0
BOGOTÁ	2.746.830.845.695	2.443.312.989.449	303.517.856.246	0	0
BUCARAMANGA	1.000.892.095.624	927.091.214.867	73.800.880.757	0	0
SANTIAGO DE CALI	695.299.318.145	645.457.142.140	49.841.843.375	332.630	0
CARTAGENA	38.317.526.375	33.969.762.830	4.347.763.545	0	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	890.924.339.065	825.953.628.077	64.950.303.205	20.407.783	0
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	887.714.424.655	634.789.052.037	252.925.372.618	0	0
IBAGUÉ	1.108.659.062.164	1.030.371.022.925	78.288.039.239		0
MANIZALES	594.455.130.904	553.860.994.287	40.594.136.617	606.572	<b>-606.572</b>
MEDELLÍN	2.139.652.095.339	2.125.301.651.026	14.350.444.313		0
MONTERÍA	33.390.991.831	33.390.991.831	0		0
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	1.055.336.647.256	942.686.654.678	112.649.992.578		0

Dirección Seccional	Saldo Cuenta 131103 Según Siif A 31 De Diciembre De 2018 (1)	Saldos Cartera Certificaciones Seccionales		Intereses de Incapacidades (4)	Diferencias (1)-(2)-(3)-(4)
		Cartera Activa (2)	Minjusticia (3)		
SAN JUAN DE PASTO	872.541.563.708	764.184.476.536	108.211.176.109	145.911.063	0
PEREIRA	421.401.972.486	339.572.149.292	81.803.001.870	26.821.324	0
POPAYÁN	162.913.674.860	60.941.616.885	101.972.057.975		0
RIOHACHA	39.316.950.704	39.316.950.704	0		0
SANTA MARTA	322.758.481.829	322.680.770.904	77.710.924		1
SINCELEJO	19.567.080.066	18.904.302.391	662.777.674		1
TUNJA	481.305.403.598	456.528.134.271	24.777.269.327		0
VALLEDUPAR	191.104.989.786	191.040.936.546	64.053.240		0
VILLAVICENCIO	214.771.979.316	121.254.154.821	93.419.094.777	98.729.718	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14.708.251.407.914</b>	<b>13.215.315.201.077</b>	<b>1.492.078.867.092</b>	<b>857.946.315</b>	<b>-606.570</b>

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

En relación con la diferencia de \$606.572 en el registro de la Dirección Seccional de administración Judicial de Manizales, la

misma genera subestimación de la cuenta contable 131103 – Intereses, ocasionada por la falta de registro de intereses por incapacidades.

Tabla 8. Deterioro Cuentas por Cobrar – Corte 31 de diciembre de 2018

Dirección Seccional	Saldo Cuenta 138614 Según Siif A 31 De Diciembre De 2018 (1)	Saldos Cartera Certificaciones Seccionales		Diferencias (1)-(2)-(3)
		Cartera Activa (2)	Minjusticia (3)	
ARMENIA	1.938.055.524.673	1.784.828.978.419	153.226.546.254	0
BARRANQUILLA	51.312.394.723	40.782.779.592	10.529.615.131	0
BOGOTÁ	7.303.983.447.849	6.753.849.393.768	550.134.054.080	1
BUCARAMANGA	2.161.464.826.895	2.025.734.699.846	135.730.127.049	0
SANTIAGO DE CALI	1.721.054.121.770	1.630.676.418.418	90.377.703.351	1
CARTAGENA	415.591.218.863	407.826.767.820	7.764.451.043	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2.010.200.812.860	1.892.413.406.155	117.787.406.704	1
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	2.591.370.023.925	2.132.383.626.048	458.986.397.877	0

Dirección Seccional	Deterioro Cuentas Por Cobrar			Diferencias (1)-(2)-(3)
	Saldo Cuenta 138614 Según Siif A 31 De Diciembre De 2018 (1)	Saldos Cartera Certificaciones Seccionales Cartera Activa (2)	Minjusticia (3)	
IBAGUÉ	2.649.609.402.019	2.503.490.288.805	146.119.113.213	1
MANIZALES	1.091.651.270.934	1.017.318.280.996	74.332.989.938	0
MEDELLÍN	8.963.814.233.959	8.939.080.028.905	24.734.205.054	0
MONTERÍA	69.559.864.210	69.559.864.210	0	0
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	2.809.899.227.811	2.599.407.399.454	210.491.828.358	-1
SAN JUAN DE PASTO	1.956.936.950.627	1.759.780.479.918	197.156.470.709	0
PEREIRA	799.961.208.630	646.374.374.431	153.586.834.200	-1
POPAYÁN	991.812.091.820	805.276.675.015	186.535.416.805	0
RIOHACHA	84.384.660.619	84.384.660.619	0	0
SANTA MARTA	606.244.406.412	606.098.051.146	146.355.266	0
SINCELEJO	41.561.643.042	40.320.309.568	1.241.333.474	0
TUNJA	948.144.265.298	903.733.325.455	44.410.939.843	0
VALLEDUPAR	510.143.148.006	510.032.125.753	111.022.253	0
VILLAVICENCIO	1.175.845.661.981	1.002.654.980.083	173.190.681.898	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>40.892.600.406.926</b>	<b>38.156.006.914.424</b>	<b>2.736.593.492.500</b>	<b>2</b>

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

Es preciso señalar, que la información correspondientes a las cuentas por cobrar y su deterioro, refleja saldos que se incrementaron considerablemente desde la vigencia 2017, en razón a los procesos de cobro coactivo recibidos del Ministerio de Justicia y del Derecho y que estaban siendo gestionados por ellos y por la antigua Dirección Nacional de Estupefacientes, para el cobro de multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 272 de febrero de 2015. Situación que

continúo en la vigencia 2018, con la recepción de más procesos en la División de Cobro Coactivo.

El mayor impacto financiero por la transición al Nuevo Marco Normativo fue la disminución del activo y en consecuencia del patrimonio de la Entidad en la cuenta *Impactos por la transición al nuevo marco de regulación*, originado por el cálculo del deterioro de la cartera antes detallado.

De forma consolidada, la distribución de las cuentas por cobrar al corte de 2018 se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 9. Participación de las cuentas por cobrar en el activo - Vigencia 2018**

Rubros Del Activo	Valor	% Participación / Activo
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 36.515.216.809	0,74%
CUENTAS POR COBRAR	\$ 1.254.195.000.695	25,25%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 41.958.265.306.577	844,63%
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 130.673.918.118	2,63%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 74.352.423.531	1,50%
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-\$ 40.909.096.647.531	-823,51%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 1.972.804.213.371	39,71%
OTROS ACTIVOS	\$ 449.958.494.463	9,06%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 4.967.667.926.033</b>	<b>100%</b>

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

Finalmente, en la composición total de la cuenta Cuentas por Cobrar, se evidenció el siguiente comportamiento en la vigencia 2018:

**Tabla 10. Variación Cuentas por cobrar – Vigencia 2018**

Cód.	Subcuenta	Saldo Según Siif A 31 De Diciembre De 2018	Saldo Según Siif A 01 De Enero De 2018	Variación Absoluta	% De Variación
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41.958.265.306.577	31.773.459.812.877	10.184.805.493.700	24%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	130.673.918.118	113.126.892.520	17.547.025.598	13%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	74.352.423.531	67.564.569.344	6.787.854.187	9%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(40.909.096.647.531)	(30.928.857.696.724)	-9.980.238.950.807	24%
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>1.254.195.000.695</b>	<b>1.025.293.578.017</b>	<b>228.901.422.678</b>	<b>18%</b>

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

Se observa un incremento de \$228.901.422.678, representado un 18% más del monto al inicio de la vigencia.

**Otras Cuentas por Cobrar por Pago por Cuenta de Terceros (Incapacidades pendientes de recobro):** En atención a la normatividad dispuesta, hasta la vigencia 2017 para el

reconocimiento de las incapacidades pagadas a los servidores judiciales y que son recobrables ante las Entidades Promotoras de Salud – EPS y Administradoras de Riesgos Laborales –ARL, se realizó registro en la subcuenta contable 147064 - Pago por cuenta de terceros.



A partir de la vigencia 2018, su reconocimiento se hace en la subcuenta 138426 - Pago por Cuenta de Terceros, la cual presentó al cierre un saldo de \$33.426.071.792, presentando un incremento de \$6.117.184.656,70, equivalente al 18% frente al saldo del 1° de enero de 2018. De acuerdo con la Nota 4 de

los Estados Financieros, el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos y se encuentran conciliadas con contabilidad.

El desgregado de los saldos comparativos por Dirección Seccional, se presenta a continuación:

**Tabla 11. Variación Incapacidades por Cobras por Dirección Seccional – Vigencia 2018**

Dirección Seccional	Saldo Según Siif A 31 de Diciembre de 2018	% De Participación en e Saldo a 31 Diciembre de 2018	Saldo Según Siif A 01 de Enero De 2018	Variación Absoluta de Enero a Diciembre	% De Variación de Enero a Diciembre
ARMENIA	324.074.798	1,0%	315.855.771	8.219.027	3%
BARRANQUILLA	2.536.124.320	7,6%	2.096.384.875	439.739.445	17%
BOGOTÁ	1.564.920.090	4,7%	1.710.509.298	-145.589.208	-9%
BUCARAMANGA	2.162.046.511	6,5%	1.844.380.012	317.666.499	15%
CARTAGENA	2.151.460.251	6,4%	1.535.067.837	616.392.414	29%
IBAGUÉ	1.056.190.508	3,2%	762.145.959	294.044.549	28%
MANIZALES	627.964.773	1,9%	570.405.861	57.558.912	9%
MEDELLÍN	5.361.462.397	16,0%	4.345.488.237	1.015.974.160	19%
MONTERÍA	647.910.668	1,9%	719.047.603	-71.136.935	-11%
NEIVA	1.043.124.188	3,1%	776.391.329	266.732.859	26%
NIVEL CENTRAL	1.066.115.220	3,2%	716.283.759	349.831.461	33%
PEREIRA	400.527.572	1,2%	331.909.408	68.618.164	17%
POPAYÁN	765.476.420	2,3%	376.508.396	388.968.024	51%
RIOHACHA	389.917.177	1,2%	448.035.698	-58.118.521	-15%
VALLEDUPAR	1.700.776.713	5,1%	1.134.915.406	565.861.307	33%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.150.873.352	3,4%	774.819.128	376.054.224	33%
SAN JUAN DE PASTO	1.861.490.676	5,6%	1.618.581.577	242.909.099	13%
SANTA MARTA	795.403.805	2,4%	602.390.713	193.013.092	24%
SANTIAGO DE CALI	3.932.388.581	11,8%	3.366.508.579	565.880.002	14%
SINCELEJO	724.770.190	2,2%	495.515.306	229.254.884	32%
TUNJA	2.252.743.445	6,7%	1.867.878.477	384.864.968	17%
VILLAVICENCIO	910.310.137	2,7%	899.863.906	10.446.231	1%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>33.426.071.792</b>	<b>100%</b>	<b>27.308.887.135</b>	<b>6.117.184.657</b>	<b>18%</b>

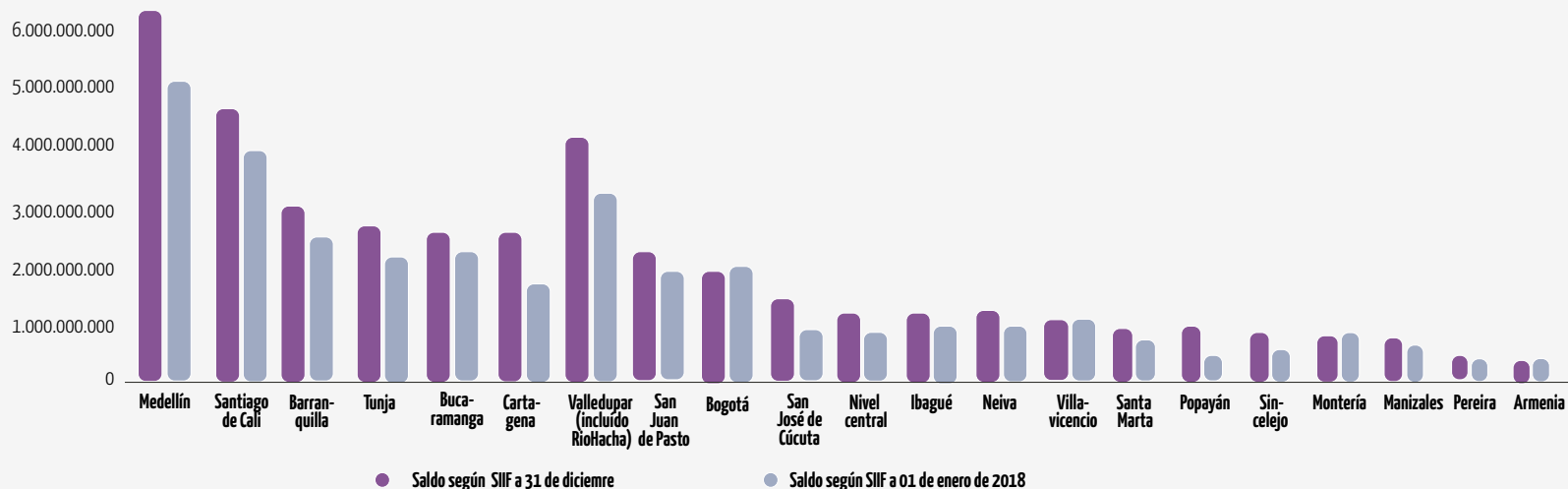
Fuente: Unidad de Auditoría 2019

De lo anterior, se destaca que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán presentó el incremento más importante en el monto de incapacidades por cobrar, siendo del 51% y llegando a \$765.476.420. Por su parte, el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de San José de Cúcuta y

Sincelejo tuvieron un incremento de más del 30% en 12 meses, mientras que las Direcciones Seccionales de Bogotá y Montería disminuyeron el saldo de la cuenta en 9% y 11% respectivamente.

El comportamiento por Dirección Seccional se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Incapacidades pendientes de recobro por Seccional



Fuente: Unidad de Auditoría 2019

De acuerdo con lo señalado, al corte de la vigencia 2018, las Direcciones Seccionales con mayor saldo en Incapacidades por cobrar son Medellín con \$5.361.462.397 (16,04% del saldo total del país), Cali con \$3.932.388.581 (11,8% del saldo total del país) y Valledupar (Incluido Riohacha) con \$2.090.693.890 (6,3% del saldo total del país). Lo anterior, requiere de una importante gestión para disminuir los saldos por este concepto.

### Propiedad Planta y Equipo

Con relación al total de Activos del Estado de Situación Financiera, la Propiedad, Planta y Equipo representan el 53,1%. Este grupo representa los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos y su detalle por cuentas es el siguiente:

Tabla 12. Participación Propiedad, Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2018

Cod.	Cuentas	Saldo a 31 De Diciembre De 2018	% Participación / Activo
1	ACTIVOS	3.713.472.925.338	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.972.804.213.367	53,1%
1605	TERRENOS	367.530.390.072	9,9%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	49.963.842.738	1,3%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	32.226.948.120	0,9%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	56.956.542.473	1,5%
1640	EDIFICACIONES	1.572.085.418.258	42,3%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	58.591.688	0,0%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	193.297.745.996	5,2%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	166.519.127.587	4,5%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	49.355.086.091	1,3%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	36.273.293	0,0%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-515.225.752.949	-13,9%

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

#### ● Bienes muebles en Bodega

Con el fin de verificar la consistencia de las cifras expresadas en los Estados Financieros, de los bienes devolutivos, se realizó seguimiento a la conciliación entre Almacén y Contabilidad de los bienes muebles, propiedad de la Corporación, evidenciándose que se dio cumplimiento a la elaboración de la conciliación en todas las Direcciones Seccionales y el Nivel Central. Sin embargo, persisten diferencias que ascienden a \$9.296.056.239

entre los saldos reflejados en las Direcciones Seccionales de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Medellín, Valledupar, San José de Cúcuta, San Juan de Pasto, Tunja, y Villavicencio; lo cual, indica debilidad en la gestión administrativa para culminar la depuración de partidas que generan estas diferencias, presentando inconsistencia en las cifras expresadas en los Estados Financieros Consolidados.

Tabla 13. Consolidado Conciliaciones Almacén y Contabilidad - Corte 31 de diciembre 2018

Dirección Seccional	Saldo Según Contabilidad	Saldo Según Almacen	Diferencia
MENIA	2.810.872.983	2.646.823.857	164.049.126
BARRANQUILLA	9.567.178.582	7.844.386.171	1.722.792.411
BOGOTA	23.135.829.155	23.135.829.152	3
BUCARAMANGA	7.837.152.820	7.838.939.577	- 1.786.757
CARTAGENA	3.052.953.079	3.052.953.079	-
IBAGUE	7.450.203.694	3.243.904.603	4.206.299.091
MANIZALES	30.939.043.866	30.932.009.775	7.034.091
MEDELLIN	13.865.205.740	13.855.205.738	10.000.002
MONTERIA	18.056.322.529	18.056.322.533	- 4
NEIVA	4.633.214.124	4.633.214.130	- 6
PEREIRA	1.916.864.243	1.916.864.243	-
POPAYAN	19.496.072.322	19.496.072.322	-
RIOHACHA	2.400.673.916	2.470.567.876	- 69.893.960
SAN JOSE DE CUCUTA <sup>1</sup>	4.601.799.676	4.331.945.561	269.854.115
SAN JUAN DE PASTO	5.053.240.601	4.072.511.836	980.728.765
SANTA MARTA	2.054.969.806	2.054.969.803	3
SANTIAGO DE CALI	13.747.241.182	13.747.241.181	1
SINCELEJO	3.614.635.870	3.614.635.867	3
TUNJA	5.924.683.103	4.015.332.908	1.909.350.195
VALLEDUPAR	2.621.244.176	2.737.945.750	- 116.701.574
VILLAVICENCIO	3.543.649.614	3.329.318.464	214.331.150
NIVEL CENTRAL	20.093.368.581	20.093.368.996	- 415
<b>TOTALES</b>	<b>206.416.419.663</b>	<b>197.120.363.423</b>	<b>9.296.056.240</b>

<sup>1</sup> Corresponde al valor de la Unidad Ejecutora 08

Fuente: Unidad de Auditoria 2019

● Bienes inmuebles

De conformidad con la información revelada en SIIF, a continuación, se detallan las subcuentas que contiene

información de Terrenos, Edificaciones y Construcciones en Curso y en uso, con su respectiva participación respecto al total de la Propiedad, Planta y Equipo al corte de la vigencia 2018:

Tabla 14. Participación Bienes Inmuebles a 31 de diciembre de 2018

Cod.	Cuentas	Saldo A 31 de Diciembre De 2018	% Participación / Prop, Planta y Equipo
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.972.804.213.367	
160501	Terrenos Urbanos	361.797.512.272	18,3%
160505	Terrenos de propiedad de terceros	5.732.877.800	0,3%
161501	Construcciones en curso - Edificaciones	49.963.842.738	2,5%
163701	Propiedades, Planta y Equipo no Explotados - Terrenos	2.030.578.850	0,1%
163703	Propiedades, Planta y Equipo no Explotados - Edificaciones	237.810.207	0,0%
164001	Edificaciones - Edificios y casas	1.529.378.790.715	77,5%
164002	Edificaciones - Oficinas	11.137.827.686	0,6%
164028	Edificaciones de propiedad de terceros	31.568.799.857	1,6%

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

Del anexo de Inmuebles, parte de las Notas a los Estados Financieros, que se encuentra publicado en la página web de

la Rama Judicial, se tiene el siguiente análisis respecto a las cuentas con saldo y relacionadas con bienes inmuebles:

Tabla 15. SIF vs. Anexo Inmuebles a 31 de diciembre de 2018

Cód.	Nombre	Saldo Final Siif a 31 de Diciembre de 2018	Anexo Inmuebles (Uif)	Diferencia	Cantidad dDe Inmuebles	Observaciones
<b>1605</b>	<b>TERRENOS</b>	<b>367.530.390.072</b>	<b>367.530.390.072</b>	-	261	
160501	URBANOS	361.797.512.272	361.772.218.052	25.294.220	252	El inmueble denominado "COLON GENOVA (comodato)" con matrícula inmobiliaria 246-00010070, no hace parte de los terrenos de propiedad de terceros pese a su identificación en Comodato. Respecto a SIF, coincide el saldo en la cuenta 1605, pero no en las subcuentas verificadas.
160505	TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS	5.732.877.800	5.758.172.000	(25.294.200)	9	
<b>1615</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN CURSO</b>	<b>49.963.842.738</b>	<b>49.963.842.738</b>	-	<b>19</b>	

Cód.	Nombre	Saldo Final Siif a 31 de Diciembre de 2018	Anexo Inmuebles (Uif)	Diferencia	Cantidad dDe Inmuebles	Observaciones
161501	EDIFICACIONES	49.963.842.738	49.963.842.738	-	19	
<b>1637</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS</b>					
163701	TERRENOS	2.030.578.850	2.030.578.850	-	8	El anexo no permite identificar cuáles bienes están clasificados como terrenos y cuáles como edificaciones. Coincide el saldo total.
163703	EDIFICACIONES	237.810.207	237.810.207	-	3	
<b>1640</b>	<b>EDIFICACIONES</b>	<b>1.572.085.418.258</b>	<b>1.572.085.418.258</b>	<b>-</b>		
164001	EDIFICIOS Y CASAS	1.529.378.790.715	1.540.497.530.765	19.087.636	253	El anexo no permite identificar cuáles edificaciones se clasifican como Edificaciones y cuáles como Oficinas. Respecto a SIIF, coincide el saldo en la cuenta 1640, pero no en las subcuentas verificadas.
164002	OFICINAS	11.137.827.686				
164028	EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	31.568.799.857	31.587.887.493	(19.087.636)	34	De acuerdo a las edificaciones con identificación "Comodato", incluidas en el Anexo. Respecto a SIIF, coincide el saldo en la cuenta 1605, pero no en las subcuentas verificadas.
<b>1685</b>	<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)</b>					
168501	EDIFICACIONES	(170.114.953.504)	(170.114.953.504)	-	287	

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

Adicionalmente a las diferencias presentadas de la verificación de la información del documento "Anexo Terrenos, Construcciones

en curso y Edificaciones", se observa que no hay identificación plena de los siguientes bienes inmuebles:

Tabla 16. Inmuebles sin matrícula inmobiliaria del Anexo 2 a las Notas a los Estados Financieros

Seccional	Nombre O Descripción	Municipio	Observación
001 -- CUNDINAMARCA-BOGOTÁ- AMAZONAS	Municipio de Soacha	SOACHA	Sin información de matrícula inmobiliaria, número de escritura, resolución o acta.
	EDIFICIO DEL CAN	DC	Sin información de matrícula inmobiliaria, número de escritura, resolución o acta.
	Municipio de Yacopi	YACOPI	Sin información de matrícula inmobiliaria.
	SAN CAYETANO (comodato)		Sin información de matrícula inmobiliaria, número de escritura, resolución o acta. Sin información del Municipio.
016 PASTO	CONSACÁ (COMODATO)	CONSACÁ	Sin información de matrícula inmobiliaria, número de escritura, resolución o acta.
	LOTE PUERRES - COMODATO	PUERRES	Sin información de matrícula inmobiliaria, número de escritura, resolución o acta.
017 CUCUTA	HERRAN - CONTRATO DE COMODATO 031/12	HERRAN	Sin información de matrícula inmobiliaria, número de escritura, resolución o acta.
	HACARÍ - CONTRATO DE COMODATO 002/00 EDIF.	HACARÍ	Sin información de matrícula inmobiliaria, número de escritura, resolución o acta.
020 PEREIRA	SANTA ROSA (COMODATO)	SANTA ROSA	Sin información de matrícula inmobiliaria.
	BALBOA (COMODATO)	BALBOA	Sin información de matrícula inmobiliaria.
	LA VIRGINIA (COMODATO)	LA VIRGINIA	Sin información de matrícula inmobiliaria.
	DOS QUEBRADAS (COMODATO)	DOS QUEBRADAS	Sin información de matrícula inmobiliaria.

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

## Otros activos

### ● Derechos en Fideicomiso

Con relación a los derechos fiduciarios presentes en la subcuenta 192603 – Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo, su saldo obedece al Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N°218 del 22 de diciembre de 2017, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N°069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.

El objeto del Acuerdo antes señalado es el de:

*“Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles que atiendan necesidades de la Rama judicial en materia de infraestructura física propia para el funcionamiento de sus sedes administrativas y/o judiciales a nivel nacional.”*

Así las cosas, se suscribió Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre Fiduciaria Colpatria S.A. y el PA FC – Agencia Nacional Inmobiliaria VBV – PAM N°102, el 05 de febrero de 2018. Con ocasión del Contrato en comento, los recursos son administrados a través de un Patrimonio Autónomo Derivado - PAD - que se compone de: Recursos del Convenio,

rendimientos que generen los recursos recibidos, recursos que los fideicomitentes deban transferir a título de fiducia mercantil para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato y demás activos que se transfieran o adquiera el PAD a cualquier título para la ejecución del Contrato.

Al corte de la vigencia 2018, el saldo contable del activo reconocido por los Derechos Fiduciarios ascendió a \$56.834.919.316.

De acuerdo con la Nota N°8 de los Estados Financieros, de los recursos del Convenio, \$4.304.944.416 no fueron obligados a 31 de diciembre de 2018, *“por la inexistencia de PAC para Inversión Con Situación de Fondos, quedando como reserva presupuestal”*.

No obstante, del saldo de \$56.834.919.316, se identifica que \$248.271.765 sobreestiman la subcuenta, por cuanto que no corresponden a derechos fiduciarios controlados por la entidad y administrados a través del contrato de fiducia mercantil, sino a un registro realizado erróneamente por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, por otro concepto y con un tercero que no está relacionado con el Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración.

## 2.2 Cuentas del Pasivo

### Provisión para Contingencias - Litigios

Con ocasión de la implementación del Nuevo Marco Normativo, a partir de la vigencia 2018, el reconocimiento de la provisión se

registra en la cuenta 270103 –Litigios y Demandas, cuyo saldo se vio impactado por dos situaciones:

- Los ajustes por convergencia, y
- La implementación de la metodología establecida en la Resolución 3288 de marzo 16 de 2018, en concordancia con la Resolución 353 de 2016, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyo saldo presenta un incremento de \$4.253.843.936.727, comparado con el saldo al 01 de enero de 2018. Al respecto, es importante tener en cuenta que aquellos procesos cuya probabilidad de fallo desfavorable es ALTA, el valor de las pretensiones deberá registrarse como una provisión contable, afectando la situación financiera de la Entidad.

Con el fin de establecer la consistencia de las cifras reflejadas en los Estados Financieros, de la provisión para litigios y demandas, se realizó el comparativo de los saldos contabilizados en el SIIF, con la certificación expedidas por la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales, que con corte a 31 de diciembre de 2018, presenta la siguiente información:



Tabla 17. Composición de la Cuenta Provisión Litigios y Demandas

Dirección Seccional	Provisión Según Siif Cuenta 270103	Provisión Según Certificación	Diferencia
ARMENIA	12.124.737.032	12.147.726.397	-22.989.365
BARRANQUILLA	655.475.180.278	655.475.180.278	0
BUCARAMANGA	210.324.660.537	210.324.660.537	0
CARTAGENA	962.074.651.407	962.074.651.407	0
IBAGUÉ	255.419.552.331	255.419.552.331	0
MANIZALES	62.636.933.984	62.636.933.984	0
MEDELLÍN	670.868.576.347	670.868.576.347	0
MONTERÍA	131.123.486.867	131.123.486.867	0
NEIVA	311.849.125.486	311.849.125.487	-1
PEREIRA	78.871.874.306	78.871.874.306	0
POPAYÁN	366.273.052.349	366.273.052.349	0
RIOHACHA	69.645.663.264	69.645.663.264	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	718.365.427.999	718.365.427.999	0
SAN JUAN DE PASTO	108.123.826.089	108.123.826.089	0
SANTA MARTA	172.079.989.440	172.079.989.440	0
SANTIAGO DE CALI	821.552.785.511	821.552.785.511	0
SINCELEJO	243.535.992.501	243.535.992.501	0
TUNJA	135.616.264.138	135.616.264.138	0
VALLEDUPAR	266.855.644.517	266.855.644.517	0
VILLAVICENCIO	336.263.233.443	336.263.233.443	0
NIVEL CENTRAL	1.121.132.564.050	1.121.132.564.050	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7.710.213.221.876</b>	<b>7.710.236.211.242</b>	<b>-22.989.366</b>

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

Se denota que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia presenta una diferencia entre el registro contable y la certificación, que corresponde al proceso 20170025400 del Juzgado Tercero Administrativo, el cual se incluyó doble en la certificación; sin embargo, la revelación contable fue adecuada, correspondiendo a un solo registro.

## 2.3 Cuentas de Orden Acreedoras

### Responsabilidades contingentes

Esta cuenta representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, sin que medie orden de pago judicial, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2018, presentó una variación importante en razón a dos factores:

- Los ajustes realizados durante el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo, conforme al proceso de convergencia, cuyos movimientos impactaron la cuenta.
- La implementación de la metodología señalada en la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016, expedida por Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con lo cual se establece que aquellos procesos litigiosos cuya calificación se determine como POSIBLE, la entidad lo revelará como un pasivo contingente en cuentas de orden, sin que ello afecte la situación financiera de la entidad.

Respecto de la variación de los saldos de la cuenta 9120 – Litigios, a continuación se muestra el comparativo entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, cuyo saldo presenta una disminución de \$13.447.379.581.845, con la siguiente composición:

**Tabla 18 Composición de la Cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos**

Concepto	Saldo a 01 Enero de 2018	Saldo a 31 Diciembre de 2018
Civiles	8.285.412.064.941	0
Laborales	2.142.951.647	8.000.000
Administrativos	8.530.143.781.072	3.370.311.215.815
<b>Total Cuenta 9120</b>	<b>16.817.698.797.660</b>	<b>3.370.319.215.815</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación

Se realizó el seguimiento a las cifras registradas en los Estados Financieros, que tienen como soporte las certificaciones emitidas por la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales, encontrándose total consistencia entre las mismas. Con respecto a las certificaciones, se observó que en siete (7) Direcciones Seccional (Armenia, Montería, Neiva, San Juan de Pasto, Santiago de Cali, Sincelejo, Valledupar) se omitió informar la cantidad total de procesos que se encuentran a cargo de los abogados apoderados.

El detalle de lo enunciado anteriormente, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 19. Responsabilidades Contingentes - Cuenta 9120

Dirección Seccional	Cantidad	Información Siif - Cuenta 912004	Monto Certificación	Diferencia
ARMENIA	Sin información	35.252.961.944	35.252.961.945	-1
BARRANQUILLA	846	67.711.292.167	67.711.292.167	0
BUCARAMANGA	1097	138.174.432.254	138.174.432.254	0
CARTAGENA	492	68.401.963.245	68.401.963.245	0
IBAGUÉ	980	22.909.689.784	22.909.689.784	0
MANIZALES	439	10.699.860.638	10.699.860.637	1
MEDELLÍN	2.594	31.318.638.310	31.318.638.310	0
MONTERÍA	Sin información	14.500.787.194	14.500.787.194	0
NEIVA - FLORENCIA	Sin información	17.545.200.467	17.545.200.467	0
PEREIRA	433	24.131.065.307	24.131.065.307	0
POPAYÁN	643	10.149.292.550	10.149.292.550	0
RIOHACHA	140	3.891.255.909	3.891.255.909	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	992	356.425.410	356.425.409	1
SAN JUAN DE PASTO	Sin información	217.982.870	217982870	0
SANTA MARTA	497	20.850.326.553	20.850.326.553	0
SANTIAGO DE CALI	Sin información	65.543.372.317	65.543.372.317	0
SINCELEJO	Sin información	13.268.113.632	13.268.113.632	0
TUNJA	1007	4.306.500.412	4.306.500.412	0
VALLEDUPAR	Sin información	6.355.450.834	6.355.450.834	-1
VILLAVICENCIO	574	9.826.940.259	9.826.940.259	0
NIVEL CENTRAL	3.170	2.804.899.663.759	2.804.899.663.759	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.904</b>	<b>3.370.311.215.815</b>	<b>3.370.311.215.814</b>	<b>1</b>

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

Si bien es cierto que los saldos al cierre de la vigencia 2017 no son comparables con el cierre de la vigencia 2018, también lo es que el impacto por la implementación del Nuevo Marco Normativo y la nueva metodología para el reconocimiento de un pasivo contingente en la cuenta de orden, llevó a que el saldo disminuyera en \$14.672.721.065.169.

## 2.4 Operaciones Recíprocas

De acuerdo con el Anexo N°2 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados, denominado *CGN2005\_002\_SALDOS\_DE\_OPERACIONES\_RECIPROCAS*, que contiene el detalle de las Operaciones Recíprocas efectuadas entre las entidades

contables públicas y el Consejo Superior de la Judicatura, se identifican los saldos corrientes y no corrientes al cierre de la vigencia 2018, respecto de los cuales a continuación se destacan las cuentas con los mayores saldos, en las que

se identifica el Tesoro Nacional, Ministerio de Justicia y del Derecho y Superintendencia de Notariado y Registro, entidades con quienes se presentan los más altos conceptos en activos e ingresos:

**Tabla 20. Cuentas Recíprocas con saldo corriente a 31 de diciembre de 2018**

Cuentas Recíprocas Corrientes			
Cód.	Nombre	Entidad Recíproca	Valor Corriente
190801	OTROS ACTIVOS - EN ADMINISTRACIÓN	923272394 - TESORO NACIONAL	240.000.000.000
133712	TRANSFERENCIAS POR COBRAR - OTRAS TRANSFERENCIAS	026900000 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	129.612.951.496
111005	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS - CUENTA CORRIENTE	069600000 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	35.450.870.997
131102	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS - MULTAS	923272606 - FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	12.243.420.987
240102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN	130505000 - TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA. -TELEANTIOQUIA-	1.864.384.202
240102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN	923269813 - E.S.P EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE	1.599.518.212
133712	TRANSFERENCIAS POR COBRAR - OTRAS TRANSFERENCIAS	117676000 - GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	1.060.966.622
240102	CUENTAS POR PAGAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN	923272419 - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	303.007.250
240102	CUENTAS POR PAGAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN	033800000 - RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	302.427.287
249050	OTRAS CUENTAS POR PAGAR - APORTES AL ICBF Y SENA	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-	125.284.971

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

**Tabla 21. Cuentas Recíprocas con saldo no corriente a 31 de diciembre de 2018**

Cuentas Recíprocas no Corrientes			
Cód.	Nombre	Entidad Reciproca	Valor no Corriente
470508	FONDOS RECIBIDOS - FUNCIONAMIENTO	923272394 - TESORO NACIONAL	3.932.438.004.289
442890	OTRAS TRANSFERENCIAS	923272402 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.550.999.762.533
442802	OTRAS TRANSFERENCIAS - PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	026900000 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	158.551.269.797
190801	OTROS ACTIVOS - EN ADMINISTRACIÓN	923272394 - TESORO NACIONAL	151.682.002.243
572080	OPERACIONES DE ENLACE - RECAUDOS	923272394 - TESORO NACIONAL	149.032.831.990
470510	FONDOS RECIBIDOS - INVERSIÓN	923272394 - TESORO NACIONAL	115.212.396.361
570508	FONDOS ENTREGADOS - FUNCIONAMIENTO	923272394 - TESORO NACIONAL	111.032.536.327
511123	GASTOS GENRALES - COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	923269422 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	46.136.094.918
442803	OTRAS TRANSFERENCIAS - PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	820200000 - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	44.082.944.060
510401	GASTOS APORTES SOBRE LA NÓMINA - APORTES AL ICBF	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-	41.170.388.423

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

Respecto a la información consolidada de las operaciones recíprocas, a la fecha de presentación del presente informe, la Contaduría General de la Nación no ha emitido información definitiva de este tipo de operaciones entre entidades, y que bajo su proceso de Reglas de Eliminación se excluyen del proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada

por la doble acumulación de valores, en tal sentido, no se cuenta con información definitiva que permita establecer el cruce de cifras respecto de lo consignado por parte de la Entidad.

Finalmente, del detalle del Anexo N°2 se encuentra como entidad recíproca al mismo Consejo Superior de la Judicatura:

**Tabla 22. Cuenta Recíproca con el Consejo Superior de la Judicatura**

Código	Nombre	Entidad Reciproca	Valor No Corriente
512011	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	012400000 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	988.000

Fuente: Unidad de Auditoría 2019

## Notas a los Estados Financieros

Las Notas a los Estados Financieros Consolidados correspondientes a la vigencia fiscal 2018, fueron firmadas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como responsables del contenido de las mismas.


En el contenido de las notas se describen los siguientes temas:

**Notas de Carácter General.** Se detallan los siguientes temas: naturaleza jurídica, función social, cometido estatal; misión, aplicación del marco conceptual, aplicación del catálogo general de cuentas, libros de contabilidad, aplicación de normas y procedimientos, proceso y resultado de la consolidación de la información contable, principales políticas y prácticas contables, limitaciones de orden operativo o administrativo, estructura del área financiera, efectos y cambios significativos en la información contable.

**Notas de Carácter Específico.** Se detallan los conceptos que corresponden a los saldos registrados en las cuentas contables, con la **variación de los saldos en la vigencia**, en pesos y porcentaje.

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, efectuó seguimiento al 100% de los valores registrados en las Notas correspondientes al año 2018, contra los valores registrados en los Estados Financieros Consolidados, encontrándose correspondencia entre los mismos.

Se destaca que, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, los Estados Financieros Consolidados, acompañados de sus respectivas notas explicativas y anexos, acta de publicación y certificación fueron divulgados en el portal web de la Rama Judicial, en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/estados-contables-ano-2018>.



**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
Directora Unidad de Auditoría

### **ANEXO 3. INFORME DE CONTROL INTERNO DE LA RAMA JUDICIAL - VIGENCIA 2018**

Para la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, 2018 fue un año de grandes transformaciones. Contó con la renovación del 70,59% de su planta de personal del nivel profesional, que se dio por efecto de la Convocatoria 23<sup>1</sup>, con la cual ingresaron por mérito 24 empleados en propiedad; seis en el nivel central y 18 en las Oficinas Seccionales. Se reestructuró la planta de personal<sup>2</sup> al suprimir 16 cargos de nivel técnico para crear 11 de nivel profesional.

Esta reestructuración tuvo como fin la profesionalización de la labor de auditoría y control interno, con la vinculación para ello de elegibles formados en diversas disciplinas del conocimiento y en competencias requeridas para desarrollar la actividad de auditoría, con el propósito de mejorar los resultados y agregar valor a la gestión institucional.

Bajo una nueva visión desde el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección de la Unidad y el aporte de los profesionales recién vinculados, se propuso efectuar auditorías integrales con fundamento en riesgos, no solo a procesos sino también a actividades, programas, planes, proyectos y funciones susceptibles de control, mediante la aplicación de métodos y procedimientos sometidos a lineamientos de estándares globales como las Normas Internacionales para el Ejercicio

1 Acuerdo PSAA13-10037, "por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

2 Acuerdo PCSJA18-10903 del 5 de marzo de 2018.

Profesional de la Auditoría Interna y la NTC-ISO 19011, que exigen adecuada planeación de las auditorías, la ejecución de lo proyectado y la presentación de los resultados en un informe que contiene los hallazgos de auditoría, como resultado de la evaluación de la evidencia objetiva recopilada, frente al conjunto de leyes, normas, criterios, políticas, procedimientos y requisitos.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional reguló el trabajo de las unidades de auditoría u oficinas de control interno y su papel frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de control interno y auditoría interna, la Unidad de Auditoría viene desarrollando sus funciones bajo el marco de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, relación con entes externos de control, evaluación de la gestión del riesgo y evaluación y seguimiento; obteniendo los resultados que se enumeran y describen a continuación.

#### **1. Rol de evaluación y seguimiento**

Con este rol, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura desarrolla las actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada y sistemática, respecto a los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, políticas, programas, planes, proyectos, procesos, actividades y dependencias, en forma objetiva e independiente.

El propósito de este mecanismo es realizar la evaluación de modo independiente, de tal forma que se generen recomendaciones y sugerencias útiles al fortalecimiento de la gestión y el desempeño de la Rama Judicial. La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura cumple este cometido mediante la actividad de auditoría interna de gestión, de auditorías especiales, del seguimiento a planes de mejoramiento y de la presentación de los informes periódicos o de ley.

## 1.1. Auditorías internas durante la vigencia

Esta auditoría se desarrolló a través de auditorías internas de gestión y de las auditorías especiales. Las primeras obedecen a la planificación que se hizo en el Programa Anual de Auditoría, mientras las segundas dan respuesta a solicitudes particulares y concretas del Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los organismos externos de control y los particulares.

En tal sentido, durante 2018 se logró en un ciento por ciento el cumplimiento del Programa Anual de Auditoría aprobado en sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 7 de febrero mismo año.

### 1.1.1. Auditorías Internas de Gestión

Este es un mecanismo que permite el examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, las actividades, las operaciones y los resultados de la Entidad, que tiene por objetivo emitir juicios fundamentados en evidencias sobre el grado de cumplimiento de objetivos, planes, programas y proyectos, así como sobre posibles irregularidades o errores presentados en la operación de la Rama Judicial, en apoyo de la alta dirección en su toma de decisiones necesarias para corregir las desviaciones, con sugerencia de las acciones de mejora correspondientes.

Durante 2018, esta Unidad realizó 13 auditorías que se relacionan a continuación:

- Auditoría al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, vigencia 2017 (Nivel Central y Oficinas Seccionales).

- Auditoría a los Procesos de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Acuerdo PCSJA17-10637 (Nivel Central).
- Análisis al Manejo y el Control de los Depósitos Judiciales, con corte al 30 de abril de 2018 (Nivel Central y Oficinas Seccionales).
- Auditoría a los Contratos de Obra e Interventoría en las ciudades de Medellín y Quibdó, y los municipios de Giraldo (Antioquia), Istmina y Bahía Solano (Chocó) (Nivel Central y Oficina Seccional de Medellín).
- Auditoría al “Esquema de Seguridad Informática” de la Rama Judicial, Contrato 265 de 2013.
- Auditoría de seguimiento a la Ejecución Presupuestal y los Planes de Inversión, corte al 31 de diciembre de 2017 (Nivel Central).
- Auditoría de seguimiento al Plan de Mejoramiento, como resultado de la auditoría externa realizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al Contrato 093 de 2016 (Nivel Central).
- Informe de análisis, seguimiento y evaluación al avance y el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, período 2015-2018 (Nivel Central).
- Análisis de cumplimiento y seguimiento al Plan de Gestión Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, período 2017-2018 (Nivel Central).
- Auditoría a la ejecución de los Proyectos de Inversión de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección



Ejecutiva de Administración Judicial durante las vigencias de 2015 a 2018 (Nivel Central).

- Auditoría de Evaluación a la Ejecución del Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial 2015-2018, Acuerdo PSAA12-9269 de 2012 (Nivel Central).
- Auditoría de seguimiento a la Convocatoria 23 de 2013 (Nivel Central).
- Auditoría de seguimiento a las Convocatorias 2 de 2009 y 3 de 2017 (Nivel Central y Oficinas Seccionales).

### 1.1.2. Auditorías especiales

Una auditoría especial comprende usualmente el examen de componentes específicos de un proceso o procedimiento, plan, programa, proyecto, dependencia administrativa o despacho judicial responsables, y asimismo actuaciones concretas que pueden incluir investigaciones especiales que respondan a solicitudes del Consejo Superior de la Judicatura, de la Fiscalía General de la Nación, de los organismos de control, además, a peticiones, denuncias o solicitudes ciudadanas o de cualquier parte interesada o de oficio.

Durante la vigencia 2018, la Unidad de Auditoría realizó 24 auditorías especiales, relacionadas principalmente con el reparto en los despachos judiciales del país y contratos específicos de obra y caja menor, entre otros asuntos.

Como resultado de las auditorías señaladas en los dos numerales anteriores, de gestión y especiales, se generó un total de 57 informes: 33 en el nivel central y 24 en las Oficinas Seccionales.

Producto de estas auditorías, se suscribieron 35 planes de mejoramiento con los auditados.

### 1.2. Presentación de informes de ley

Los informes periódicos o de ley son requerimientos impuestos a las unidades de auditoría u oficinas de control interno, en este caso a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, por alguna ley, acuerdo, reglamento o directriz especial de las autoridades competentes. Durante la vigencia, se presentaron ante las instancias correspondientes los siguientes informes:

- Auditoría a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2017, reglamentado por la Ley 270 de 1996, numeral 8 del artículo 80.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones respecto del Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa del Estado (eKOGUI), establecido en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14, capítulo 4.
- Evaluación anual del Sistema de Control Interno Contable. Regulado por el Decreto 1083 de 2015, literal d), artículo 2.2.21.4.9 y por la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Pormenorizado del estado de Control Interno y su publicación en la página web de la entidad, señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 9.
- Seguimiento al avance en la incorporación de la Contabilidad Pública a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP), de conformidad con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, de la Contaduría General de la Nación.

### 1.3. Seguimiento a planes de mejoramiento

Este seguimiento es el proceso que adelanta la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y mediante el cual se verifica el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los auditados con el propósito de adoptar medidas correctivas sobre las causas de los hallazgos formulados en el informe de Auditoría Interna y el de la Contraloría General de la República, así como la evaluación de la efectividad de tales medidas.

El propósito de la auditoría de seguimiento es establecer e informar si las observaciones y las recomendaciones contenidas en los planes de mejoramiento son tenidas en cuenta e implementadas en su oportunidad, lo mismo que el efecto de las mismas, en una mejor gestión de la Rama Judicial y cumplimiento de sus objetivos.

El seguimiento se hizo a los planes de mejoramiento suscritos en las vigencias 2016 y 2017, que ascienden a 295, para resolver un total de 1.490 hallazgos. Como resultado del seguimiento, se decide la terminación o el cierre de 200 planes.

## 2. Rol de evaluación de la gestión del riesgo

En este aspecto, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, como tercera línea de defensa<sup>3</sup>, proporciona un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección, sobre el diseño y la efectividad de las actividades de administración del riesgo, con el fin de ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos estén adecuadamente definidos, sean gestionados

<sup>3</sup> Del modelo de “Las tres líneas de defensa para una efectiva gestión de riesgos y control”, del IIA, que acompaña al MECI.

apropiadamente y que el Sistema Institucional de Control Interno de la Rama Judicial opere de manera eficiente.

En desarrollo de este rol, también se les brinda asesoría a los responsables y ejecutores de procesos y proyectos, o primera línea de defensa, respecto de la metodología y las herramientas para la identificación, el análisis y la evaluación de riesgos. De igual modo, en la evaluación independiente, a través de la actividad de auditoría interna, se señalan los aspectos que pudieran representar amenazas para el cumplimiento de los objetivos de los procesos, así como de los objetivos y las metas institucionales.

En este caso se ha recomendado la actualización de mapas o matrices de riesgos institucionales o de gestión, los de corrupción y los asociados con la seguridad digital, en un solo documento y bajo una misma metodología, de conformidad con lo indicado en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital”<sup>4</sup>.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con Acuerdo 1505 de 8 de agosto de 2002, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura implantó el “Sistema de Administración de Riesgos, sus políticas, directrices, normas y procedimientos”. Tal Acuerdo, entre otras materias, adoptó la “Cartilla sobre el manejo y la administración de riesgos que fue preparada por la Unidad de Auditoría y aprobada por la Sala. Tal cartilla fue reemplazada por la “Guía de administración del riesgo”, del DAFP, mediante el Acuerdo 2900 de 27 de abril de 2005, de la Sala Administrativa, la misma que fue sustituida por la “Guía Integral de Administración de Riesgos”, adoptada por el Acuerdo

<sup>4</sup> Expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control, a través del DAFP, en octubre de 2018.

PSAA11-9043 de 16 de diciembre de 2011, por medio del cual se actualizaron los Acuerdos 1505 de 2002 y 2900 de 2005.

Por tanto, es procedente la actualización sugerida, dada la entrada en vigencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de la actualización del MECL a los parámetros de los Modelos COSO 2013 y COSO ERM 2017 y de las Tres Líneas de Defensa, con el fin de generar un mayor valor público y de fortalecer la lucha contra la corrupción en la Rama Judicial.

### **3. Rol de relación con entes externos de control**

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura desempeña este rol como puente entre los entes externos de control, en particular con la Contraloría General de la República, cuando ésta, en cumplimiento de sus funciones, realiza auditorías en el ámbito de la Rama Judicial, facilitando así el flujo de información, lo mismo que en la rendición de la cuenta o en el seguimiento a los planes de mejoramiento institucionales que han sido suscritos con aquel ente de control. Durante la vigencia, la CGR practicó una auditoría, en desarrollo de la cual la Unidad de Auditoría facilitó la comunicación y el suministro de la información requerida.

### **4. Rol de enfoque hacia la prevención**

En este campo, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura le agrega valor a la institucionalidad, gracias a la formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento de la cultura del control, muy fructíferas para la Alta Dirección en la toma de decisiones oportunas frente al quehacer de la Rama Judicial y la mejora continua.

La Unidad de Auditoría, con el conocimiento, la experticia y la visión integral del Sistema Institucional de Control Interno de la Rama Judicial, orienta técnicamente a los líderes de procesos en los asuntos de su competencia, proporcionando metodologías, conocimientos específicos, mejores prácticas de gestión y opiniones no vinculantes, soportadas en el conocimiento de los auditores. Así mismo, realiza actividades de consultoría por solicitud expresa de la Alta Dirección o de los líderes de procesos.

Dentro de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría, en el marco de este rol y durante la vigencia, se participó en los siguientes comités y reuniones:

- Mesas de trabajo y reuniones a las cuales fue invitada la Unidad de Auditoría.
- Participación en el Comité de cartera.
- Participación en el Comité de cobro coactivo.
- Participación en el Comité de defensa judicial y conciliación de la DEAJ.
- Participación en el Comité del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA).
- Participación en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Acompañamiento a los procesos de bajas de bienes de los almacenes.
- Acompañamiento al proyecto de dependencias de los Magistrados de la Sala Penal de la CSJ.
- Acompañamiento de auditoría a las Altas Cortes.
- Acompañamiento de auditoría a despachos judiciales.

- Acompañamiento a procesos de bajas de bienes de almacén (DEAJ y Dirección Seccional Bogotá).

La participación en reuniones, mesas de trabajo y comités tuvo por objeto brindar –desde la perspectiva y el conocimiento de la Unidad de Auditoría– opiniones fundadas y no vinculantes sobre cómo resolver problemas identificados, mostrando ventajas y desventajas que le permitan a la Administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.

En igual forma, se brindó asesoría a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, como producto de las auditorías internas, de modo que les sirviera de facilitador a los auditados, cuando fue requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones y controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y las necesidades de la entidad.

## 5. Rol de liderazgo estratégico

Con el fin de contribuir en la consecución de los objetivos de la Rama Judicial, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura genera valor al informar alertas oportunas sobre aquellos riesgos actuales o potenciales que pudieran afectar

su desempeño. Este rol le permite a la Unidad de Auditoría ser el soporte estratégico para la toma de decisiones del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante la presentación de informes, el manejo de información estratégica y las alertas necesarias ante cambios que eventualmente afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Durante la vigencia, el desempeño de este rol se dio a través de los siguientes mecanismos:

- Contacto permanente con el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo a tiempo sus llamados y requerimientos.
- Información periódica que se le dio al Consejo Superior de la Judicatura sobre asuntos de control y riesgos significativos, incluyendo los de fraude y corrupción, asuntos de gobierno corporativo y otros que requirieron su atención.
- Presentación de informes y recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sobre la ejecución del Programa Anual de Auditoría y acciones de mejora.



**NASLLEY RAQUEL RAMOS CAMACHÉ**  
Directora de Unidad



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia

---

Diseño, diagramación y corrección



[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)  
Carrera 66 N.º 24-09, Ciudad Salitre  
PBX: (057) 457 8000  
Bogotá, D. C., Colombia

 @ImprentaNalCol  /ImprentaNalCol